

## ÍNDICE

1. Acuerdo Plenario . Pág. 2 a 9
2. Informe de Intervención. Pág. 10 a 48
3. Informe de la Vicesecretaria General. Pág. 49 a 80
4. Informe Dirección del Área de Empleado Público. Pág. 81 a 106
5. Informe del Servicio de Personal. Pág. 107 a 122

EMPLEADO PÚBLICO - FUNCIONARIOS Y  
LABORALES

La Corporación, en sesión Ordinaria de 27 de marzo de 2025, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**13.- Aprobación inicial de Modificaciones en la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral y en la Relación de Puestos De Trabajo RPT) de la Corporación.**

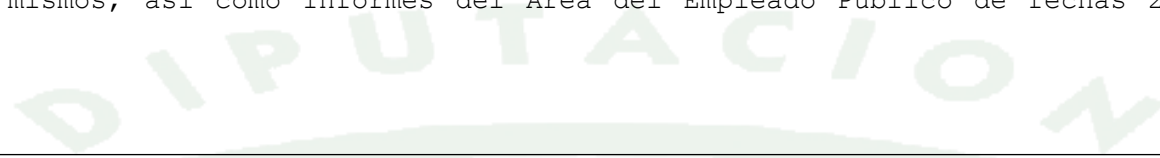
El Sr. Secretario General da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 21 de marzo de 2025, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el nuevo mandato corporativo 2023-2027, contempla entre sus líneas o ejes estratégicos de actuación, la ordenación y regularización de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo y su adaptación a la situación actual y necesidades de la Diputación. En este sentido, la Corporación provincial viene trabajando en un proceso de análisis y actualización, tanto de su estructura organizativa como de los puestos de trabajo relacionados en la misma, con el objeto de adecuarlos de la forma más eficaz y eficiente posible a los nuevos requerimientos que debe asumir como servicio público, a sus competencias y a los retos que debe afrontar a futuro, fruto del nuevo programa de gobierno del presente mandato.

No obstante, teniendo en cuenta que la plantilla y RPT son documentos vivos resulta necesario efectuar continuamente modificaciones en la misma, por lo que en este marco, se proponen para su aprobación por el Pleno de la Corporación, una serie de creaciones, modificaciones, transformaciones, regularizaciones y amortizaciones de plazas y puestos de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo, tal y como se justifica en cada una de las fichas explicativas y demás documentación que se integra en el expediente de la presente propuesta de Acuerdo.

Las modificaciones que se proponen han sido objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación con la parte social los días 11 de noviembre, 19 de diciembre de 2024 y 27 de enero del corriente, al amparo de lo dispuesto en el art. 37 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, respecto a la obligatoriedad de negociación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Consta en el expediente, entre otra documentación, los informes de la Intervención Provincial de fechas 7 de enero, 7 y 20 de febrero de 2025 y de la Secretaría General de fechas 13 de diciembre de 2024, 6, 19 y 25 de febrero de 2025, habiéndose cumplimentado lo dispuesto en los mismos, así como Informes del Área del Empleado Público de fechas 28



Código Seguro De Verificación:	jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/04/2025 15:59:19
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==</a>		



de noviembre de 2024, 3 y 17 de febrero y 10 de marzo de 2025 y las actas de la Mesa General de Negociación.

El Diputado del Grupo Con Andalucía, Sr. García Parejo, y el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Torres Castro, solicitan que este punto quede sobre la Mesa.

El Diputado Delegado del Área de Empleado Público, el Sr. Toajas Mellado, presenta "in voce" una **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** a la propuesta de Acuerdo:

- Retirar la propuesta de modificación del puesto 1239-6 de Auxiliar Administrativo/a de la RPT de personal laboral. Área de Presidencia.

Visto lo anterior, sometida a votación la propuesta de **dejar sobre la mesa** este punto, en primera votación, se produce un empate **con 15 votos en contra del Grupo Socialista y 15 votos a favor (11 del Grupo Popular y 4 del Grupo Con Andalucía)**. Con motivo del empate, en segunda votación, se produce de nuevo un empate **con 15 votos en contra del Grupo Socialista y 15 votos a favor (11 del Grupo Popular y 4 del Grupo Con Andalucía)**. Al persistir el empate, dirime dicho empate el voto de calidad del Sr. Presidente, por lo que el Pleno de la Corporación, **con 15 votos en contra del Grupo Socialista y 15 votos a favor (11 votos del Grupo Popular y 4 votos del Grupo Con Andalucía) y el voto de calidad del Sr. Presidente, ACUERDA:**

**Rechazar** la propuesta de dejar sobre la mesa este expediente.

Acto seguido, se procede a la **votación conjunta** de la propuesta de Acuerdo con la Enmienda de Modificación del Grupo Socialista. En primera votación se produce un empate **con 15 votos a favor del Grupo Socialista y 15 votos en contra (11 votos del Grupo Popular y 4 votos del Grupo Con Andalucía)**, efectuándose una segunda votación con resultado de empate **15 votos a favor del Grupo Socialista y 15 votos en contra (11 votos del Grupo Popular y 4 del Grupo Con Andalucía)**.

Al persistir dicho empate, dirime el voto de calidad del Sr. Presidente, por lo que el Pleno de la Corporación, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 33 de la LRBRL, **con 15 votos a favor del Grupo Socialista y 15 votos en contra (11 votos del Grupo Popular y 4 votos del Grupo Con Andalucía) y el voto de calidad del Sr. Presidente, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Modificar las plantillas de personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Sevilla en los términos que se recogen en el Anexo al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOP y en el e-Tablón, por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentación de reclamaciones y sugerencias, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en orden a su aprobación definitiva. **La efectividad del**

Código Seguro De Verificación:	jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/04/2025 15:59:19
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==</a>		



presente acuerdo será de 1 de mayo de 2025, salvo las modificaciones que no tengan efecto económico, cuya efectividad será la de la citada aprobación definitiva del Acuerdo Plenario.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP y en el Portal de Transparencia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de treinta días hábiles.

### ANEXO

#### 1º CREACIONES

#### 2º MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES

#### 3º REGULARIZACIONES DE RPT

#### 4º AMORTIZACIONES

#### 1.- CREACIONES

##### ÁREA DE CONCERTACIÓN


**-Creación de un puesto de Técnico de Administración General**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Concertación, Servicio de Asistencia Técnica Municipal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de provisión del puesto: Concurso.

**-Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Concertación, Servicio Jurídico Provincial, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.179,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.312,24 y Paga Extra Complementaria: 2.188,70. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

**-Creación de un puesto de Secretaria/o de Dirección**, de la RPT de personal funcionario/personal laboral:

Personal funcionario: Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, adscrito al Área de Concertación, Servicios Generales, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.785,40, Específico Dificultad Técnica: 3.554,16, Específico de Responsabilidad (nivel 1): 2.286,24, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.707,92, Específico de Disponibilidad: 2.549,76, Paga Extra Complementaria: 2.550,24. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

Personal Laboral: Grupo 2/Grupo 3, adscrito al Área de Concertación,

Código Seguro De Verificación:	jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/04/2025 15:59:19	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==</a>			

Servicios Generales, con las siguientes retribuciones: Complejidad Técnica: 465,60, Responsabilidad nivel 1: 2.286,24, Complejidad Técnica (Secretaría): 3.997,92, Disponibilidad: 2.549,76. Categorías de acceso: Administrativo/a/ Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

**ÁREA DE HACIENDA**

**-Creación de una plaza de Técnico de Administración General**, de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Hacienda, Intervención, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica. Forma de acceso de la plaza: Oposición.

**ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**


**-Creación de dos plazas y puestos de Técnico Superior de Animación Sociocultural** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural, perteneciente al Grupo B, NCD 17, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 14.084,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.490,44 y Paga Extra Complementaria: 2.510,70. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso. (Titulación de acceso: Grado Superior en Animación Sociocultural o similar).

**-Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración Especial, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 8.919,00, Específico de Disponibilidad: 6.045,12, Específico de Dificultad Técnica: 4.146,72 y Paga Extra Complementaria: 4.077,68. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: Técnico/a de Cultura.

**-Creación de un puesto de Jefe/a de Sección**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, Escala de Administración Especial, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 4.708,56, Específico de Disponibilidad: 3.002,04, Específico de Dificultad Técnica: 4.025,76 y Paga Extra Complementaria: 3.590,96. Forma de provisión del puesto: Concurso; Categoría de acceso: Técnico/a de Cultura.

**-Creación de una plaza de Técnico/a de Cultura**, de la plantilla de personal funcionario, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición.

**-Creación de una plaza y un puesto de Conservador/a de Patrimonio**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, San Luis de los Franceses, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/04/2025 15:59:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==</a>			

retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso. (Titulación de acceso: Grado en Humanidades, Arquitectura o similar con Máster en Conservación del Patrimonio Histórico o similar).

**ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO**

**-Creación de una plaza y un puesto de Técnico de Administración General**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Empleado Público, Servicio de Personal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

**ÁREA DE PRESIDENCIA**

**-Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Presidencia, **Secretaría General**, (Servicio de asesoramiento y asistencias), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración General/Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Técnica/Subescala Secretaría Intervención, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 8.919,00, Específico de Disponibilidad: 6.045,12, Específico de Dificultad Técnica: 4.146,72 y Paga Extra Complementaria: 4.077,68. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: TAG/Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de la Corporación.

**2.- MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES**

**ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**

**-Modificación del puesto 0583-34 de Educador/a** de la RPT de personal funcionario asignándole Específico de Rotación.

**-Modificación del puesto 1135-1 de Jefe/a de Sección** de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Archivo y Publicaciones), pasando a Grupo A, Subgrupo A1/A2 y las **categorías** de acceso a Archivero/a, Ayudante de Archivo y Ayudante de Archivo y Biblioteca.

**ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL**

**-Transformación de la plaza 3266 y el puesto 1640-1 de Auxiliar Topógrafo/a** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Gestión de Infraestructuras/Servicio de Infraestructura Municipal, **en plaza y puesto de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario**, adscrito al mismo Área y Servicio, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, Escala de Administración General, Subescala

Código Seguro De Verificación:	jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/04/2025 15:59:19
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==</a>		



Administrativa, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.785,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.454,44 y Paga Extra Complementaria: 2.405,50. Forma de acceso de la plaza: Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

**-Modificación del puesto 1134-1 de Jefe/a de Servicio** de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Asistencia Urbanística, pasando la **categoría** de acceso a Arquitecto/a.

**ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO**

**-Modificación del puesto 1140-1 de Jefe/a de Servicio** de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público, Servicio de Prevención y Salud Laboral, añadiendo a la **categoría** de acceso de Médico/a de Empresa, la de Médico/a Generalista.

**ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**-Modificación del puesto 1280-1 de Jefe/a de Sección** de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Régimen Interior, Servicio de Mantenimiento, añadiendo a la **categoría** de acceso de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, la de Arquitecto/a Técnico/a.

**3.- REGULARIZACIONES DE PLANTILLA Y RPT**


**-Eliminación del requisito mínimo de dos años de experiencia acreditada en Área Funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo**, en los puestos que aún lo mantienen, que serían los siguientes: 0073 de Arquitecto/a Jefe/a, 1023 Coordinador/a Servicios Especializados, 1097 Coordinador/a Servicios Sociales, 0757 Director/a Centro Educativo, 1396 Director/a Drogodependencias, 1326 Director/a Residencia Marchena, 0539 Director/a RGA, 0514 Director/a Residencia Mayores San Ramón, 1438 Letrado Jefe/a Adjunto/a.

**-Modificación de los puestos de Encargado/a de Obras**, 0366-1, 2, 3, 4, 7 y 9 y 1290-1 y 3 de la RPT de personal laboral, asignándole Responsabilidad (nivel 2): 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.242,80.

**-Modificación de los puestos de Encargado/a de Obras**, 1643-1, 2, 3, 4 y 5 y 1679-1 de la RPT de personal funcionario, asignándole Responsabilidad: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.242,80.

**-Modificación de las plazas 3485, 3484 y 3486 y los puestos 1705-3, 1705-4 y 1705-5 de Conductor/a**, vacantes de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Régimen Interior, Parque Móvil, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, **pasando a plazas y puestos de Conductor/a de la plantilla y RPT de personal funcionario, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15**, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en Específico de Grupo: 12.785,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.454,44, Disponibilidad de Conductores: 8.242,80 y Paga Extra Complementaria: 2.573,06. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

**-Cambio de denominación de la plaza 1401 y el puesto 0699-1 de Telefonista-Recepcionista** de la plantilla y RPT de personal laboral,

Código Seguro De Verificación:	jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/04/2025 15:59:19	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==</a>			

pasando a denominarse **Telefonista**, incluyendo la movilidad de dicha plaza y puesto, que pasaría del Cortijo de Cuarto al Servicio de Interior en el Área de Régimen Interior.

**-Modificación de los puestos 1623-1, 2 y 3 de Secretario/a Interventor/a** de la RPT de personal funcionario, añadiendo en observaciones de la RPT el concepto "Colaboración".

#### 4.- AMORTIZACIONES

**-Amortización de la plaza 386 de Enfermero/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.

**-Amortización de la plaza 379 de Educador/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.

**-Amortización de la plaza 1659 de Personal de Guardia, Vigilancia y Portería** de la plantilla de personal laboral, adscrita al Área de Hacienda.

**-Amortización de la plaza 349 de Enfermero/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cohesión Social e Igualdad.

**-Amortización del puesto 0421-5 de Pedagogo/a** de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad.

**-Amortización de la plaza 512 de Profesor/a de EGB** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

**-Amortización de la plaza 1749 y el puesto 1133-1 de Profesor/a Especial**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

**-Amortización de la plaza 1923 y el puesto 0918-17 de Profesor/a**, de la plantilla y RPT de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

**-Amortización del puesto 0868-1 de Jefe/a de Grupo Personal de Oficios**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

**-Amortización de la plaza 1721 y puesto 1155-1 de Especialista**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía.

**-Amortización de la plaza 287 y el puesto 0470-3 de Celador/a de Enseñanza**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía.

**-Amortización del puesto 0743-1 de Jefe/a de Grupo (Personal de Oficios)**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

**-Amortización del puesto 0793-1 de Jefe/a de Grupo (Personal de Oficios)**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

Código Seguro De Verificación:	jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/04/2025 15:59:19
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==</a>		




-Amortización de la plaza 99 y el puesto 0156-3 de Conductor/a, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Régimen Interior.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/04/2025 15:59:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jQPtva7BgY+VdPYjPLRlcQ==</a>			

HACIENDA (2023); INTERVENCION;.. EMPLEADO/A PUBLICO (2023); SE..
<b>COMUNICACIÓN</b>
FECHA: 07/01/2025 14:07
NUMERO: 156.596/2024
DESTINO: <b>ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO.</b>
Nº DOCUMENTO RC: ----.

ASUNTO: Modificación plantilla y RPT de personal funcionario y laboral de la Corporación.

Nº ENTRADA: 156.596/2024.

DESTINO: **ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

Nº DOCUMENTO RC: ----.

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibida la petición de informe indicada relativa a la propuesta de Acuerdo Plenario para su aprobación, que contiene **modificaciones de la Plantilla y la RPT del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Sevilla**, esta Intervención, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez examinada la documentación remitida, INFORMA:

### **1.- Objeto y naturaleza del informe.**

Que este informe se incluye dentro de las actuaciones de control permanente, modalidad de control interno que tiene por objeto verificar de forma continua la situación y el funcionamiento de las entidades del Sector Público Local en el aspecto económico-financiero, y además, comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y en general que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales (Arts. 3 y 29 del RCI).

El ejercicio del Control financiero en su modalidad de control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el Plan anual de control financiero, como las actuaciones que sean atribuidas por el Ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El artículo 32 del RCI señala que los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán, entre otras actuaciones, la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora. Y además el análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquellas.

En relación a la presente actuación, debe indicarse que, según dispone el artículo 126 del TRRL, la modificación de la plantilla durante la vigencia del presupuesto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para su modificación, por lo que al ser un requisito previo necesario para su aprobación la emisión de informe de control permanente por parte del órgano interventor, debe entenderse que igualmente debe ser preceptiva su emisión para la modificación de la plantilla del personal. Por lo que el presente informe se justifica por lo dispuesto en el artículo 32.1.d) del RCI.

En este sentido, el informe de control permanente deberá tener en consideración tanto el cumplimiento de la normativa aplicable como, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la LES, y en el artículo 7.3 de la LOEPSF, los efectos económicos de la propuesta en relación a la valoración de su repercusión presupuestaria, de forma que se garantice su sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	kdBdGkForANnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	07/01/2025 13:19:41
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kdBdGkForANnaA9fhA4Vug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kdBdGkForANnaA9fhA4Vug==</a>		



## 2.- Legislación aplicable.

Que la regulación más resaltable aplicable al expediente se compone de las siguientes normas:

- \* Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública.
- \* Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- \* Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- \* Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- \* Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso.
- \* Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- \* Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible (LES).
- \* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- \* Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- \* Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- \* Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- \* Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- \* Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo aplicables al personal de la Corporación.

## 3.- Descripción del expediente.

Se proponen las siguientes:

### 3.1 CREACIONES

Código Seguro De Verificación	kdBdGkForANnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	07/01/2025 13:19:41
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kdBdGkForANnaA9fhA4Vug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kdBdGkForANnaA9fhA4Vug==</a>		



### ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- **Creación de dos plazas y puestos de Técnico Superior de Animación** Sociocultural de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicios Técnicos de Cultura, perteneciente al Grupo B, NCD 17, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 14.084,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.490,44 y Paga Extra Complementaria: 2.510,70. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

### ÁREA DE CONCERTACIÓN

- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Concertación, Servicio Jurídico Provincial, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.179,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.312,24 y Paga Extra Complementaria: 2.188,70. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

### ÁREA DE HACIENDA

- **Creación de una plaza de Técnico de Administración General**, de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Hacienda, Intervención, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica. Forma de acceso de la plaza: Oposición.

### ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO

- **Creación de una plaza y un puesto de Técnico de Administración General**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Empleado Público, Servicio de Personal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

### 3.2.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN

- **Cambio de denominación de la plaza 1401 y el puesto 0699-1 de Telefonista-Recepcionista** de la plantilla y RPT de personal laboral, **pasando a denominarse Telefonista, incluyendo la movilidad de dicha plaza y puesto**, que pasaría del Cortijo de Cuarto al Servicio de Interior en el Área de Régimen Interior.

Código Seguro De Verificación	kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	07/01/2025 13:19:41
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==</a>		



### **3.3.- MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES**

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA**

- **Modificación del puesto 1239-6 de Auxiliar Administrativo/a** de la RPT de personal laboral, asignándole Disponibilidad: 2.549,76, Responsabilidad: 2.286,24 y Complejidad Técnica (Secretaría): 2.707,92, pasando la forma de provisión a libre designación.

#### **ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**

- **Modificación del puesto 0583-34 de Educador/a** de la plantilla de personal funcionario asignándole Específico de Rotación.

- **Modificación puesto Jefe/a de Sección de Publicaciones** pasando la categoría de acceso de Archivero a cualquier categoría perteneciente al Subgrupo A1.

#### **ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL**

- **Transformación de la plaza 3266 y el puesto 1640-1 de Auxiliar Topógrafo/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial (Servicio de Gestión de Infraestructuras/Servicio de Infraestructura Municipal), **en plaza y puesto de Administrativo/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al mismo Área y Servicio, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.785,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.454,44 y Paga Extra Complementaria: 2.405,50 (y no 2.400,50 como aparece en la propuesta). Forma de acceso de la plaza: Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

- **Modificación de la categoría de acceso del puesto Jefe/a de Servicio de Asistencia Urbanística** pasando a ser la de Arquitecto/a.

### **3.4.- REGULARIZACIÓN DE RPT**

- **Eliminación del requisito de dos años de experiencia acreditada mínimo dos años en Área Funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo, en los puestos que aún lo mantienen**, que serían los siguientes: 0073 de Arquitecto/a Jefe/a, 1023 Coordinador/a Servicios Especializados, 1097 Coordinador/a Servicios Sociales, 0757 Director/a Centro Educativo, 1396 Director/a Drogodependencias, 1326 Director/a Residencia Marchena, 0539 Director/a RGA, 0514 Director/a Residencia Mayores San Ramón, 1076 Jefe/a de Servicio, 1134 Jefe/a de Servicio, 1140 Jefe/a de Servicio, 1720 Jefe/a de Servicio, 0636 Jefe/a de Servicio, 1210 Jefe/a de Servicio, 0213 Jefe/a Servicio Mantenimiento, 1437 Letrado/a Jefe/a, 1438 Letrado Jefe/a Adjunto/a.

Código Seguro De Verificación	kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	07/01/2025 13:19:41
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==</a>		



En el puesto de Letrado Jefe el requisito es de 5 años de experiencia acreditada.

- **Modificación de los puestos de Encargado/a de Obras, 0366-1, 2, 3, 4, 7 y 9 y 1290-1 y 3 de la RPT de personal laboral**, asignándole Responsabilidad nivel 2: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.242,80 (y no 8.248,80 como aparece en la propuesta).

- **Modificación del puesto de Encargado/a de Obras, 1643-1, 2, 3, 4 y 5 y 1679-1 de la RPT de personal funcionario**, asignándole Responsabilidad: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.242,80 (y no 8.248,80 como aparece en la propuesta).

### **3.6.- AMORTIZACIONES**

- **Amortización de la plaza 386 de Enfermero/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.

- **Amortización de la plaza 379 de Educador/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.

- **Amortización de la plaza 1659 de Personal de Guardia, Vigilancia y Portería** de la plantilla de personal laboral, adscrita al Área de Hacienda.

- **Amortización de la plaza 349 de Enfermero/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cohesión Social e Igualdad.

### **4.- Análisis y consideraciones sobre las modificaciones propuestas.**

**4.1.-** Que según se indica en el informe del Servicio de Personal de fecha 26 de Noviembre de 2024 esta modificación de la plantilla y de la RPT se fundamenta en la necesidad de adecuar la Plantilla y RPT en el marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2023/2027, en aras a su reordenación y regularización, así como su tecnificación, incorporando los principios de racionalidad, eficacia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con la finalidad de promover la optimización de los recursos disponibles.

El artículo 74 del TREBEP regula la ordenación de los puestos de trabajo y determina que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Código Seguro De Verificación	kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	07/01/2025 13:19:41
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==</a>		



De conformidad con el artículo 126.3 del TRRL la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél y el apartado 4 establece que las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El artículo 90.2 de la LRBRL propugna que *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”*.

**4.2.-** Que deben constar en el expediente las peticiones de las Áreas en las que se establezcan las motivaciones y criterios para las creaciones ya que en las fichas justificativas de las creaciones no se motiva adecuadamente en todos los casos la necesidad de las mismas.

Deberá motivarse en el expediente que la forma de acceso a las plazas de Técnico Superior de Animación Sociocultural sea el concurso-oposición.

**4.3.** Que no se ha cuantificado el expediente y en relación a los créditos del Presupuesto de la Corporación para 2025 debemos indicar que la aplicación 1202.33400/120.02 necesaria para la creación de dos plazas y puestos de Técnico Superior de Animación Sociocultural no existe en el mismo. Una vez se realicen los compromisos del Capítulo I para 2025, deberá comprobarse si es necesaria la tramitación de un crédito extraordinario o podrá abrirse la aplicación citada en virtud de lo contemplado en el artículo 9.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en caso de que exista crédito en la vinculación jurídica.

**4.4.-** Que de conformidad con la propuesta de Acuerdo y el citado informe del Servicio de Personal, las modificaciones propuestas han sido objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación, sin que se haya remitido a esta Intervención acta de la misma.

**4.5.-** Que la efectividad de este expediente será en principio el 1 de Marzo de 2025 salvo en las modificaciones que no tengan efecto económico cuya efectividad será la de la aprobación definitiva del Acuerdo Plenario.

**4.6.-** Que para la aprobación de esta modificación de plantilla no se cumple con lo establecido en el artículo 126.2 a) del TRRL, debido a que el incremento de gasto de las creaciones no queda compensado con las amortizaciones.

Código Seguro De Verificación	kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	07/01/2025 13:19:41
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==</a>		



**4.7.-** Que deberá rectificarse la propuesta de Acuerdo en el sentido de:

- a) Rectificar en el tercer acuerdo la fecha, siendo de 2025 y no de 2024.
- b) En relación a la modificación del puesto 0583-34 de Educador, no puede acceder al mismo ninguna categoría del subgrupo A2 debido a que el puesto pertenece al subgrupo A1.
- c) No se ha incluido en la propuesta el cambio de denominación del puesto del Área de Cultura y Ciudadanía debido a que en la RPT todos son de “Jefe de Servicio”.
- d) Con respecto a la eliminación de requisitos de determinados puestos, deberá aclararse que en el puesto de Letrado Jefe el requisito a eliminar es experiencia de 5 años de Letrado.
- f) Por último, deberán rectificarse los siguientes importes: la paga extra complementaria de la plaza y puesto que se transforman en el Área de Cohesión Territorial y el de los complementos de disponibilidad de los puestos que se modifican de encargados de obras para regularización de la RPT.

**4.8.-** Que como ya se ha solicitado reiteradamente al Área del Empleado Público, se entiende que es urgente y necesario que las tres dotaciones del puesto 1623 de Secretario-Interventor de colaboración con la Secretaría (dotación 1 y 3) y con la Intervención (dotación 2), en particular este último, al tener delegada la Intervención del OPAEF (en cuanto al control previo de su Presupuesto excepto el Capítulo 1º “Gastos de personal”, y además el control previo de las operaciones de Administración de recursos de otros entes públicos) y que sustituye tanto al Interventor como a la Interventora Adjunta en determinados supuestos, debe tener un nivel de complemento de destino 27 y un complemento específico anual no inferior a 38.921,32 €, adecuados a las funciones y responsabilidad que se asumen y equiparables al menos a los puestos de Jefatura de Servicio sobre los que ejerce funciones de dirección y control.

Se le recuerda, que estos puestos no deben constar en la RPT como aparecen en el Registro de Personal actualmente, como de Secretario-Interventor sino como puesto de colaboración con la Secretaría General o con la Intervención Provincial, que es como salieron en su momento a concurso nacional, y que deben tener las características propias para el ejercicio por los funcionarios de habilitación de carácter nacional y que son inherentes a los puestos ocupados.

**4.9.-** Que se indica en las fichas justificativas que determinadas valoraciones o modificaciones de puestos se realizan en orden a equiparar puestos que realizan las mismas funciones, a fin de evitar agravios comparativos y no se ha tenido presente la recomendación realizada por esta Intervención en los informes de fecha 6 de Octubre de 2023 y de 8 de Marzo de 2024, entre otros, en relación a los puestos de Adjunto Jefe de Sección de esta Corporación (el 0182 y el 0168, con sus distintas dotaciones), entre ellos la única diferencia es el complemento de disponibilidad, que el número 0168 no lo tiene en su específico.

Código Seguro De Verificación	kBDgkForANnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	07/01/2025 13:19:41
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kBDgkForANnaA9fhA4Vug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kBDgkForANnaA9fhA4Vug==</a>		



**4.10.-** Que se le recuerda que desde esta Intervención se solicitó con fecha 4 de Junio pasado, con objeto de reiterar y especificar lo que se incluía en la organización de la misma remitida a ese Área el 22 de Diciembre de 2023, la creación de una plaza y puesto de Técnico Informático y la modificación del puesto 1423-12 de Jefe de Sección de manera que se incluya la categoría de Técnico Informático, además de la TAG (que es la categoría de acceso en la actualidad del puesto), con objeto de reforzar las auditorías de sistemas.

Para la justificación de esas necesidades se indicaba que *“En el ámbito del control financiero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.5 e) del RD citado, se incluye en las actuaciones de control permanente “el análisis de los sistemas y procedimientos de gestión”, y en el artículo 33.4 e) del mismo texto se incluye para la auditoría pública la actuación “verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable”. Así como de forma expresa, entre otras normas, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la que en su artículo 12.3 se establece la obligación para la Intervención de realizar una auditoría de sistemas anual que verifique que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esa Ley y su normativa de desarrollo. Lo que unido a la creciente implantación en la Diputación de procedimientos administrativos electrónicos para la gestión de diversos expedientes, hace que sea necesaria la dotación en esta Intervención de personal con capacitación técnica suficiente en el ámbito de la informática para la realización de las actuaciones de control que tiene atribuidas”.*

#### 5.- Recomendaciones.

a) En relación a la modificación del puesto 0583-34 de Educador, se le recuerda que no se viene indicando en los Acuerdos Plenarios el tipo de rotación de los puestos.

b) Con respecto a los puestos que se modifican de encargados de obras laborales para regularización de la RPT, se recomienda que se incluya “nivel 2” en el complemento de responsabilidad.

#### 6.- Conclusión.

Por lo tanto, se informa en sentido desfavorable la propuesta de acuerdo con las indicaciones realizadas en los apartados 4.2, 4.3, 4.4, 4.6 y 4.7 de este informe.

LA INTERVENTORA ADJUNTA,

Código Seguro De Verificación	kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	07/01/2025 13:19:41
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kdBdgkForANnaA9fhA4Vug==</a>		



HACIENDA (2023); INTERVENCION;..  
EMPLEADO/A PUBLICO (2023); SE..

COMUNICACIÓN

ASUNTO: Modificación plantilla y RPT de personal  
funcionario y laboral de la Corporación.  
Nº ENTRADA: 11.617/2025.  
DESTINO: ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO.  
Nº DOCUMENTO RC: 225102351.

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibida de nuevo la petición de informe relativa a la propuesta de Acuerdo Plenario para su aprobación, que contiene **modificaciones de la Plantilla y la RPT del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Sevilla**, esta Intervención, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez examinada la documentación remitida, INFORMA:

### 1.- Objeto y naturaleza del informe.

**1.1. Aprobación de modificaciones de la Plantilla y de la RPT del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Sevilla.** Se presenta para su aprobación por el Pleno de la Diputación, a través del registro de comunicación Sideral 11617, la aprobación inicial de las modificaciones propuestas de la plantilla y de la RPT del personal funcionario y laboral de la Diputación, que contiene entre otra, la siguiente documentación:

- Propuesta de Acuerdo de aprobación inicial y en su caso definitiva de las modificaciones de la plantilla y de la RPT del personal funcionario y laboral de la Diputación de Sevilla
- Informe del Servicio de personal del Área de Empleado Público
- Actas de la Mesa de negociación de 11 de Noviembre y 19 de Diciembre de 2024
- Solicitudes de las Áreas y fichas justificativas

**1.2. Control permanente.** Esta modalidad de control interno tiene por objeto verificar de forma continua la situación y el funcionamiento de las entidades del Sector Público Local en el aspecto económico-financiero, y además, comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y en general que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales, como así disponen los artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).

El ejercicio del Control financiero en su modalidad de control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el Plan anual de control financiero, como las actuaciones que sean atribuidas por el Ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Código Seguro De Verificación	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>		



El artículo 32 del RCI señala que los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán, entre otras actuaciones, *la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora*. Y además el *Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquellas*.

En relación al expediente objeto de informe, debe indicarse que, según dispone el artículo 126 del TRRL, la modificación de la plantilla durante la vigencia del presupuesto requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para su modificación, por lo que al ser respecto al presupuesto y sus modificaciones un requisito previo necesario para su aprobación la emisión de informe de control permanente, debe entenderse que igualmente es preceptiva su emisión para la modificación de la plantilla del personal. Por lo que la realización de este informe, aunque no sea una actuación de control planificada, ni atribuida al órgano interventor, puede enmarcarse en las disposiciones citadas, considerando además la inclusión de esta materia en la instrucción nº 2/2022 de esta Intervención como actuación de control permanente no panificable o previa.

Es por lo que teniendo el ejercicio del control permanente entre sus objetivos el asegurar la gestión regular de los fondos públicos, su empleo eficiente y asegurar la sostenibilidad financiera de la entidad, se emite el presente informe de control permanente, al objeto de analizar sus efectos económicos y presupuestarios, considerando especialmente lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Por lo tanto la emisión de este informe no se centrará especialmente sobre las modificaciones de la plantilla y RPT propuestas, sino más bien sobre los aspectos económicos y presupuestarios del mismo, sin perjuicio, como resulta lógico, que para la elaboración del presente informe se han examinado las modificaciones propuestas y resto de documentación aportada, dado que resultan ser un elemento fundamental de la plantilla y de la RPT sobre el que descansarán buena parte de las decisiones de gestión y los actos administrativos consecuentes con repercusión económica, necesarios para su ejecución presupuestaria.

En consecuencia, la presente actuación de control permanente ha tenido en consideración tanto el cumplimiento de la normativa aplicable como, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible (LES) y el artículo 7.3 de la LOEPSF, los efectos económicos de la propuesta en relación con la valoración de su repercusión presupuestaria, de forma que quede garantizada su sostenibilidad financiera.

## 2.- Legislación aplicable.

Que la regulación más resaltable aplicable al expediente se compone de las siguientes normas:

- \* Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública.
- \* Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- \* Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- \* Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- \* Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>		



\* Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso.

\* Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

\* Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible (LES).

\* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

\* Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

\* Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

\* Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).

\* Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

\* Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo aplicables al personal de la Corporación.

### 3.- Descripción del expediente.

Se proponen las siguientes:

#### 3.1 CREACIONES

#### ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- **Creación de dos plazas y puestos de Técnico Superior de Animación Sociocultural** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicios Técnicos de Cultura, perteneciente al Grupo B, NCD 17, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 14.084,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.490,44 y Paga Extra Complementaria: 2.510,70. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:12-02 -33400-12009 (y no 1203 34100)	1.338,96
G:12-02 -33400-12002 (y no 1203 34100)	20.658,22
G:12-02 -33400-12101 (y no 1203 34100)	30.135,24
G:12-02 -33400-12100 (y no 1203 34100)	8.019,00

Código Seguro De Verificación	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>		



G:12-02 -33400-16000 (y no 1203 34100)

18.045,43

- **Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración Especial, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 8.919,00, Específico de Disponibilidad: 6.045,12, Específico de Dificultad Técnica: 4.146,72 y Paga Extra Complementaria: 4.077,68. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: Técnico de Cultura.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:12-02 -33400-12100	8.569,53
G:12-02 -33400-12101	29.780,48
G:12-02 -33400-12009	1.430,89
G:12-02 -33400-16000	11.934,27


- **Creación de un puesto de Jefe/a de Sección**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración Especial, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 4.708,56, Específico de Disponibilidad: 3.002,04, Específico de Dificultad Técnica: 4.025,76 y Paga Extra Complementaria: 3.590,96. Forma de provisión del puesto: Concurso; Categoría de acceso: Técnico de Cultura.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:12-02 -33400-12100	6.670,35
G:12-02 -33400-12101	23.883,91
G:12-02 -33400-12009	1.113,77
G:12-02 -33400-16000	9.500,41

- **Creación de dos plazas de Técnico/a de Cultura**, de la plantilla de personal funcionario, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, adscritas al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Código Seguro De Verificación	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>			

Partida	Importe Gasto
G:12-02 -33400-12000	26.345,18
G:12-02 -33400-16000	7.903,55

- **Creación de una plaza y un puesto de Conservador/a de Patrimonio**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, San Luis de los Franceses, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:


Partida	Importe Gasto
G:12-02 -33601-12000 (y no 1202.33400)	13.172,59
G:12-02 -33601-12100 (y no 1202.33400)	5.883,84
G:12-02 -33601-12101 (y no 1202.33400)	18.349,24
G:12-02 -33601-12009 (y no 1202.33400)	982,45
G:12-02 -33601-16000 (y no 1202.33400)	11.516,44

### ÁREA DE CONCERTACIÓN

- **Creación de un puesto de Técnico de Administración General**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Concertación, Servicio de Asistencia Técnica Municipal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:22-02 -92005-12009	982,45
G:22-02 -92005-12101	18.349,24

Código Seguro De Verificación	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>			

G:22-02 -92005-12100	5.883,84
G:22-02 -92005-16000	7.564,66

- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Concertación, Servicio Jurídico Provincial, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.179,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.312,24 y Paga Extra Complementaria: 2.188,70. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:


Partida	Importe Gasto
G:22-03 -92006-12009	548,46
G:22-03 -92006-12004	7.520,44
G:22-03 -92006-12101	13.263,37
G:22-03 -92006-12100	3.284,73
G:22-03 -92006-16000	7.385,10

- **Creación de un puesto de Secretaria/o de Dirección**, de la RPT de personal funcionario/personal laboral:

-Personal funcionario: Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, adscrito al Área de Concertación, Servicios Generales, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.785,40, Específico Dificultad Técnica: 3.554,16, Específico de Responsabilidad (nivel 1): 2.286,24, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.707,92, Específico de Disponibilidad: 2.549,76, Paga Extra Complementaria: 2.550,24. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:22-00 -92000-12009	709,86
G:22-00 -92000-12100	4.251,33
G:22-00 -92000-12101	19.828,81
G:22-00 -92000-16000	7.437,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>			

-Personal Laboral: Grupo 2/Grupo 3, adscrito al Área de Concertación, Servicios Generales, con las siguientes retribuciones: Complejidad Técnica: 465,60, Responsabilidad nivel 1: 2.286,24, Complejidad Técnica (Secretaría): 3.997,92, Disponibilidad: 2.549,76. Categorías de acceso: Administrativo/a/ Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:22-00 -92000-13002	6.974,64
G:22-00 -92000-16000	2.092,39

### ÁREA DE HACIENDA

- **Creación de una plaza de Técnico de Administración General**, de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Hacienda, Intervención, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica. Forma de acceso de la plaza: Oposición.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:21-01 -93100-12000	13.172,59
G:21-01 -93100-16000	3.951,78

### ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO

- **Creación de una plaza y un puesto de Técnico de Administración General**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Empleado Público, Servicio de Personal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Especifico de Grupo: 16.511,28, Especifico de Responsabilidad: 1.106,52, Especifico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:41-01 -92000-12000	13.172,59
G:41-01 -92000-12100	5.883,84
G:41-01 -92000-12101	18.349,24
G:41-01 -92000-12009	982,45

Código Seguro De Verificación	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>		



**ÁREA DE PRESIDENCIA**

-Creación de **un puesto de Jefe/a de Servicio**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Presidencia, Secretaría General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración General/Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Técnica/Subescala Secretaría Intervención, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 8.919,00, Específico de Disponibilidad: 6.045,12, Específico de Dificultad Técnica: 4.146,72 y Paga Extra Complementaria: 4.077,68. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: TAG/Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de la Corporación.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:00-25-92000-12100	8.569,53
G:00-25-92000-12101	29.780,48
G:00-25-92000-12009	1.430,89
G:00-25-92000-16000	11.934,27

**3.2.- MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES****ÁREA DE PRESIDENCIA**

- **Modificación del puesto 1239-6 de Auxiliar Administrativo/a** de la RPT de personal laboral, asignándole Disponibilidad: 2.549,76, Responsabilidad: 2.286,24 y Complejidad Técnica (Secretaría): 2.707,92, pasando la forma de provisión a libre designación.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:00-16 -92000-13002	628,66
G:00-16 -92000-16000	188,6

La efectividad de esta modificación será la de la fecha de la Resolución por la que se apruebe la movilidad de dicho puesto al Área de Presidencia siempre que sea posterior a la aprobación definitiva de este expediente.

Código Seguro De Verificación	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>		



## ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- **Modificación del puesto 0583-34 de Educador/a** de la plantilla de personal funcionario asignándole Específico de Rotación.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

G:12-05-32402-12101 250,74

G:12-05-32402-16000 75,22 (y no 70,21)

- **Modificación del puesto 1135-1 Jefe/a de Sección de Publicaciones** pasando a Grupo A, Subgrupo A1/A2 y las categorías de acceso a Archivero/a, Ayudante de Archivo y Ayudante de Archivo y Biblioteca.

## ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

- **Transformación de la plaza 3266 y el puesto 1640-1 de Auxiliar Topógrafo/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial (Servicio de Gestión de Infraestructuras/Servicio de Infraestructura Municipal), **en plaza y puesto de Administrativo/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al mismo Área y Servicio, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.785,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.454,44 y Paga Extra Complementaria: 2.405,50. Forma de acceso de la plaza: Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

- **Modificación de la categoría de acceso del puesto 1134-1 Jefe/a de Servicio** del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Asistencia Urbanística, pasando a ser la de Arquitecto/a.

## ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

- **Modificación del puesto 1140-1 de Jefe/a de Servicio** del Área de Empleado Público, Servicio de Prevención y Salud Laboral, pasando la categoría de acceso a Médico de Empresa y Médico Generalista.

### 3.3.- REGULARIZACIÓN DE PLANTILLA Y RPT

- **Eliminación del requisito de dos años de experiencia acreditada mínimo dos años en Área Funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo, en los puestos que aún lo mantienen**, que serían los siguientes: 0073 de Arquitecto/a Jefe/a, 1023 Coordinador/a Servicios Especializados, 1097 Coordinador/a Servicios Sociales, 0757 Director/a Centro Educativo, 1396 Director/a Drogodependencias, 1326 Director/a Residencia Marchena, 0539 Director/a RGA, 0514 Director/a Residencia Mayores San Ramón, 0213 Jefe/a Servicio Mantenimiento, 1438 Letrado Jefe/a Adjunto/a.

- **Cambio de denominación de la plaza 1401 y el puesto 0699-1 de Telefonista-Recepcionista** de la plantilla y RPT de personal laboral, **pasando a denominarse Telefonista, incluyendo la movilidad de dicha plaza y puesto**, que pasaría del Cortijo de Cuarto al Servicio de Interior en el Área de Régimen Interior.

Código Seguro De Verificación	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>		



- **Modificación de los puestos de Encargado/a de Obras, 0366-1, 2, 3, 4, 7 y 9 y 1290-1 y 3 de la RPT de personal laboral**, asignándole Responsabilidad nivel 2: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.242,80.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

**0366-1,2,7,9,1290-1 Y 3**

G:31-05-24106-13002 34.585,38  
 G:31-05-24106-16000 10.371,64 (y no 9.683,91)

**0366-3 Y 4**

G:31-01-45004-13002 11.528,46  
 G:31-01-45004-16000 3.458,54 (y no 3.227,97)

- **Modificación del puesto de Encargado/a de Obras, 1643-1, 2, 3, 4 y 5 y 1679-1 de la RPT de personal funcionario**, asignándole Responsabilidad: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.242,80.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

**1643-1**

G:31-05-24106-12101 5.958,72  
 G:31-05-24106-16000 1.787,62 (y no 1.668,44)

**1643-2 Y 1679-1**

G:31-01-45004-12101 11.917,44  
 G:31-01-45004-16000 3.575,23 (y no 3.336,88)

**1643-3**

G:31-02-45300-12101 5.958,72  
 G:31-02-45300-16000 1.787,62 (y no 1.668,44)

**1643-4 Y 5**

G:32-01-16100-12101 11.917,44

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>		



- **Modificación de las plazas 3485, 3484, 99 y 3486 y los puestos 0156-3, 1705-3, 1705-4 y 1705-5 de Conductor/a**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Régimen Interior, Parque Móvil, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, **pasando a plazas y puestos de Conductor/a de la plantilla y RPT de personal funcionario, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15**, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en Especifico de Grupo: 12.785,40, Especifico de Dificultad Técnica: 3.454,44 (y no 3.455,44 como aparece en la propuesta), Disponibilidad de Conductores: 8.242,80 y Paga Extra Complementaria: 2.573,06. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:42-02 -92000-12101	2.895,84 (y no 2.139,75)
G:42-02 -92000-12003	5.406,40 (y no 4.054,80)
G:42-02 -92000-12009	161,16 (y no 120,87)
G:42-02 -92000-12100	965,16 (y no 723,87)
G:42-02 -92000-16000	2.828,57 (y no 2.111,79)

- **Cambio de denominación de las plazas 3046 y 3756 (y no 3775) y los puestos 1603-1 y 2 de Técnico Informático** de la plantilla y RPT de personal funcionario, **pasando a denominarse Ingeniero Informático**.

- **Modificación de los puestos 1623-1, 2 y 3 de Secretario/a Interventor/a** de la RPT de personal funcionario, **pasando a denominarse Telefonista, añadiendo en observaciones de la RPT el concepto de "Colaboración"**.

### **3.4.- AMORTIZACIONES**

- **Amortización de la plaza 386 de Enfermero/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.

- **Amortización de la plaza 379 de Educador/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.

- **Amortización de la plaza 1659 de Personal de Guardia, Vigilancia y Portería** de la plantilla de personal laboral, adscrita al Área de Hacienda.

- **Amortización de la plaza 349 de Enfermero/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cohesión Social e Igualdad.

Código Seguro De Verificación	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>		



- **Amortización del puesto 0421-5 de Pedagogo/a** de la RPT (y no de la plantilla como aparece en la propuesta) de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad.

- **Amortización de la plaza 512 de Profesor/a de EGB** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

- **Amortización de la plaza 1749 y el puesto 1133-1 de Profesor/a Especial**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

- **Amortización de la plaza 1923 y el puesto 0918-17 de Profesor/a**, de la plantilla y RPT de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

- **Amortización del puesto 0868-1 de Jefe/a de Grupo Personal de Oficios**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

#### 4.- Consideraciones sobre las modificaciones propuestas.

4.1.- Que según se indica en la propuesta de Acuerdo Plenario de fecha 3 de Febrero de 2025 esta modificación de la plantilla y de la RPT se fundamenta en la necesidad de adecuar la Plantilla y RPT al marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2023/2027, en aras a su ordenación, regularización y adaptación a la situación actual y necesidades de la Diputación.

El artículo 74 del TREBEP regula la ordenación de los puestos de trabajo y determina que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

De conformidad con el artículo 126.3 del TRRL la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél y el apartado 4 establece que las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El artículo 90.2 de la LRBRL propugna que *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”*.

4.2.- Que la petición del Área de Cultura y Ciudadanía que consta en el expediente no está firmada, no consta petición del Área de Concertación en relación a la creación de un puesto de TAG ni del Área de Hacienda para la creación de la plaza de TAG aunque la Intervención sí puede comprobar su existencia y la petición de la Secretaría de Dirección de Concertación no se realiza por la Dirección del Área como se indica en la ficha sino por la Diputada, debiendo justificarse el procedimiento de provisión por libre designación. Tampoco

Código Seguro De Verificación	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>		



constan en el expediente ni la propuesta de la Presidencia ni de la parte social para la modificación de puestos ni las propuestas de amortización de las Áreas que se citan en la ficha.

**4.3.** Que existe crédito en el Presupuesto de la Corporación para 2025 para el gasto que supone este expediente salvo para la modificación del puesto 1239-6 de auxiliar administrativo y la creación del puesto de Secretaría de Dirección de Concertación, en su vinculación funcional y además deben abrirse las aplicaciones 1202.33400/120.02 y 1202.33601/120.00, que son necesarias para la creación de dos plazas y puestos de Técnico Superior de Animación Sociocultural y una plaza y puesto de Conservador de Patrimonio se han abierto en virtud del artículo 9.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto ya que existe crédito en la vinculación jurídica.

**4.4.-** Que de conformidad con la propuesta de Acuerdo y el citado informe del Servicio de Personal de fecha 3 de Febrero de 2025, las modificaciones propuestas han sido objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación, sin que se haya remitido a esta Intervención acta de la última reunión de fecha 27 de Enero del corriente, debiendo incluirse en el expediente.

**4.5.-** Que la efectividad de este expediente será de 1 de Abril de 2025 salvo en las modificaciones que no tengan efecto económico cuya efectividad será la de la aprobación definitiva del Acuerdo Plenario y la del puesto de auxiliar administrativo que se adscribirá al Área de Presidencia cuya efectividad será la de efectividad de la movilidad siempre que sea posterior a la aprobación definitiva de este expediente.

**4.6.-** Que la propuesta de ampliación de la plantilla no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 126.2 a) del TRRL, dado que el incremento del gasto derivado de la misma no quedará compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. Se alude en la propuesta de Acuerdo y en el informe técnico del área de Empleado público como justificación para la creación de las nuevas plazas a lo dispuesto en el mismo artículo citado en su apartado 2.b), es decir, *el establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales*, respecto a las plazas y puestos del Área de Cultura y Cuidadanía (plaza y puesto de Técnico Superior de Animación Sociocultural, puesto de Jefe de Servicio, puesto de Jefe de Sección, dos plazas de Técnico de Cultura y una plaza y puesto de Conservador de Patrimonio) y el puesto de Jefe de Servicio de Secretaría general, señalando el informe del Servicio de Personal como motivación la asistencia técnica que debe prestar la Diputación (art. 36 de la LBRL) por las competencias propias relativas a cultura asignadas a los municipios (art. 25.2 m) de la LBRL). Sin embargo, dicha afectación legal se formula, en opinión de esta Intervención, de forma genérica sin especificar cuál es la norma o disposición legal que señala su obligatoriedad para la Diputación más allá de las referencias genéricas señaladas en los artículos 25 y 36 de la LBRL. Son materias que estando en la LBRL su justificación para un aumento de la plantilla no está suficientemente motivada. Respecto a la plaza de Conservador de Patrimonio adscrito a San Luis de los Franceses puede entenderse la motivación expresada en el informe técnico, si bien debiera justificarse en razón a su coste efectivo que esta forma de preservar el patrimonio es más eficiente y económica que otras posibles alternativas.

Del mismo modo, respecto al puesto Jefe de Servicio de Secretaría se justifica para su creación que obedece al ejercicio de funciones públicas necesarias en función de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL y la necesidad de asistencia técnica a los municipios. En este caso aunque resulta igualmente genérica que las anteriores no es necesaria por tratarse de la creación de un puesto y no está afectada en principio por lo tanto a las limitaciones señaladas por el artículo 126.2 b) del TRRL. Si bien desde un punto de vista económico y presupuestario sí

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>		



deberían respetarse en estos casos los mismos criterios que los expresados en el artículo aludido para la modificación de la plantilla.

Cuestiones estas que revisten máxima importancia en estos momentos por cuanto derivado de la liquidación del presupuesto de 2024 se deduce un incumplimiento de la regla de gasto que deberá conllevar la aprobación inicial por el Pleno y posteriormente definitiva por la Delegación de Hacienda u órgano competente de la Junta de Andalucía, de un Plan Económico Financiero, hasta cuyo momento y en función de lo que en su caso se determine en el mismo no deben adoptarse medidas o acuerdos que supongan ampliación de los servicios y mayor gasto estructural. Lo que se indica además en función de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la LOEPSF.

**4.7.-** Que deberá rectificarse la propuesta de Acuerdo en el sentido de:

a) Deberá rectificarse el importe del complemento específico de dificultad técnica en la regularización de los puestos de Conductor, siendo el correcto 3.454,44 euros anuales.

b) Debe aparecer “Regularización de la Plantilla y RPT” y no “Regularización de la RPT” ya que se incluyen modificaciones y cambios de denominación de plazas.

c) En relación a la efectividad deberá tenerse presente lo indicado en el apartado 4.5 en relación al puesto de auxiliar administrativo nº 1239-6.

d) Debe rectificarse el número de la segunda plaza de Técnico Informático, siendo el correcto 3756 y anadir de la plantilla además de la rpt de personal funcionario.

f) Por último, en la parte expositiva deberá rectificarse Concertación por Presidencia cuando se hace referencia al artículo 126.2 b) del TRRL.

**4.8.-** Debe resaltarse que si bien en la propuesta de Acuerdo se modifican las distintas dotaciones del puesto 1623 para incluir en su denominación el concepto “colaboración”, en lo que afecta al puesto de Intervención nº 1623-2 de Secretario- Interventor el mismo carece de plaza debido a la movilidad aprobada por Resolución 5955/2024 y efectividad de 28 de Septiembre, lo que impide actualmente su cobertura.

Relacionado con estos puestos es conveniente señalar que la creación del puesto de Jefe de Servicio del Área de Presidencia, Secretaría General cuya categoría de acceso se propone TAG/Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de la Corporación, al igual que ya se señaló en el informe de Intervención de modificación del puesto 1775-2 de Jefe de Servicio y del nombramiento de fecha 23 de septiembre de 2024, tiene riesgo de litigiosidad vinculado al carácter de la provisión: concurso específico, y a la categoría de acceso al limitarlo a TAG o a FHCN de la Corporación en vez de estar abierto a otros FHNC de la subescala de Secretaría Intervención.

**4.9.-** Que en relación a los puestos de Adjunto Jefe de Sección de esta Corporación (el 0182 y el 0168, con sus distintas dotaciones) en los que la única diferencia con el resto de puestos de la misma denominación es el complemento de disponibilidad se nos indica que deberá esperar una valoración de puestos de trabajo, al igual que lo solicitado para los puestos de Secretario- Interventor, siin mebargo en este expediente se tramitan gran cantidad de valoración de puestos de trabajo no cumpliéndose así con un criterio de equidad.

**4.10.-** Que se le recuerda que desde esta Intervención se solicitó con fecha 4 de Junio pasado, con objeto de reiterar y especificar lo que se incluía en la organización de la misma remitida a ese Área el 22 de Diciembre de 2023, la creación de una plaza y puesto de Técnico

Código Seguro De Verificación	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>		



Informático y la modificación del puesto 1423-12 de Jefe de Sección de manera que se incluya la categoría de Técnico Informático, además de la TAG (que es la categoría de acceso en la actualidad del puesto), con objeto de reforzar las auditorías de sistemas.

Para la justificación de esas necesidades se indicaba que *“En el ámbito del control financiero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.5 e) del RD citado, se incluye en las actuaciones de control permanente "el análisis de los sistemas y procedimientos de gestión", y en el artículo 33.4 e) del mismo texto se incluye para la auditoría pública la actuación "verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable". Así como de forma expresa, entre otras normas, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la que en su artículo 12.3 se establece la obligación para la Intervención de realizar una auditoría de sistemas anual que verifique que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esa Ley y su normativa de desarrollo. Lo que unido a la creciente implantación en la Diputación de procedimientos administrativos electrónicos para la gestión de diversos expedientes, hace que sea necesaria la dotación en esta Intervención de personal con capacitación técnica suficiente en el ámbito de la informática para la realización de las actuaciones de control que tiene atribuidas”.*

### 5.- Recomendaciones.

a) Debería aclararse la diferencia entre una modificación o transformación y una regularización de la Plantilla y RPT debido a que no se entiende en algunos casos esa distinción.

b) Los puestos de Secretarías de Dirección que se adscriben a los Servicios Generales de las Áreas siempre han realizado las funciones para el Director/a correspondiente debido a que solía ser personal de confianza o eventual quien realizaba dichas funciones para el Diputado/a. En el nuevo mandato no se han asignado en todas las Áreas una plaza y puesto de personal eventual Secretario/a, de ahí que sea necesaria la creación solicitada para la Diputada del Área de Concertación, sin embargo deberá tenerse presente la circunstancia indicada porque la situación puede cambiar y en la RPT del personal funcionario y/o laboral se quedará este puesto como estructural en la Corporación, debiendo amortizarse cuando no sea necesario.

c) El procedimiento que se está siguiendo para la cobertura de puestos (movilidad de la plaza) afecta a la plantilla de personal debido a que se produce la movilidad de las plazas de los empleados a sus centros de destino al ocupar los nuevos puestos. Esto tiene como consecuencia que en las áreas se dificulte la correcta planificación de sus dotaciones de personal, y por lo tanto con la pérdida de efectivos por este procedimiento, se perjudica la eficacia y eficiencia de los servicios, y no terminan de consolidarse los equipos de trabajo, lo cual es especialmente relevante en servicios como los de la Intervención debido a la especificidad de las funciones que se realizan en la misma. Las movilidades salvo supuestos excepcionales debidamente acreditados debieran efectuarse mediante la convocatoria de los correspondientes concursos de traslados.

d) En relación a la propuesta de creación de diversas plazas y puestos de administración especial en el Área de Cultura y Ciudadanía indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRRL tienen la consideración de funcionarios de Administración Especial los que tengan atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio, por lo que se recomienda que se determine en el Acuerdo de creación cuál será la titulación exigible para el acceso a dichas plazas, compatible con la especialidad de su desempeño. De igual manera debido a la naturaleza previsible de las funciones a realizar dichas plazas podrían crearse de personal laboral en cuyo régimen quizás tuvieran mejor acomodo.


Código Seguro De Verificación	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>		



## 6.- Conclusión.

Por lo tanto, se informa en sentido desfavorable la propuesta de acuerdo con las indicaciones realizadas en el apartado 4 de este informe.

EL INTERVENTOR,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	07/02/2025 14:24:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jI5b6tuc+8r6WQmk50UaeQ==</a>			



Cap I/RM

ASUNTO: Modificación plantilla y RPT de personal funcionario y laboral de la Corporación.  
Nº ENTRADA: 18.909/2025.  
DESTINO: **ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO.**  
Nº DOCUMENTO RC: 225103541, 225104061 y 225104063.

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibida nueva petición de informe relativa a la propuesta de Acuerdo Plenario para su aprobación, que contiene **modificaciones de la Plantilla y la RPT del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Sevilla**, esta Intervención, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez examinada la documentación remitida, INFORMA:

#### **1.- Objeto y naturaleza del informe.**

**1.1. Aprobación de modificaciones de la Plantilla y de la RPT del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Sevilla.** Se presenta para su aprobación por el Pleno de la Diputación, a través del registro de comunicación Sideral 11617, la aprobación inicial de las modificaciones propuestas de la plantilla y de la RPT del personal funcionario y laboral de la Diputación, que contiene entre otra, la siguiente documentación:

- Propuesta de Acuerdo de aprobación inicial y en su caso definitiva de las modificaciones de la plantilla y de la RPT del personal funcionario y laboral de la Diputación de Sevilla
- Informe del Servicio de Personal del Área de Empleado Público
- Actas de la Mesa de negociación de 11 de Noviembre, 19 de Diciembre de 2024 y 27 de Enero de 2025
- Solicitudes de las Áreas y fichas justificativas

**1.2. Control permanente.** Esta modalidad de control interno tiene por objeto verificar de forma continua la situación y el funcionamiento de las entidades del Sector Público Local en el aspecto económico-financiero, y además, comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y en general que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales, como así disponen los artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).

El ejercicio del Control financiero en su modalidad de control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el Plan anual de control financiero, como las actuaciones que sean atribuidas por el Ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Código Seguro De Verificación	ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>		



El artículo 32 del RCI señala que los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán, entre otras actuaciones, *la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora. Y además el análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquellas.*

En relación al expediente objeto de este informe, debe indicarse que, según dispone el artículo 126 del TRRL, la modificación de la plantilla durante la vigencia del presupuesto requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para su modificación, por lo que al ser respecto al presupuesto y sus modificaciones un requisito previo necesario para su aprobación la emisión de informe de control permanente, debe entenderse que igualmente es preceptiva su emisión para la modificación de la plantilla del personal. Por lo que la realización de este informe, aunque no sea una actuación de control planificada, ni atribuida al órgano interventor, puede enmarcarse en las disposiciones citadas, considerando además la inclusión de esta materia en la instrucción nº 2/2022 de esta Intervención como actuación de control permanente no panificable o previa.

Es por lo que teniendo el ejercicio del control permanente entre sus objetivos el asegurar la gestión regular de los fondos públicos, su empleo eficiente y asegurar la sostenibilidad financiera de la entidad, se emite el presente informe de control permanente, al objeto de analizar sus efectos económicos y presupuestarios, considerando especialmente lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Por lo tanto la emisión de este informe no se centrará especialmente sobre las modificaciones de la plantilla y RPT propuestas, sino más bien sobre los aspectos económicos y presupuestarios del mismo, sin perjuicio, como resulta lógico, que para la elaboración del presente informe se han examinado las modificaciones propuestas y resto de documentación aportada, dado que resultan ser un elemento fundamental de la plantilla y de la RPT sobre el que descansarán buena parte de las decisiones de gestión y los actos administrativos consecuentes con repercusión económica, necesarios para su ejecución presupuestaria.

En consecuencia, la presente actuación de control permanente ha tenido en consideración tanto el cumplimiento de la normativa aplicable como, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible (LES) y el artículo 7.3 de la LOEPSF, los efectos económicos de la propuesta en relación con la valoración de su repercusión presupuestaria, de forma que quede garantizada su sostenibilidad financiera.

Este informe es el tercero que se emite en relación al mismo expediente, esta Intervención debe aclarar que las actuaciones de control permanente no planificables tienen un enfoque global de las actuaciones de gestión realizadas que se someten a revisión, que no tiene eficacia suspensiva, ya que no puede paralizar una actuación de gestión, sino que su eficacia es inductiva a través de las conclusiones y recomendaciones que consten en los informes que se emitan, y que no están sometidos a procedimiento contradictorio.

## 2.- Legislación aplicable.

Que la regulación más resaltable aplicable al expediente se compone de las siguientes normas:

\* Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública.

\* Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Código Seguro De Verificación	ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>		



- \* Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- \* Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- \* Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- \* Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso.
- \* Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- \* Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible (LES).
- \* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- \* Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- \* Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- \* Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- \* Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- \* Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo aplicables al personal de la Corporación.

### 3.- Descripción del expediente.

Se proponen las siguientes:

#### 3.1 CREACIONES

#### ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- **Creación de dos plazas y puestos de Técnico Superior de Animación Sociocultural** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicios Técnicos de Cultura, perteneciente al Grupo B, NCD 17, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 14.084,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.490,44 y Paga Extra Complementaria: 2.510,70. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso. (Titulación de acceso: Grado Superior en Animación Sociocultural o similar)

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
---------	---------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZNRpLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNRpLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNRpLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>		



G:12-02 -33400-12009	1.338,96
G:12-02 -33400-12002	20.658,22
G:12-02 -33400-12101	30.135,24
G:12-02 -33400-12100	8.019,00
G:12-02 -33400-16000	18.045,43

- **Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración Especial, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 8.919,00, Específico de Disponibilidad: 6.045,12, Específico de Dificultad Técnica: 4.146,72 y Paga Extra Complementaria: 4.077,68. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: Técnico de Cultura.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:12-02 -33400-12100	8.569,53
G:12-02 -33400-12101	29.780,48
G:12-02 -33400-12009	1.430,89
G:12-02 -33400-16000	11.934,27

- **Creación de un puesto de Jefe/a de Sección**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración Especial, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 4.708,56, Específico de Disponibilidad: 3.002,04, Específico de Dificultad Técnica: 4.025,76 y Paga Extra Complementaria: 3.590,96. Forma de provisión del puesto: Concurso; Categoría de acceso: Técnico de Cultura.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:12-02 -33400-12100	6.670,35

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>		



G:12-02 -33400-12101	23.883,91
G:12-02 -33400-12009	1.113,77
G:12-02 -33400-16000	9.500,41

- **Creación de una plaza de Técnico/a de Cultura**, de la plantilla de personal funcionario, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, adscritas al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:12-02 -33400-12000	13.172,59
G:12-02 -33400-16000	3.951,78


- **Creación de una plaza y un puesto de Conservador/a de Patrimonio**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, San Luis de los Franceses, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso. (Titulación de acceso: Grado en Humanidades, Arquitectura o similar con Máster en Conservación del Patrimonio Histórico o similar).

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:12-02 -33601-12000 (y no 1202.33400)	13.172,59
G:12-02 -33601-12100 (y no 1202.33400)	5.883,84
G:12-02 -33601-12101 (y no 1202.33400)	18.349,24
G:12-02 -33601-12009 (y no 1202.33400)	982,45
G:12-02 -33601-16000 (y no 1202.33400)	11.516,44

## ÁREA DE CONCERTACIÓN

- **Creación de un puesto de Técnico de Administración General**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Concertación, Servicio de Asistencia Técnica Municipal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala

Código Seguro De Verificación	ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>			

Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de provisión del puesto: Concurso.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:22-02 -92005-12009	982,45
G:22-02 -92005-12101	18.349,24
G:22-02 -92005-12100	5.883,84
G:22-02 -92005-16000	7.564,66

- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Concertación, Servicio Jurídico Provincial, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.179,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.312,24 y Paga Extra Complementaria: 2.188,70. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.


La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:22-03 -92006-12009	548,46
G:22-03 -92006-12004	7.520,44
G:22-03 -92006-12101	13.263,37
G:22-03 -92006-12100	3.284,73
G:22-03 -92006-16000	7.385,10

- **Creación de un puesto de Secretaria/o de Dirección**, de la RPT de personal funcionario/personal laboral:

-Personal funcionario: Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, adscrito al Área de Concertación, Servicios Generales, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.785,40, Específico Dificultad Técnica: 3.554,16, Específico de Responsabilidad (nivel 1): 2.286,24, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.707,92, Específico de Disponibilidad: 2.549,76, Paga Extra Complementaria: 2.550,24. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Código Seguro De Verificación	ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>			

Partida	Importe Gasto
G:22-00 -92000-12009	709,86
G:22-00 -92000-12100	4.251,33
G:22-00 -92000-12101	19.828,81
G:22-00 -92000-16000	7.437,00

-Personal Laboral: Grupo 2/Grupo 3, adscrito al Área de Concertación, Servicios Generales, con las siguientes retribuciones: Complejidad Técnica: 465,60, Responsabilidad nivel 1: 2.286,24, Complejidad Técnica (Secretaría): 3.997,92, Disponibilidad: 2.549,76. Categorías de acceso: Administrativo/a/ Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:22-00 -92000-13002	6.974,64
G:22-00 -92000-16000	2.092,39

### ÁREA DE HACIENDA


- **Creación de una plaza de Técnico de Administración General**, de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Hacienda, Intervención, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica. Forma de acceso de la plaza: Oposición.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:21-01 -93100-12000	13.172,59
G:21-01 -93100-16000	3.951,78

### ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO

- **Creación de una plaza y un puesto de Técnico de Administración General**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Empleado Público, Servicio de Personal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

Código Seguro De Verificación	ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>			

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:41-01 -92000-12000	13.172,59
G:41-01 -92000-12100	5.883,84
G:41-01 -92000-12101	18.349,24
G:41-01 -92000-12009	982,45
G:41-01 -92000-16000	11.516,44

### ÁREA DE PRESIDENCIA

-Creación de **un puesto de Jefe/a de Servicio**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Presidencia, Secretaría General (Servicio de Asesoramiento y Asistencias) perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración General/Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Técnica/Subescala Secretaría Intervención, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 8.919,00, Específico de Disponibilidad: 6.045,12, Específico de Dificultad Técnica: 4.146,72 y Paga Extra Complementaria: 4.077,68. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: TAG/Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de la Corporación.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:


Partida	Importe Gasto
G:00-25-92000-12100	8.569,53
G:00-25-92000-12101	29.780,48
G:00-25-92000-12009	1.430,89
G:00-25-92000-16000	11.934,27

### 3.2.- MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

- **Modificación del puesto 1239-6 de Auxiliar Administrativo/a** de la RPT de personal laboral, asignándole Disponibilidad: 2.549,76, Responsabilidad: 2.286,24 y Complejidad Técnica (Secretaría): 2.707,92, pasando la forma de provisión a libre designación.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Código Seguro De Verificación	ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>			

Partida	Importe Gasto
G:00-15 -92400-13002	628,66
G:00-15 -92400-16000	188,60

La efectividad de esta modificación será la de la fecha de la Resolución por la que se apruebe la movilidad de dicho puesto al Área de Presidencia siempre que sea posterior a la aprobación definitiva de este expediente.

### ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- **Modificación del puesto 0583-34 de Educador/a** de la plantilla de personal funcionario asignándole Específico de Rotación.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

G:12-05-32402-12101	250,74
G:12-05-32402-16000	75,22

- **Modificación del puesto 1135-1 Jefe/a de Sección** de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Archivo y Publicaciones), pasando a Grupo A, Subgrupo A1/A2 y las categorías de acceso a Archivero/a, Ayudante de Archivo y Ayudante de Archivo y Biblioteca.

### ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

- **Transformación de la plaza 3266 y el puesto 1640-1 de Auxiliar Topógrafo/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial (Servicio de Gestión de Infraestructuras/Servicio de Infraestructura Municipal), **en plaza y puesto de Administrativo/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al mismo Área y Servicio, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.785,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.454,44 y Paga Extra Complementaria: 2.405,50. Forma de acceso de la plaza: Oposición (y no Concurso-Oposición como aparece en la propuesta de acuerdo); Forma de provisión del puesto: Concurso.

- **Modificación de la categoría de acceso del puesto 1134-1 Jefe/a de Servicio** de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Asistencia Urbanística, pasando la categoría de acceso a Arquitecto/a.

### ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

- **Modificación del puesto 1140-1 de Jefe/a de Servicio** de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público, Servicio de Prevención y Salud Laboral, pasando la categoría de acceso a Médico de Empresa y Médico Generalista.

Código Seguro De Verificación	ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>		



### **3.3.- REGULARIZACIÓN DE PLANTILLA Y RPT**

- **Eliminación del requisito de dos años de experiencia acreditada mínimo dos años en Área Funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo, en los puestos que aún lo mantienen**, que serían los siguientes: 0073 de Arquitecto/a Jefe/a, 1023 Coordinador/a Servicios Especializados, 1097 Coordinador/a Servicios Sociales, 0757 Director/a Centro Educativo, 1396 Director/a Drogodependencias, 1326 Director/a Residencia Marchena, 0539 Director/a RGA, 0514 Director/a Residencia Mayores San Ramón, 0213 Jefe/a Servicio Mantenimiento, 1438 Letrado Jefe/a Adjunto/a.

- **Cambio de denominación de la plaza 1401 y el puesto 0699-1 de Telefonista-Recepcionista** de la plantilla y RPT de personal laboral, **pasando a denominarse Telefonista, incluyendo la movilidad de dicha plaza y puesto**, que pasaría del Cortijo de Cuarto al Servicio de Interior en el Área de Régimen Interior.

- **Modificación de los puestos de Encargado/a de Obras, 0366-1, 2, 3, 4, 7 y 9 y 1290-1 y 3** de la RPT de personal laboral, asignándole Responsabilidad nivel 2: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.242,80.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

#### **0366-1,2,7,9,1290-1 Y 3**

G:31-05-24106-13002 34.585,38

G:31-05-24106-16000 10371,64

#### **0366-3 Y 4**

G:31-01-45004-13002 11.528,46

G:31-01-45004-16000 3458,54

- **Modificación del puesto de Encargado/a de Obras, 1643-1, 2, 3, 4 y 5 y 1679-1 de la RPT de personal funcionario**, asignándole Responsabilidad: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.242,80.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

#### **1643-1**

G:31-05-24106-12101 5.958,72

G:31-05-24106-16000 1787,62

#### **1643-2 Y 1679-1**

Código Seguro De Verificación	ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>		



G:31-01-45004-12101 11.917,44

G:31-01-45004-16000 3575,23

**1643-3**

G:31-02-45300-12101 5.958,72

G:31-02-45300-16000 1787,62

**1643-4 Y 5**

G:32-01-16100-12101 11.917,44

G:32-01-16100-16000 3575,23

- **Modificación de las plazas 3485, 3484, 99 y 3486 y los puestos 0156-3, 1705-3, 1705-4 y 1705-5 de Conductor/a**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Régimen Interior, Parque Móvil, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, **pasando a plazas y puestos de Conductor/a de la plantilla y RPT de personal funcionario, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15**, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en Específico de Grupo: 12.785,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.454,44, Disponibilidad de Conductores: 8.242,80 y Paga Extra Complementaria: 2.573,06. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

La cuantificación del gasto desde 1 de Abril de 2025 asciende a:

Partida	Importe Gasto
G:42-02 -92000-12101	2.895,84
G:42-02 -92000-12003	5.406,40
G:42-02 -92000-12009	161,16
G:42-02 -92000-12100	965,16
G:42-02 -92000-16000	2.828,57

- **Cambio de denominación de las plazas 3046 y 3756 y los puestos 1603-1 y 2 de Técnico Informático** de la plantilla y RPT de personal funcionario, **pasando a denominarse Ingeniero Informático**, manteniendo igual el resto de características y retribuciones.

- **Modificación de los puestos 1623-1, 2 y 3 de Secretario/a Interventor/a** de la RPT de personal funcionario, **pasando a denominarse Telefonista**, añadiendo en observaciones de la RPT el concepto de "Colaboración"

Código Seguro De Verificación	ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>		



### **3.4.- AMORTIZACIONES**

- **Amortización de la plaza 386 de Enfermero/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.
- **Amortización de la plaza 379 de Educador/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.
- **Amortización de la plaza 1659 de Personal de Guardia, Vigilancia y Portería** de la plantilla de personal laboral, adscrita al Área de Hacienda.
- **Amortización de la plaza 349 de Enfermero/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cohesión Social e Igualdad.
- **Amortización del puesto 0421-5 de Pedagogo/a** de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad.
- **Amortización de la plaza 512 de Profesor/a de EGB** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.
- **Amortización de la plaza 1749 y el puesto 1133-1 de Profesor/a Especial**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.
- **Amortización de la plaza 1923 y el puesto 0918-17 de Profesor/a**, de la plantilla y RPT de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.
- **Amortización del puesto 0868-1 de Jefe/a de Grupo Personal de Oficios**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.
- **Amortización de la plaza 1721 y puesto 1155-1 de Especialista**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía.
- **Amortización de la plaza 287 y el puesto 0470-3 de Celador/a de Enseñanza**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía.
- **Amortización del puesto 0743-1 de Jefe/a de Grupo Personal Oficio**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.
- **Amortización del puesto 0793-1 de Jefe/a de Grupo Personal Oficio**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.
- **Amortización de la plaza 99 y el puesto 0156-3 de Conductor/a**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Régimen Interior.

### **4.- Consideraciones sobre las modificaciones propuestas.**

**4.1.-** Que según se indica en la propuesta de Acuerdo Plenario de fecha 3 de Febrero de 2025 esta modificación de la plantilla y de la RPT se fundamenta en la necesidad de adecuar la Plantilla y RPT al marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2023/2027, en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>		



aras a su ordenación, regularización y adaptación a la situación actual y necesidades de la Diputación.

El artículo 74 del TREBEP regula la ordenación de los puestos de trabajo y determina que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

De conformidad con el artículo 126.3 del TRRL la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél y el apartado 4 establece que las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El artículo 90.2 de la LRBRL propugna que *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”*.

**4.2.-** Que la justificación de la forma de provisión por libre designación del puesto de Secretaría de Dirección debería incluirse en la ficha justificativa, al igual que la forma de acceso a las plazas que son por concurso-oposición.

**4.3.** Que existe crédito en el Presupuesto de la Corporación para 2025 para el gasto que supone este expediente, debiendo indicar que las aplicaciones 1202.33400/120.02, 1202.33601/120.00 y 2200.92000/130.02, que son necesarias para la creación de dos plazas de Técnico Superior de Animación Sociocultural, una plaza de Conservador de Patrimonio y un puesto de Secretaría de Dirección se han abierto en virtud del artículo 9.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En el supuesto de que, una vez creado el puesto de Secretaría de Dirección y convocada su cobertura provisional, se proponga a un laboral para la misma, deberá crearse la aplicación 2200.92000/130.00 a través de un crédito extraordinario o, si en ese momento existe crédito disponible suficiente a nivel de vinculación jurídica, por el procedimiento citado.

**4.4.-** Que las modificaciones propuestas han sido objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación.

**4.5.-** Que la efectividad de este expediente será de 1 de Abril de 2025 salvo en las modificaciones que no tengan efecto económico cuya efectividad será la de la aprobación definitiva del Acuerdo Plenario y la del puesto de auxiliar administrativo que se adscribirá al Área de Presidencia cuya efectividad será la de efectividad de la movilidad siempre que sea posterior a la aprobación definitiva de este expediente.

**4.6.-** Que para la aprobación de esta modificación de plantilla se cumple con lo establecido en el artículo 126.2 a) del TRRL, debido a que el incremento de gasto de las creaciones queda compensado con las amortizaciones.

Código Seguro De Verificación	ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>		



4.7.- Que deberá rectificarse la propuesta de Acuerdo en el sentido de:

a) Deberá rectificarse la forma de acceso a la plaza que se transforma en Administrativo del Área de Cohesión Territorial, siendo la correcta oposición y no concurso-oposición.

b) Los puestos que se amortizan nº 0743-1 y 0793-1 son de Jefe de Grupo Personal Oficio.

4.8.- Que debe resaltarse que si bien en la propuesta de Acuerdo se modifican las distintas dotaciones del puesto 1623 para incluir en su denominación el concepto "colaboración", en lo que afecta al puesto de Intervención nº 1623-2 de Secretario- Interventor el mismo carece de plaza debido a la movilidad aprobada por Resolución 5955/2024 y efectividad de 28 de Septiembre, lo que impide actualmente su cobertura.

Relacionado con estos puestos es conveniente señalar que la creación del puesto de Jefe de Servicio del Área de Presidencia, Secretaría General cuya categoría de acceso se propone TAG/Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de la Corporación, al igual que ya se señaló en el informe de Intervención de modificación del puesto 1775-2 de Jefe de Servicio y del nombramiento de fecha 23 de septiembre de 2024, tiene riesgo de litigiosidad vinculado al carácter de la provisión: concurso específico, y a la categoría de acceso al limitarlo a TAG o a FHCN de la Corporación en vez de estar abierto a otros FHNC de la subescala de Secretaría Intervención.

4.9.- Que en relación a los puestos de Adjunto Jefe de Sección de esta Corporación (el 0182 y el 0168, con sus distintas dotaciones) en los que la única diferencia con el resto de puestos de la misma denominación es el complemento de disponibilidad se nos indica que deberá esperar una valoración de puestos de trabajo, al igual que lo solicitado para los puestos de Secretario- Interventor, sin mebargo en este expediente se tramitan gran cantidad de valoraciones de puestos de trabajo no cumpliéndose así con un criterio de equidad.

4.10.- Que se le recuerda que desde esta Intervención se solicitó con fecha 4 de Junio pasado, con objeto de reiterar y especificar lo que se incluía en la organización de la misma remitida a ese Área el 22 de Diciembre de 2023, la creación de una plaza y puesto de Técnico Informático y la modificación del puesto 1423-12 de Jefe de Sección de manera que se incluya la categoría de Técnico Informático, además de la TAG (que es la categoría de acceso en la actualidad del puesto), con objeto de reforzar las auditorías de sistemas.

Para la justificación de esas necesidades se indicaba que *"En el ámbito del control financiero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.5 e) del RD citado, se incluye en las actuaciones de control permanente "el análisis de los sistemas y procedimientos de gestión", y en el artículo 33.4 e) del mismo texto se incluye para la auditoría pública la actuación "verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable". Así como de forma expresa, entre otras normas, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la que en su artículo 12.3 se establece la obligación para la Intervención de realizar una auditoría de sistemas anual que verifique que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esa Ley y su normativa de desarrollo. Lo que unido a la creciente implantación en la Diputación de procedimientos administrativos electrónicos para la gestión de diversos expedientes, hace que sea necesaria la dotación en esta Intervención de personal con capacitación técnica suficiente en el ámbito de la informática para la realización de las actuaciones de control que tiene atribuidas".*

Código Seguro De Verificación	ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>		



## 5.- Recomendaciones.

a) El procedimiento que se está siguiendo para la cobertura de puestos (movilidad de la plaza) afecta a la plantilla de personal debido a que se produce la movilidad de las plazas de los empleados a sus centros de destino al ocupar los nuevos puestos. Esto tiene como consecuencia que en las áreas se dificulte la correcta planificación de sus dotaciones de personal, y por lo tanto con la pérdida de efectivos por este procedimiento, se perjudica la eficacia y eficiencia de los servicios, y no terminan de consolidarse los equipos de trabajo, lo cual es especialmente relevante en servicios como los de la Intervención debido a la especificidad de las funciones que se realizan en la misma. Las movilizaciones salvo supuestos excepcionales debidamente acreditados debieran efectuarse mediante la convocatoria de los correspondientes concursos de traslados.

Esta Intervención entiende que sí procede esta recomendación en este expediente debido a que en una modificación de plantilla se podrían crear las plazas necesarias para evitar en parte estas situaciones y tampoco ayuda el hecho de que se creen puestos sin plaza. Por ejemplo, al eliminar del expediente la creación de una plaza de Técnico de Cultura nos encontramos con que se crean dos puestos y una plaza, lo que en algún momento dará lugar al problema planteado.


b) En relación a la propuesta de creación de una plaza de Técnico de Cultura, se recomienda que se determine en la propuesta de Acuerdo cuál será la titulación exigible para el acceso a la misma.

c) Respecto a la plaza y puesto de Conservador de Patrimonio adscrito a San Luis de los Franceses puede entenderse la motivación expresada en el informe técnico, si bien debiera justificarse por el Área de Cultura y Ciudadanía en razón a su coste efectivo que esta forma de preservar el patrimonio es más eficiente y económica que otras posibles alternativas.

## 6.- Conclusión.

Por lo tanto, se informa en sentido favorable la propuesta de acuerdo siempre que se tengan presentes las indicaciones realizadas en los apartados 4.2 y 4.7 de este informe.

EL INTERVENTOR,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	20/02/2025 14:18:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZNrLRpIv05KiwqeX/zhKqQ==</a>			

Nº de Registro: 245/2024

**De: VICESECRETARIA GENERAL**

**A: DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD**

**ASUNTO: MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, Y EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE LA CORPORACIÓN (3ª MODIFICACIÓN 2024).**

**TEXTO:**

Con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante escrito de la Subdirectora del Área de Empleado Público, (Sideral n.º 157697) se ha solicitado informe jurídico a esta Secretaría General sobre el asunto de referencia, adjuntándose la siguiente documentación:

- Informe suscrito por la Subdirectora del Área de Empleado Público, de fecha 28/11/2024.


Con fecha 29 de noviembre de 2024, mediante Sideral n.º 158384, se adjunta la siguiente documentación:

- Fichas de Creaciones, Modificaciones, Transformaciones y Cambio de Denominación.

Examinada la documentación del expediente sobre el asunto de referencia, se devuelve el mismo al Área a los efectos de que amplíen la motivación en los términos del artículo 35.1 de la LPACA, de las siguientes decisiones discrecionales:

**- DENTRO DEL APARTADO REGULARIZACIÓN DE RPT.**

- La eliminación del requisito de dos años de experiencia acreditada mínimo dos años en Área Funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo, en los puestos que aún lo mantienen, que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xPWFHQKwE2Ipidu0sQJ/yQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María García De Pesquera Tassara	Firmado	13/12/2024 12:17:42	
	Francisco Macías Rivero	Firmado	13/12/2024 10:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/verifirma/code/xPWFHQKwE2Ipidu0sQJ/yQ==">https://portal.dipusevilla.es/verifirma/code/xPWFHQKwE2Ipidu0sQJ/yQ==</a>			

serían los siguientes: 0073 de Arquitecto/a Jefe/a, 1023 Coordinador/a Servicios Especializados, 1097 Coordinador/a Servicios Sociales, 0757 Director/a Centro Educativo, 1396 Director/a Drogodependencias, 1326 Director/a Residencia Marchena, 0539 Director/a RGA, 0514 Director/a Residencia Mayores San Ramón, 1076 Jefe/a de Servicio, 1134 Jefe/a de Servicio, 1140 Jefe/a de Servicio, 1720 Jefe/a de Servicio, 0636 Jefe/a de Servicio, 1210 Jefe/a de Servicio, 0213 Jefe/a Servicio Mantenimiento, 1437 Letrado/a Jefe/a, 1438 Letrado Jefe/a Adjunto/a.

**En el informe de la Subdirectora General del Área, únicamente se menciona que la pretendida eliminación del requisito de los dos años es a efectos de participación en concursos de Provisión de puestos de trabajo, y se añade tal como se llevo a cabo en los restantes puestos. La motivación es escasa, se desconoce las razones de fondo que avalan la supresión del mencionado requisito, y cuáles fueron los restantes puestos a los que se refiere el informe, y cuándo se modificó la RPT en la que se materializó la eliminación del requisito.**

**Se observa además que algunos de los puestos objeto de la presente regularización están en la actualidad ocupados de forma definitiva.**

- Cambios en retribuciones complementarias de los puestos de Encargado/a de Obras, 0366-1, 2, 3, 4, 7 y 9 y 1290-1 y 3 de la RPT de personal laboral, asignándole Responsabilidad: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.248,80, y de Encargado/a de Obras, 1643-1, 2, 3, 4 y 5 y 1679-1 de la RPT de personal funcionario, asignándole Responsabilidad: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.248,80.

**En el informe de la Subdirectora General del Área, únicamente se menciona que se van a asignar y/o modificar diversos complementos a puestos de Encargado/a de obras, pero se desconoce las razones de fondo que avalan estos cambios de retribuciones complementarias.**

**-DENTRO DEL APARTADO DE MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES.**

**ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**

- La asignación del Complemento Específico de Rotación. (Rotación m/t:27,86), como consecuencia de la modificación del puesto 0583-34 de Educador/a de la plantilla de personal funcionario asignándole Especifico de Rotación. (Rotación m/t:27,86).

- La contemplación de dos categorías indistintas de acceso de Archivero Subgrupos A1/A2, en la modificación propuesta del puesto Jefe/a de sección de Publicaciones.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	xPWFHQKwE2Ipidu0sQJ/yQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María García De Pesquera Tassara	Firmado	13/12/2024 12:17:42
	Francisco Macías Rivero	Firmado	13/12/2024 10:50:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/verifirma/code/xPWFHQKwE2Ipidu0sQJ/yQ==">https://portal.dipusevilla.es/verifirma/code/xPWFHQKwE2Ipidu0sQJ/yQ==</a>		



En el informe de la Subdirectora General del Área, únicamente se menciona que se incluyen modificaciones y transformaciones, a fin de adaptar la Plantilla y la RPT a las actuales necesidades existentes en las áreas, pero se desconoce las razones de fondo que avalan estas modificaciones y transformaciones.

El SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Puesto de colaboración.

CONFORME,  
LA VICESECRETARIA GENERAL.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xPWFHQKwE2Ipidu0sQJ/yQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María García De Pesquera Tassara	Firmado	13/12/2024 12:17:42	
	Francisco Macías Rivero	Firmado	13/12/2024 10:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevz.la.es/arma/code/xPWFHQKwE2Ipidu0sQJ/yQ==">https://portal.dipusevz.la.es/arma/code/xPWFHQKwE2Ipidu0sQJ/yQ==</a>			

PRESIDENCIA (2023); SECRETARIA.. EMPLEADO/A PUBLICO (2023); DI..
<b>COMUNICACIÓN</b>
06/02/2025 12:51
NÚMERO: 13717

Nº de Registro: 024/2025

**DE: VICESECRETARIA GENERAL.**

**A: DIRECTOR GENERAL DE EMPLEADO PÚBLICO.**

**ASUNTO: MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, Y EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE LA CORPORACIÓN primera (2025)**

**TEXTO:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha 3 de febrero de 2025, mediante escrito de la Subdirectora del Área de Empleado Público, (Sideral n.º 11677) se ha solicitado informe jurídico a esta Secretaría General sobre el asunto de referencia, adjuntándose la siguiente documentación:

- Propuesta de Acuerdo Plenario sobre las modificaciones en la Plantilla y RPT, de fecha 03/02/2025.
- Informe sobre las modificaciones en la Plantilla y RPT, de fecha 03/02/2025.
- Fichas de Creaciones, Modificaciones, Transformaciones y Cambio de Denominación.
- Acta de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Sevilla, de fecha 11/11/2024.
- Acta de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Sevilla, de fecha 19/12/2024.
- Acta de la Mesa General de Negociación, sin firmar, de fecha 27/01/2025.
- Sentencia n.º 166/2024 de 28 de noviembre de 2024 del Juzgado n.º 13 de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de fecha 02/12/2024.

En relación con la referida Sentencia se adjunta la siguiente documentación:

- Propuesta de Acuerdo, de fecha 21/07/2022.
- Bases y Convocatoria de concurso para la Provisión de Puestos de Trabajo de la RPT de personal funcionario de la Exma. Diputación

Código Seguro De Verificación	U0klQJQFlredeW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 12:32:12
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U0klQJQFlredeW/NuFznBw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U0klQJQFlredeW/NuFznBw==</a>		



Provincial de Sevilla, aprobada mediante Resolución 2457/2024, de fecha 17/05/2024.

- Anexo II "Descripción de puestos del Concurso Específico", de fecha 08/04/2024.
- Informe sobre ejecución de sentencia n.º 166/2024 de 28 de noviembre del Juzgado n.º 13 de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de fecha 31/01/2025.
- Escrito de la Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial, relativa a la "Reiteración de coberturas Vacantes", de fecha 24/10/2024.

En el ejercicio de la Potestad de autoorganización se presenta Propuesta de Acuerdo de Modificación de Plantilla y RPT (primera del ejercicio 2025).

Examinado el contenido del expediente se realizan las siguientes consideraciones, que deben ser subsanadas:

#### **DE CARÁCTER FORMAL Y PROCEDIMENTAL**

- El informe jurídico en el que se da respuesta a la Instrucción de Vicesecretaría n.º 245/2024, debe contar con el visto Bueno de la Subdirección General del Área, dado que el Informe Jurídico del que trae causa la referida instrucción fue suscrito por dicha subdirección.

- Deberá aportarse al expediente " Acta suscrita por las partes de la reunión de la Mesa Negociadora de fecha de 27 de enero de 2025".

#### **-Sobre la Propuesta de Acuerdo.**

En coherencia con las determinaciones del Informe Informe jurídico suscrito por la Subdirectora General del Área de Empleado Público, en la parte dispositiva de la Propuesta de acuerdo, deben introducirse nuevos dispositivos, en los que se proponga en ejecución de la Sentencia n.º 166/2024 del Juzgado n.º 13 de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, la adopción de los siguientes acuerdos:

**-Convalidar el Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2022 de la Diputación de Sevilla** en el que se ha establecido el sistema de provisión del Concurso Específico para los puestos de Jefaturas de Servicios y Direcciones de Centros, mediante la justificación del establecimiento de esta modalidad concreta de provisión a través del presente informe, acompañando como Anexo I la descripción de las funciones y responsabilidades que ya se establecían respecto de los puestos - recogidos en las Bases y convocatoria del Concurso Específico (Resolución n.º 2457/24 de 17 de mayo)- que en ese momento estaban vacantes o en adscripción provisional y que debían ser objeto de provisión definitiva y, por otro lado, como Anexo II la descripción de las funciones y responsabilidades de los puestos que no estaban incluidos en esta última y vigente convocatoria al estar ocupados en su momento en adscripción definitiva.

Código Seguro De Verificación	U0klQJQFlredeW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 12:32:12
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U0klQJQFlredeW/NuFznBw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U0klQJQFlredeW/NuFznBw==</a>		



- Conservar la validez jurídica y vigencia de la Resolución n.º 2457/24 de 17 de mayo por la que se aprueban las Bases y convocatoria del Concurso Específico - actualmente en trámite en esta Corporación- así como de todos y cada uno de los trámites ya desarrollados en el marco del citado procedimiento de provisión, por cuanto el Acuerdo Plenario del que traen causa.

-Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos procesales oportunos en el trámite de ejecución de Sentencia.

**EN RELACIÓN CON LOS CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE LA RPT**

1)-Sobre la ampliación de la motivación solicitada en la instrucción de Secretaría n.º 245/2024 de fecha 13/12/2024.

Con respecto a la eliminación del requisito de dos años de experiencia acreditada mínimo dos años en Área Funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo, en los puestos que aún lo mantienen.

*Se indica en el informe jurídico de la Jefa de Servicios del Área, que en la Sesión plenaria de 30 de noviembre de 2023, se acordó o siguiente :*

*" Eliminar de los puestos de Jefaturas de Servicio y de Sección el requisito de:*

*Experiencia acreditada mínimo 2 años en el Área Funcional y Dirección de Equipos de Trabajo".*

*Experiencia acreditada mínimo 2 años en Dirección de Equipos de Trabajo.*

*Esta medida se justificó de la siguiente forma:*

*Se eliminan los requisitos arriba indicados, a fin de fomentar la carrera administrativa del personal de la Corporación, facilitando el acceso a los mismos por aquellos que no han desempeñado anteriormente puestos de responsabilidad.*

*Añadiéndose que no es óbice para efectuar tal aprobación el hecho de que los puestos afectados se encuentren ocupados de forma definitiva, ya que corresponde a la RPT disponer los requisitos de los puestos a fin de que, llegado el día en que queden vacantes, puedan cubrirse según éstos.*

*También se indica que al haberse detectado error material en la propuesta de acuerdo del expediente 3/2024, procede eliminar de la presente propuesta de acuerdo plenario los puestos de Jefatura de Servicio del expediente 3/2024, al estar incluido en el Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2023.*

Código Seguro De Verificación	U0klQJQFlredeW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 12:32:12
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U0klQJQFlredeW/NuFznBw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U0klQJQFlredeW/NuFznBw==</a>		



Sobre esta regularización que trae causa en el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 30/11/2023, debe ponerse de manifiesto que en el expediente inicial que se remitió a secretaría no se incluía en la propuesta de acuerdo de fecha 03/10/2023 y en el informe del Área de Empleado público de la misma fecha, el contenido de la presente regularización, por ello el informe de Vicesecretaría nº110 de fecha 06/10/2023 emitido en éste expediente no pudo pronunciarse sobre esta cuestión.

Debe señalarse no obstante, que los puestos de 0073 de Arquitecto/a Jefe/a, 1023 Coordinador/a Servicios Especializados, 1097 Coordinador/a Servicios Sociales, 0757 Director/a Centro Educativo, 1396 Director/a Drogodependencias, 1326 Director/a Residencia Marchena, 0539 Director/a RGA, 0514 Director/a Residencia Mayores San Ramón, 1438 Letrado Jefe/a Adjunto/a, cuya regularización se pretende en el presente expediente, no se encuentran dentro del acuerdo adoptado en la sesión de 30 de noviembre de 2023, puesto que no son puestos de Jefatura de servicio o de Jefatura de sección.

Con respecto al argumento de la Jefatura de servicios del Área, "sobre el fomento de la carrera administrativa del personal de la Corporación", parece obedecer a razones coyunturales a la fecha en que se adoptó el acuerdo de 30 de noviembre de 2023.

Asimismo, y en su consecuencia debe justificarse esta equiparación con los mencionados puestos de Jefatura a los efectos de la aplicación de la eliminación del mencionado requisito de los dos años.

-Sobre la modificación del puesto de Jefe/a de Sección de Publicaciones.

*Se justifica en el informe jurídico como sigue:*

*"Como consecuencia de la próxima jubilación del funcionario que actualmente tiene este puesto reservado, y al no existir personal de dicha categoría en la Corporación, se solicita la ampliación de las categorías de acceso al mismo pasando a poder ser desempeñado por cualquier categoría perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1 o A2".*

Debe señalarse que esta motivación, responde a algo coyuntural como es la jubilación de un funcionario, el puesto en cuestión debe pertenecer por su naturaleza a una categoría concreta y no a razones coyunturales.

Debe justificarse si el puesto por su propia naturaleza es susceptible de ser desempeñado por las dos categorías Subgrupo A1 Y A2.

2)-Sobre las plazas y puestos de nueva creación.

-En la Creación de dos plazas de Técnico de Cultura, no se motiva en los términos del artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), que la Forma de acceso de la plaza sea Concurso-Oposición.

Código Seguro De Verificación	U0klQJQFlredeW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 12:32:12
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U0klQJQFlredeW/NuFznBw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U0klQJQFlredeW/NuFznBw==</a>		



-En la Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio, y un puesto de Jefe/a de Sección,adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía,no queda justificado en los términos del artículo 35 de la (LPAC), que la única categoría de acceso tenga que ser la de Técnico de Cultura,y que no se contemple que otros funcionarios de la misma categoría pudieran participar en los referidos Concursos;no teniendo conocimiento esta Vicesecretaría de las características y funciones del puesto de Técnico de Cultura como puesto de origen.

-Sobre la Creación de un puesto de Jefe/a de Servicios,adscrito al Área de la Presidencia, Secretaría General.

-Con respecto a las funciones y denominación del puesto, deben ser modificadas según nueva instrucción de Secretaría nº018/2025 de fecha 5 de febrero.

-Debe motivarse en los términos del artículo 35 de la (LPAC), la categoría de acceso al puesto,dado que se separa del criterio de la Secretaría General contemplado en la instrucción 13/2025 de 24/01/2025,de que la categoría de acceso sea : TAG (Licenciado en Derecho) en la Diputación de Sevilla/ Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

### 3)- Sobre el apartado Regularizaciones.


En el apartado Regularización deberá motivarse en los términos del artículo 35 de la (LPAC), el Cambio de denominación de las plazas 3046 y 3775 y de los puestos 1603-1 y 1603-2 de Técnico/a Informático/a, de la RPT de personal funcionario, pasando a denominarse Ingeniero/a Informático/a, manteniendo igual el resto de características y retribuciones.

Téngase en cuenta que en las convocatorias de este puesto, pudiendo citarse publicada en el BOP n.º 168 de fecha 22 de julio de 2021, el puesto/plaza se denomina :Técnico/a Informático/a, y la Titulación exigida es la de: Grado en Ingeniería Informática o titulación equivalente.

En la ficha justificativa, parece confundirse la normativa sobre homologación de títulos universitarios de la enseñanza reglada, con la denominación de plazas y puestos que responden a otra nomenclatura que no tiene que ser necesariamente coincidente con la designación de los títulos universitarios,de pretenderse esta igualdad en las denominaciones tendría que hacerse para todas las plazas y puestos de la RPT.

Puede observarse que en la mencionada convocatoria el puesto y plaza se denominan de forma diferente, a la denominación de las titulaciones de acceso.

**LA VICESECRETARIA GENERAL**

Código Seguro De Verificación	U0klQJQFlredeW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 12:32:12	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U0klQJQFlredeW/NuFznBw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U0klQJQFlredeW/NuFznBw==</a>			

PRESIDENCIA (2023); SECRETARIA.. EMPLEADO/A PUBLICO (2023)
<b>COMUNICACIÓN</b>
20/02/2025 09:51
NÚMERO: 19886

Nº de Registro: 027/2025

DE: VICESECRETARIA GENERAL.

A: DIRECTOR GENERAL DE EMPLEADO PÚBLICO.

**ASUNTO:** MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, Y EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE LA CORPORACIÓN primera (2025).

**TEXTO:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha 18 de febrero de 2025, mediante escrito de la Subdirectora del Área de Empleado Público, (Sideral n.º 18427), se ha recibido contestación a la Instrucción n.º 24/2025 de fecha 06/02/2025, sobre el asunto de referencia.

Examinado el documento remitido por el Área, deberá aportarse nueva Propuesta de Acuerdo con las modificaciones indicadas en el mismo respecto de lo que se ha de emitir el informe jurídico solicitado.

**LA VICESECRETARIA GENERAL.**

Código Seguro De Verificación	DhcgwJZdAkozxxUTMSCIeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	19/02/2025 10:27:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DhcgwJZdAkozxxUTMSCIeA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DhcgwJZdAkozxxUTMSCIeA==</a>		



PRESIDENCIA (2023); SECRETARIA.. EMPLEADO/A PUBLICO (2023); DI..
<b>COMUNICACIÓN</b>
25/02/2025 14:37
NÚMERO: 22587

**INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA GENERAL**

Nº de Informe: -018-

Procedencia: **ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO**

Asunto: **MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, Y EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE LA CORPORACIÓN primera (2025)**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha de 13 de diciembre de 2024, sideral n.º 164601, se emite por Vicesecretaría General, Instrucción n.º 245/2024, en relación con el informe jurídico solicitado por el Área de Empleado público de fecha 13 de diciembre de 2024, en relación con el Expediente de modificaciones en la plantilla de personal funcionario y laboral, y en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la corporación(3ª modificación 2024), mediante la referida instrucción, se devolvía el expediente al área, a a los efectos de que ampliara la motivación en los términos del artículo 35.1 de la LPACA, de las siguientes decisiones discrecionales:

*"-La eliminación del requisito de dos años de experiencia acreditada mínimo dos años en Área Funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo, en los puestos que aún lo mantienen.*

*- Cambios en retribuciones complementarias de los puestos de Encargado/a de Obras, 0366-1, 2, 3, 4, 7 y 9 y 1290-1 y 3 de la RPT de personal laboral, y de Encargado/a de Obras, 1643-1, 2, 3, 4 y 5 y 1679-1 de la RPT de personal funcionario.*

*-Dentro del Área de Cultura y Ciudadanía:*

*- La asignación del Complemento Específico de Rotación. (Rotación m/t:27,86).*

*- La contemplación de dos categorías indistintas de acceso de Archivero Subgrupos A1/A2, en la modificación propuesta del puesto Jefe/a de sección de Publicaciones."*

**Segundo.-** Con fecha 3 de febrero de 2025, mediante escrito de la Subdirectora del Área de Empleado Público, (Sideral n.º 11677) se ha solicitado informe jurídico a esta Secretaría General sobre el asunto de referencia, adjuntándose la siguiente documentación:

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



- Propuesta de Acuerdo Plenario de la Jefatura de Servicios del Área sobre las modificaciones en la Plantilla y RPT (1º Exp 2025), de fecha 03/02/2025.
- Informe de la Jefatura de Servicios del Área sobre las modificaciones en la Plantilla y RPT, de fecha 03/02/2025, en el mismo se dá contestación a la Instrucción de Vicesecretaría General n.º 245/2024 de 13 de diciembre.
- Fichas de Creaciones, Modificaciones, Transformaciones y Cambio de Denominación.
- Acta de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Sevilla, de fecha 11/11/2024.
- Acta de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Sevilla, de fecha 19/12/2024.
- Acta de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Sevilla, de fecha 27/01/2025, se remite una vez suscrita por las partes con fecha de 18/02/2025, sideral n.º 18908.

**Tercero.-** Con fecha de 6 de febrero de 2025, mediante instrucción n.º 024/2025, Sideral n.º 13717, en relación con el expediente remitido por el Área se solicitó subsanación de carácter formal y procedimental, así como en relación a los contenido de la propuesta de modificación de la plantilla y de la RPT; las consideraciones hacían referencia a los siguientes contenidos:

- “1) Sobre la ampliación de la motivación solicitada en la instrucción de Secretaría n.º 245/2024 de fecha 13/12/2024.
- 2) Sobre la modificación del puesto de Jefe/a de Sección de Publicaciones.
- 3) Sobre las plazas y puestos de nueva creación.
- En la Creación de dos plazas de Técnico de Cultura, no se motiva en los términos del artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas (LPAC), que la Forma de acceso de la plaza sea Concurso-Oposición.
  - En la Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio, y un puesto de Jefe/a de Sección, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, no queda justificado en los términos del artículo 35 de la (LPAC), que la única categoría de acceso tenga que ser la de Técnico de Cultura.
  - Sobre la Creación de un puesto de Jefe/a de Servicios, adscrito al Área de la Presidencia, Secretaría General.
  - Con respecto a las funciones y denominación del puesto, deben ser modificadas según nueva instrucción de Secretaría nº018/2025 de fecha 5 de febrero.
  - Debe motivarse en los términos del artículo 35 de la (LPAC), la categoría de acceso al puesto, dado que se separa del criterio de la Secretaría General contemplado en la instrucción 13/2025 de 24/01/2025, de que la categoría de acceso sea : TAG (Licenciado en Derecho) en la Diputación de Sevilla/ Funcionarios de Administración

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



*Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención.*

4) *Sobre el apartado Regularizaciones.*

*- En el apartado Regularización deberá motivarse en los términos del artículo 35 de la (LPAC), el Cambio de denominación de las plazas 3046 y 3775 y de los puestos 1603-1 y 1603-2 de Técnico/a Informático/a, de la RPT de personal funcionario, pasando a denominarse Ingeniero/a Informático/a, manteniendo igual el resto de características y retribuciones."*

**CUARTO.** -Relación cronológica del resto de documentación del expediente:

- Con fecha 7 de febrero de 2025 se emite un primer Informe por la Intervención Provincial de Fondos.
- Con fecha de 18 de febrero de 2025, mediante Sideral n.º 18427, se remite escrito suscrito por la Subdirectora General del Área en contestación al instrucción n.º 24/25 realizado por esta Vicesecretaría.
- Con fecha de 20 de febrero de 2025, mediante instrucción n.º 027/2025, en relación con el expediente remitido por el Área se solicitó remisión de la nueva Propuesta de Acuerdo de modificación de la plantilla y de la RPT.
- Con fecha 20 de febrero de 2025, mediante Sideral 20363, se remite nuevo Informe por la Intervención Provincial de fondos.
- Con fecha 24 de febrero de 2025, sideral n.º 21455, se remite nueva Propuesta de Acuerdo Plenario suscrita por la Subdirectora y Jefatura de Servicios del Área.

Corresponde a la Secretaría General la competencia para emitir el presente informe jurídico, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en virtud de la delegación efectuada por el titular de la Secretaría General conforme a la Resolución n.º. 7561/2021 de fecha 25/11/2021, a esta Vicesecretaría General.

Se reproducen, por su importancia, algunos de los fundamentos jurídicos ya realizados con motivo de anteriores propuestas de acuerdos de modificación de la plantilla y la RPT en la Diputación de Sevilla.

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María García De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



**INFORME**

**PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**1.1 Legislación Básica estatal aplicable.**

- Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública (artículos vigentes).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACA).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso.

**1.2 Legislación autonómica de Andalucía.**

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.- SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE DIPUTACIÓN.**

2.1) El principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios requeridos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María García De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



organizativa subyacente. En tal sentido, se encuentran en tramitación la modificación de la relación de puestos de trabajo -RPT- y la modificación de la plantilla de personal en los términos expuestos en las propuestas del Área de Empleado Público que constan en el expediente.

**2.2)** A diferencia de la RPT, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria de las plazas de los empleados públicos existentes en cada Administración Pública.

La plantilla de personal es el conjunto de plazas creadas por la Corporación local agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en lo funcional y los diversos grupos de clasificación en lo laboral, de acuerdo con la estructura establecida por la normativa aplicable y que materializa la estructura de personal. La plantilla contiene plazas y, en su caso, titulares de las mismas que sirven de base a los puestos de trabajo que existan en la Corporación Local y que componen la relación de puestos de trabajo (RPT). Por ello, la plantilla significa las necesidades estructurales de personal de cualquier Administración Pública.

El Título V del RD Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), referido a la Ordenación de la actividad profesional, omite toda referencia a las plantillas de personal, por lo que deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), que no ha sido objeto de derogación, y que las contempla como instrumento de carácter organizativo y contable de cada Corporación local, así como al art. 126 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente sobre Régimen Local (TRRL).

En la legislación específicamente local se dedican diversos preceptos a la regulación de la plantilla, tanto en la LBRL como en el TRRL y, presupuestariamente, en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (actualmente TRLHL) - y su legislación de desarrollo-, por la interconexión entre Plantilla y Presupuesto, y la necesaria integración y coordinación entre ambas figuras.

La creación de plazas y la plantilla es consustancial con la potestad de autoorganización de las Entidades Locales a que se refiere el artículo 4.1.a) LBRL, excluida, por tanto y en principio, de la obligatoriedad de la negociación. En este sentido la **STS**

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



09/04/2014 manifiesta que "... hemos de concluir en la innecesariedad del proceso negociador en la amortización, transformación y creación de plazas en la plantilla (...) entendemos no afecta a las condiciones de trabajo a que se refiere el art. 37 EBEP por lo que se desestima la pretensión."

Respecto a su naturaleza jurídica, el Tribunal Supremo ha extendido a las plantillas orgánicas el mismo criterio que a las RPT; también son actos administrativos generales y no disposiciones de carácter general (véase el ATS de 12/06/2014 ).

2.3) El art. 126 TRRL señala que:

*"1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

*2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:*

*a) Cuando el **incremento del gasto quede compensado** mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

*b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del **establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio** que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será **sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.**"*

El aludido art. 90.1 LBRL dispone que "Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

En todo caso, la potestad de autoorganización debe respetar las Leyes que anualmente aprueban los Presupuestos Generales del Estado y que pueden limitar el incremento del gasto y la facultad de creación de plazas. Por tanto, habrán de respetarse los límites previstos sobre incremento de gasto y la tasa de reposición en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Los contenidos de la plantilla son los de un acto administrativo definitivo que debe ser motivado por mandato expreso de la disposición legal (arts. 35.1.i y 88.6 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



Administraciones Públicas (LPCAP), que impone el acompañamiento de los «antecedentes, estudios y documentos acreditativos» de que la plantilla se ajusta a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y a la ordenación general de la economía (art. 126.1 TRRL y 90.1 LBRL).

**TERCERO.- SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE DIPUTACIÓN (RPT).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90.2 LBRL:

*"las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública", correspondiendo al Estado "establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación".*

El art. 74 TREBEP poco profundiza al respecto por lo que, para determinar el contenido y estructura de las relaciones de puestos de trabajo de las Administraciones Locales, sirven de guía las indicaciones contenidas, en primer lugar, en los desarrollos normativos que del TREBEP (antes Ley 7/2007.EBEP) lleven a cabo las Comunidades Autónomas y, en defecto de ellos, el vigente art. 15.1.b) de la LMRFP, a cuyo contenido no da mucho mayor desarrollo el art. 2 de la Orden de 2 de diciembre de 1988, sobre relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado.

Sobre este particular, la nueva Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que entro en vigor el 14 de diciembre de 2023, determina, en su art. 104, que la Relación de Puestos de Trabajo estará basada en los principios de eficacia, jerarquía, descentralización funcional, desconcentración funcional y territorial, eficiencia, racionalidad organizativa, coordinación y trabajo en equipo.

De la normativa relacionada se desprende que la RPT es un instrumento técnico de las Administraciones Públicas para llevar a cabo una ordenación racional de sus efectivos de personal en consonancia con las reales necesidades de los servicios, obligando a un detallado análisis y estudio de los puestos de trabajo que son precisos para atenderlos adecuadamente, así como a la determinación de los requisitos objetivos necesarios para su desempeño y acceso a los mismos, todo ello que de acuerdo con las funciones o competencias propias de cada Administración.

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



La RPT, entre su contenido mínimo, indicará las retribuciones complementarias que correspondan a cada puesto de trabajo que son aquellas que sean fijas y periódicas por el carácter objetivo del puesto de trabajo. Para llegar a la determinación de éstas es preciso, en todo caso, realizar una valoración individualizada de cada uno de los puestos, previa aplicación de unos criterios objetivos para la Administración Local determinados en los arts. 3 y 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local dejando a la aprobación del Pleno de la Corporación, previa valoración objetiva y negociación con los representantes de los empleados públicos, la asignación del nivel que determine el complemento de destino del puesto según criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto; y la determinación del complemento específico de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Lo realmente nuclear es constatar la necesidad de que, en la sustanciación del procedimiento de elaboración de una nueva relación de puestos de trabajo, o de su modificación, quede acreditado el estudio y valoración individualizada de cada puesto, ya que de otra forma estaríamos bajo una posible nulidad de pleno de derecho de los acuerdos en la interpretación de la **STS de 3 de octubre de 2012**. En esta sentencia el TS considera que no queda descartada la arbitrariedad en el ejercicio de la potestad administrativa de autoorganización, ejercida a través de la confección de la relación de puestos de trabajo, por la mera existencia y corrección de los elementos y circunstancias reflejados en la descripción y desglose de los puestos (los criterios más arriba mencionados), sino que es necesario justificar el resultado de su aplicación individualizada a cada puesto de trabajo, debiendo acreditarse que la motivación de las decisiones adoptadas se ha apoyado en una correcta y efectiva valoración de cada uno de ellos. El TS puntualiza, además, que la existencia de negociación previa a la aprobación de la relación de puestos de trabajo con los representantes de los empleados no dispensa de la observancia de exigencias legales inexcusables, tales como la aplicación individualizada en cada puesto de trabajo de los criterios de valoración y que esa valoración corresponda a un desglose y descripción correcta y efectiva.

Esta visión se completa con la **STSJ Castilla la Mancha de fecha 28-11-2011**, de la que traía causa la citada en el párrafo anterior, por la que se anulaba una relación de puestos de trabajo:

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



"Resulta de lo actuado y prueba practicada en autos que el Ayuntamiento procedió a aprobar su Relación de Puestos de Trabajo sin previa valoración del contenido de los puestos, incumpliendo la obligación legal derivada de lo dispuesto en el art. 90.2 de la LBRL en relación con el art. 15 de la Ley 30/1984, por lo que la determinación de las retribuciones complementarias de cada uno de los puestos de trabajo no se ha hecho valorando sus características y teniendo presente, en cuanto al complemento específico, las particulares condiciones de dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad que entraña su desempeño.

En el caso que nos ocupa, se dice por el Ayuntamiento que se ha realizado una valoración ficha a ficha de cada puesto de trabajo. Sin embargo, de la prueba practicada obrante al ramo de prueba de la actora, se deduce: Apartado C.- punto 7: "No constan en el Departamento de Personal, ni en Secretaría entrevistas con el personal, ni tampoco una valoración individualizada de los puestos de trabajo. A ningún responsable técnico municipal, miembro de la comisión, ni tampoco a ninguna empresa privada se le ha encomendado esta labor previa para la elaboración de la RPT".

En definitiva, la valoración de los puestos realizada en el marco de la elaboración o modificación de una relación de puestos de trabajo es condición necesaria de su validez jurídica, y solo se cumple cuando se acredita que ha sido efectuada, de forma individualizada y específica, para todos y cada uno de los puestos de trabajo mediante la aplicación de criterios objetivos previamente establecidos, no siendo suficiente el mero acuerdo de las partes negociadoras en la Diputación en una aplicación genérica pactada, pues ello quedaría en un mero formalismo justificativo de la obligación de negociación de la relación de puestos de trabajo impuesta por los apartados b) y c) del art. 37 del TREBEP.

En otro orden de cosas, la **STS 5-2-2014**, ha roto su anterior jurisprudencia considerando que la naturaleza jurídica de las relaciones de puestos de trabajo es, exclusivamente, la de acto administrativo, y no la mixtura de éste con la de norma o disposición general, si bien a efectos sustantivos siempre las había considerado como lo primero.

En consonancia con el art. 51 de la LBRL (ejecutividad de los actos administrativos) los efectos de la aprobación de este acto administrativo son de plena aplicación al ejercicio correspondiente en todo lo referido a su función organizativa y de estructuración de los recursos humanos de la Entidad Local de acuerdo con el art. 74 del TREBEP (denominación de los puestos, descripción de tareas, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



caso, a que estén adscritos, así como los sistemas de provisión); pero no se puede sostener lo mismo respecto de las retribuciones que hayan derivado de la aprobación de una relación de puestos de trabajo, las cuales serían de aplicación siempre y cuando no fueran contrarias a lo establecido en alguna disposición legal.

Según lo anterior, ni las retribuciones complementarias globales de los funcionarios (pues las básicas ya están estrictamente tasadas legalmente por la Ley de Presupuestos del Estado de cada año), ni la masa salarial del personal laboral originadas por un procedimiento de valoración de puestos de trabajo, pueden suponer incrementos globales retributivos (considerados en términos de homogeneidad) por encima de los previstos en las sucesivas leyes presupuestarias estatales de cada ejercicio.

Como ya he venido adelantando en este informe, el sometimiento a estos límites de incrementos porcentuales máximos de remuneraciones globales de los empleados públicos municipales viene expresamente recogido en los arts. 21.2 del TREBEP y 90.1 de la LBRL, cuando establece que «*las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general*»; siendo ambos preceptos ratificados en el art. 154 TRRL.

**CUARTO.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE LA NUEVA PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO.**

La propuesta de Modificación de plantilla y RPT, tiene el siguiente contenido:

- 1º Creaciones.
- 2º Modificaciones y Transformaciones.
- 3º Regularización RPT.
- 4º Amortizaciones.

**1.- CREACIONES.**

**ÁREA DE CONCERTACIÓN**

- **Creación de un puesto de Técnico de Administración General**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Concertación, Servicio de Asistencia Técnica Municipal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de provisión del puesto: Concurso.
- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Concertación, Servicio Jurídico Provincial, perteneciente al Grupo

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.179,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.312,24 y Paga Extra Complementaria: 2.188,70. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

- **Creación de un puesto de Secretaria/o de Dirección**, de la RPT de personal funcionario/personal laboral:

- Personal funcionario: Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, adscrito al Área de Concertación, Servicios Generales, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.785,40, Específico Dificultad Técnica: 3.554,16, Específico de Responsabilidad (nivel 1): 2.286,24, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.707,92, Específico de Disponibilidad: 2.549,76, Paga Extra Complementaria: 2.550,24. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

- Personal Laboral: Grupo 2/Grupo 3, adscrito al Área de Concertación, Servicios Generales, con las siguientes retribuciones: Complejidad Técnica: 465,60, Responsabilidad nivel 1: 2.286,24, Complejidad Técnica (Secretaría): 3.997,92, Disponibilidad: 2.549,76. Categorías de acceso: Administrativo/a/ Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

#### ÁREA DE HACIENDA

- **Creación de una plaza de Técnico de Administración General**, de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Hacienda, Intervención, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica. Forma de acceso de la plaza: Oposición.

#### ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- **Creación de dos plazas y puestos de Técnico Superior de Animación Sociocultural** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural, perteneciente al Grupo B, NCD 17, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 14.084,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.490,44 y Paga Extra Complementaria: 2.510,70. Forma de acceso de la plaza: Concurso Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso. (Titulación de acceso: Grado Superior en Animación Sociocultural o similar).

- **Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración Especial, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 8.919,00, Específico de Disponibilidad:

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



6.045,12, Específico de Dificultad Técnica: 4.146,72 y Paga Extra Complementaria: 4.077,68. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: Técnico/a de Cultura.

- **Creación de un puesto de Jefe/a de Sección**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, Escala de Administración Especial, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 4.708,56, Específico de Disponibilidad: 3.002,04, Específico de Dificultad Técnica: 4.025,76 y Paga Extra Complementaria: 3.590,96. Forma de provisión del puesto: Concurso; Categoría de acceso: Técnico/a de Cultura.

- **Creación de una plaza de Técnico/a de Cultura**, de la plantilla de personal funcionario, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición.

- **Creación de una plaza y un puesto de Conservador/a de Patrimonio**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, San Luis de los Franceses, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso. (Titulación de acceso: Grado en Humanidades, Arquitectura o similar con Máster en Conservación del Patrimonio Histórico o similar).

#### ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

- **Creación de una plaza y un puesto de Técnico de Administración General**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Empleado Público, Servicio de Personal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

- **Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Presidencia, **Secretaría General**, (Servicio de asesoramiento y asistencias), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración General/Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Técnica/Subescala Secretaría Intervención, con las siguientes

#### Presidencia

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 8.919,00, Específico de Disponibilidad: 6.045,12, Específico de Dificultad Técnica: 4.146,72 y Paga Extra Complementaria: 4.077,68. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: TAG/Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de la Corporación.

## 2.- MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES.

### ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- **Modificación del puesto 0583-34 de Educador/a** de la RPT de personal funcionario asignándole Específico de Rotación.
- **Modificación del puesto 1135-1 de Jefe/a de Sección** de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Archivo y Publicaciones), pasando a Grupo A, Subgrupo A1/A2 y las categorías de acceso a Archivero/a, Ayudante de Archivo y Ayudante de Archivo y Biblioteca.

### ÁREA DE PRESIDENCIA

- **Modificación del puesto 1239-6 de Auxiliar Administrativo/a** de la RPT de personal laboral, asignándole Disponibilidad: 2.549,76, Responsabilidad: 2.286,24 y Complejidad Técnica (Secretaría):2.707,92, pasando la forma de provisión a libre designación. (La efectividad de esta modificación será la de la fecha de la Resolución por la que se apruebe la movilidad de dicho puesto al Área de Presidencia, siempre que sea posterior a la aprobación definitiva del presente Acuerdo).

### ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

- **Transformación de la plaza 3266 y el puesto 1640-1 de Auxiliar Topógrafo/a** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área Cohesión Territorial, Servicio de Gestión de Infraestructuras/Servicio de Infraestructura Municipal, en plaza y puesto de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, adscrito al mismo Área y Servicio, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.785,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.454,44 y Paga Extra Complementaria: 2.405,50. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.
- **Modificación del puesto 1134-1 de Jefe/a de Servicio** de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Asistencia Urbanística, pasando la categoría de acceso a Arquitecto/a.

### Presidencia

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



**ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO**

- **Modificación del puesto 1140-1 de Jefe/a de Servicio** de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público, Servicio de Prevención y Salud Laboral, pasando la categoría de acceso a Médico de Empresa y Médico Generalista.

**3.- REGULARIZACIÓN DE PLANTILLA Y RPT.**

- **Eliminación del requisito de dos años de experiencia acreditada mínimo dos años en Área Funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo**, en los puestos que aún lo mantienen, que serían los siguientes: 0073 de Arquitecto/a Jefe/a, 1023 Coordinador/a Servicios Especializados, 1097 Coordinador/a Servicios Sociales, 0757 Director/a Centro Educativo, 1396 Director/a Drogodependencias, 1326 Director/a Residencia Marchena, 0539 Director/a RGA, 0514 Director/a Residencia Mayores San Ramón, 1438 Letrado Jefe/a Adjunto/a.

- **Modificación de los puestos de Encargado/a de Obras**, 0366-1, 2, 3, 4, 7 y 9 y 1290-1 y 3 de la RPT de personal laboral, asignándole Responsabilidad (nivel 2): 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.242,80.

- **Modificación de los puestos de Encargado/a de Obras**, 1643-1, 2, 3, 4 y 5 y 1679-1 de la RPT de personal funcionario, asignándole Responsabilidad: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.242,80.

- **Modificación de las plazas 3485, 3484 y 3486 y los puestos 1705-3, 1705 4 y 1705-5 de Conductor/a**, vacantes de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Régimen Interior, Parque Móvil, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pasando a plazas y puestos de Conductor/a de la plantilla y RPT de personal funcionario, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en Específico de Grupo: 12.785,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.454,44, Disponibilidad de Conductores: 8.242,80 y Paga Extra Complementaria: 2.573,06. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

- **Cambio de denominación de la plaza 1401 y el puesto 0699-1 de Telefonista-Recepcionista** de la plantilla y RPT de personal laboral, pasando a denominarse Telefonista, incluyendo la movilidad de dicha plaza y puesto, que pasaría del Cortijo de Cuarto al Servicio de Interior en el Área de Régimen Interior.

- **Cambio de denominación de las plazas 3046 y 3756 y de los puestos 1603-1 y 1603-2 de Técnico/a Informático/a**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, pasando a denominarse Ingeniero/a Informático/a, manteniendo igual el resto de características y retribuciones.

- **Modificación de los puestos 1623-1, 2 y 3 de Secretario/a Interventor/a** de la RPT de personal funcionario, añadiendo en observaciones de la RPT el concepto "Colaboración".

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



**4.- AMORTIZACIONES.**

- Amortización de la plaza 386 de Enfermero/a de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.
- Amortización de la plaza 379 de Educador/a de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.
- Amortización de la plaza 1659 de Personal de Guardia, Vigilancia y Portería de la plantilla de personal laboral, adscrita al Área de Hacienda.
- Amortización de la plaza 349 de Enfermero/a de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cohesión Social e Igualdad.
- Amortización del puesto 0421-5 de Pedagogo/a de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad.
- Amortización de la plaza 512 de Profesor/a de EGB de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.
- Amortización de la plaza 1749 y el puesto 1133-1 de Profesor/a Especial, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.
- Amortización de la plaza 1923 y el puesto 0918-17 de Profesor/a, de la plantilla y RPT de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.
- Amortización del puesto 0868-1 de Jefe/a de Grupo Personal de Oficios, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.
- Amortización de la plaza 1721 y puesto 1155-1 de Especialista, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía.
- Amortización de la plaza 287 y el puesto 0470-3 de Celador/a de Enseñanza, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía.
- Amortización del puesto 0743-1 de Jefe/a de Grupo, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.
- Amortización del puesto 0793-1 de Jefe/a de Grupo, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.
- Amortización de la plaza 99 y el puesto 0156-3 de Conductor/a, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Régimen Interior.

**QUINTO.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS ESPECÍFICAS.**

En el ejercicio de la Potestad de autoorganización se presenta Propuesta de Acuerdo de Modificación de Plantilla y RPT (primera del ejercicio 2025).

Consta en el expediente ficha justificativa individual en donde se motiva cada una de las modificaciones de plantilla y de RPT que se proponen.

Con relación a las instrucciones de Vicesecretaría nº 245/2024 de 13 de diciembre de 2024, n.º 024/2025 de 6 de febrero de 2025,y

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



027/2025 de 20 de febrero, se ha dado en términos generales respuestas a las consideraciones y requerimientos de motivación que se requerían en las mismas.

No obstante, examinado el contenido del expediente, y la nueva Propuesta de Acuerdo de fecha de 24 de febrero de 2025 se realizan las siguientes consideraciones:

**5.1) Con respecto a la eliminación para la cobertura de Jefaturas de Servicio y de Sección, del requisito de dos años de experiencia acreditada mínimo dos años en Área Funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo, en los puestos que aún lo mantienen.**

*Se indica en el informe jurídico de la Jefa de Servicios del Área, que en la Sesión plenaria de 30 de noviembre de 2023, se acordó o siguiente :*

*"Eliminar de los puestos de Jefaturas de Servicio y de Sección el requisito de:*

*Experiencia acreditada mínimo 2 años en el Área Funcional y Dirección de Equipos de Trabajo".*

*Experiencia acreditada mínimo 2 años en Dirección de Equipos de Trabajo.*

*Esta medida se justificó de la siguiente forma:*

*Se eliminan los requisitos arriba indicados, a fin de fomentar la carrera administrativa del personal de la Corporación, facilitando el acceso a los mismos por aquellos que no han desempeñado anteriormente puestos de responsabilidad.*

*Añadiéndose que no es óbice para efectuar tal aprobación el hecho de que los puestos afectados se encuentren ocupados de forma definitiva, ya que corresponde a la RPT disponer los requisitos de los puestos a fin de que, llegado el día en que queden vacantes, puedan cubrirse según éstos.*

*También se indica que al haberse detectado error material en la propuesta de acuerdo del expediente 3/2024, procede eliminar de la presente propuesta de acuerdo plenario los puestos de Jefatura de Servicio del expediente 3/2024, al estar incluido en el Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2023".*

En el escrito de fecha 18 de febrero de 2025, de contestación a la instrucción de Vicesecretaría n.º 024/2025, de 6 de febrero de 2025 se refiere lo siguiente:

*"Respecto a la eliminación del requisito de dos años de experiencia acreditada en el Área funcional y/o en dirección de equipos de*

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



trabajo, se entendió innecesaria la remisión del acuerdo plenario que trae causa al haber sido informado de manera favorable por esa Secretaría General, respondiendo su eliminación a los mismos motivos esgrimidos en su día, que se recogen en el expediente, al haberse detectado error material en la no inclusión de la totalidad de los puestos en la fecha correspondiente. Asimismo, cabe reseñar el agravio comparativo que se produciría entre puestos equiparables en la Corporación, siendo ello tratado con la parte social que ha procedido a su aprobación por unanimidad”.

**Sobre esta regularización y las justificaciones del Área según han quedado transcritas, deben realizarse las siguientes consideraciones:**

1º) La eliminación de éste requisito de los dos años, trae causa en el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 30/11/2023, se reitera y se vuelve a poner de manifiesto que en el expediente inicial que se remitió a secretaría no se incluía en la propuesta de acuerdo de la Jefa de Servicio de fecha 03 de octubre de 2023 y en el informe del Área de Empleado público de la misma fecha, el contenido de la presente regularización, que fue introducido posteriormente en un nuevo informe emitido también por la Jefa de servicio de Personal con fecha de 31 de octubre, en respuesta a las consideraciones expresadas en el Informe solicitado a la Secretaría General nº 110 que se suscribió el día 06/10/2023 y por tanto con anterioridad.

No consta en el informe de 31 de octubre de 2023 de la Jefa de Servicio del Área de Empleado Público la motivación de dicha regulación en los términos del artículo 35.1 de la LPACAP.

2º) Con respecto a las justificaciones del Área incorporadas al presente expediente, según han quedado transcritas, en las que se refiere que la eliminación de los requisitos de los dos años obedece al fomento de la carrera administrativa del personal de la Corporación, facilitando el acceso a los mismos por aquellos que no han desempeñado anteriormente puestos de responsabilidad, se pone de manifiesto que la eliminación del referido requisito en la RPT, no obediendo a razones coyunturales y por tanto con carácter general y con vocación de permanencia, con la supresión de una mínima experiencia y especialización para los funcionarios interesados, puede traer como consecuencia un exceso de movilidad, que dificulte la estabilidad en la composición de los equipos humanos y la necesaria especialización que debe conformarse en las distintas Áreas funcionales y dirección de trabajo de esta Corporación Provincial.

3º) Se reitera, que los puestos de 0073 de Arquitecto/a Jefe/a, 1023 Coordina0dor/a Servicios Especializados, 1097 Coordinador/a

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



Servicios Sociales, 0757 Director/a Centro Educativo, 1396 Director/a Drogodependencias, 1326 Director/a Residencia Marchena, 0539 Director/a RGA, 0514 Director/a Residencia Mayores San Ramón, 1438 Letrado Jefe/a Adjunto/a, cuya regularización se pretende en el presente expediente, no se encuentran dentro del acuerdo adoptado en la sesión de 30 de noviembre de 2023, puesto que no son puestos de Jefatura de servicio o de Jefatura de sección.

Asimismo, y en su consecuencia debe justificarse esta equiparación con los mencionados puestos de Jefatura a los efectos de la aplicación de la eliminación del mencionado requisito de los dos años.

4º) Por último, debe señalarse, no obstante que la supresión del requisito de los dos años de *Experiencia acreditada mínimo 2 años en Área Funcional y Dirección de Equipos de Trabajo* y *Experiencia acreditada mínimo 2 años en Dirección de Equipos de Trabajo*; no puede confundirse ni puede implicar a su vez la supresión para los posibles funcionarios interesados en acceder a las citadas Jefaturas, del deber de *“permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión, artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado”*.

5.2) En el apartado Regularización, se indicaba en la instrucción de Vicesecretaría n.º 024/2025 que se motivara en los términos del artículo 35 de la (LPAC), el Cambio de denominación de las plazas 3046 y 3776 y de los puestos 1603-1 y 1603-2 de Técnico/a Informático/a, de la plantilla y de la RPT de personal funcionario, pasando a denominarse Ingeniero/a Informático/a, manteniendo igual el resto de características y retribuciones.

En el informe de la Jefa de Servicios del Área, figura la siguiente justificación:

*“A fin de adecuarlo a lo establecido en el RD 1954/1994 sobre homologación de títulos a los catálogos de títulos universitarios oficiales y equipararlos al resto de plazas y puestos de ingenieros/as existentes en la Corporación”*.

En contestación a este apartado de la Instrucción, en el escrito de la Subdirectora del Área, textualmente se dice lo siguiente:

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



"Ya se efectuó una motivación respecto al cambio de denominación de Técnico/a Informático/a a Ingeniero/a Informático/a, insistiéndose en que el objetivo es conseguir la identidad de nomenclatura con respecto al resto de plazas/puestos de la Corporación, con independencia de la múltiple especialidad de ésta."

**Sobre esta regularización y las justificaciones del Área según han quedado transcritas, deben realizarse las siguientes consideraciones:**

1º) En las convocatorias de este puesto, pudiendo citarse publicada en el BOP n.º 168 de fecha 22 de julio de 2021, el puesto/plaza se denomina :Técnico/a Informático/a, y la Titulación exigida es la de: Grado en Ingeniería Informática o titulación equivalente, la Escala de la Plaza/Puesto:Es Administración especial, Subescala : Técnica, Grupo/Subgrupo: A/A-1.

En la justificación del Área, parece confundirse la normativa sobre homologación de títulos universitarios de la enseñanza reglada, con la denominación de plazas y puestos que responden a otra nomenclatura que no tiene que ser necesariamente coincidente con la designación de los títulos universitarios, de pretenderse esta igualdad en las denominaciones tendría que hacerse para todas las plazas y puestos de la RPT.

Puede observarse que en la mencionada convocatoria el puesto y plaza se denominan de forma diferente, a la denominación de las titulaciones de acceso."

2º) Respecto a este asunto se trae a colación según datos obrantes en esta Secretaría General que en el proceso selectivo arriba mencionado, el Área de Empleado Público aportó al Tribunal de la mencionada plaza/puesto, un informe jurídico emitido por la TAG del Área de fecha 15 de septiembre de 2022, en el que textualmente se señala en su apartado 6) lo siguiente:

"Teniendo en cuenta lo anterior, cuando en las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo objeto del presente informe se establece la titulación requerida para optar al proceso selectivo de 1 plaza de Técnico/a Informático/a, es el "Grado de Ingeniería Informática o Titulación equivalente", **la equivalencia ha de entenderse, referida al hecho de poder admitir en el presente proceso selectivo aquellas titulaciones académicas anteriores al Plan universitario de Bolonia, en el caso concreto, las licenciaturas de informática o de ingeniería informática**".

El argumento del Área para justificar esta regularización "A fin de adecuarlo a lo establecido en el RD 1954/1994 sobre homologación de

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



títulos a los catálogos de títulos universitarios oficiales”, resulta incoherente con lo sostenido anteriormente por el Área, según se indica en apartado 6) del informe jurídico, dado que la denominación actual de la referida plaza/puesto, abarca y admite titulaciones académicas anteriores al Plan universitario de Bolonia.

Téngase en cuenta que en caso de que dichas plazas tuvieran que cubrirse de nuevo por una eventual vacante, se estaría limitando el acceso a los mismos de otras titulaciones equivalentes, con el cambio de denominación que se pretende.

Debe señalarse además, que las mencionadas plazas y puestos, pertenecen de suyo a la Escala de Administración especial, y a la Subescala Técnica y al Grupo/Subgrupo: A/A-1, en su consecuencia no resulta justificado el cambio de denominación, que además acarrea confusión con el resto de plazas y puestos de Ingeniería de esta Diputación, que pueden pertenecer a distintos Grupos/Subgrupos /Ingeniero técnico A2, Ingeniero superior A1), y que es la denominación que se utiliza en la RPT para las plazas/puestos, relacionados con la arquitectura, el urbanismo, las infraestructuras, el servicio de carreteras de medio ambiente y otras servicios de contenido técnico similar.

En consecuencia la presente regularización resulta contradictoria por carecer de una fundamentación jurídica correcta debiendo ser suprimida de la Propuesta de Acuerdo.

### **5.3) Sobre las categorías de acceso al puesto de Jefe/a de Servicios, adscrito al Área de la Presidencia, Secretaría General.**

En la instrucción de Vicesecretaría n.º 024/2025, se indicaba:

- Con respecto a las funciones y denominación del puesto, deben ser modificadas según nueva instrucción de Secretaría n.º 018/2025 de fecha 5 de febrero.

- Debe motivarse en los términos del artículo 35 de la (LPAC), la categoría de acceso al puesto, dado que se separa del criterio de la Secretaría General contemplado en la instrucción 13/2025 de 24/01/2025, de que la categoría de acceso sea: TAG (Licenciado en Derecho) en la Diputación de Sevilla/Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

En contestación a este apartado de la Instrucción, en el escrito de la Subdirectora del Área, textualmente se dice lo siguiente:

En relación con el puesto de Jefe/a de Servicio que se crea, adscrito a la Secretaría General, las funciones y denominación del

#### **Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



mismo responden a la indicada por esa Secretaría General, no obstante se procede a su modificación de acuerdo con la nueva Instrucción.

Por otra parte, las categorías de acceso han de seguir la línea de las creaciones de puestos de identidad análoga a éste, en Plenos anteriores.

En relación con las justificaciones del Área según han quedado transcritas, deben realizarse las siguientes consideraciones:

1º) Se reitera que las categorías de acceso que se proponen para el mencionado puesto: TAG (Licenciado en Derecho) en la Diputación de Sevilla/ Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención de la Corporación, se separa del criterio mantenido por la Secretaría General manifestado en la Instrucción 13/2025 de 24/01/2025. Igualmente respecto al carácter de la provisión por los FHN de la Corporación, se pone de manifiesto que se encuentra sub iudice el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, contra el acuerdo de modificación de Plantilla y RPT publicado en el BOP de 9 de agosto de 2024, donde se contempla dentro del Área de Empleado público, otro puesto de Jefatura de Servicios con la misma categoría de acceso (TAG/Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención de la Corporación), lo que se pone en conocimiento, a los efectos de un eventual recurso por este mismo motivo.

2º) Debe señalarse, como ya se indico en el informe de Vicesecretaría nº079 de fecha 17/06/2024, para otros puestos con la misma categoría de acceso, que la situación administrativa en que quedaría el habilitado nacional si ocupara este puesto, sería la contemplada en el artículo 58.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece :

*"Cuando los funcionarios desempeñen puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas no reservados a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, estarán en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, rigiéndose por la legislación de la Administración donde estén destinados".*

En su consecuencia las plazas y puestos reservados a los Secretarios-Interventores de esta Diputación que quedarán vacantes,

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



habrán de contar con la correspondiente cobertura presupuestaria para posibilitar su cobertura en la forma reglamentariamente prevista.

Del mismo modo habrá que tener en cuenta el régimen jurídico específico de los Funcionarios locales con habilitación Nacional, en caso de remoción del puesto y de reingreso al servicio activo en el correspondiente cuerpo de pertenencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que la situación administrativa en que quedaría el habilitado nacional si ocupara este puesto, sería la contemplada en el artículo 58.3 de la misma norma, que establece:

*“Cuando los funcionarios desempeñen puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas no reservados a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, estarán en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, rigiéndose por la legislación de la Administración donde estén destinados”.*

**5.4) Debe motivarse en los términos del artículo 35 de LPACAP, la modificación en la nueva Propuesta de Acuerdo de 24 de febrero último, de la forma de acceso de Oposición a Concurso-Oposición, de la Siguiete plaza/puesto perteneciente al Área de Cohesión Territorial.**

“Transformación de la plaza 3266 y el puesto 1640-1 de Auxiliar Topógrafo/a de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Gestión de Infraestructuras/Servicio de Infraestructura Municipal, en plaza y puesto de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, adscrito al mismo Área y Servicio, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, Escala de Administración General, Subescala Administrativa.”

#### **SEXTO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.**

Respecto al procedimiento de aprobación será el siguiente:

a) El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

b) El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la

**Presidencia**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

**dipusevilla.es**

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL).

c) En cuanto al quorum de aprobación y dado que la plantilla se aprueba con ocasión del presupuesto, la modificación de la plantilla requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de éste, siendo suficiente el acuerdo favorable de la mayoría simple del Pleno.

d) En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) del art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el art.13 e) de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que establecen: "Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán: (...)".

e) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.", y deberán ponerse -durante el periodo de información pública-, a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia, los documentos que conforman el expediente, con excepción a los que hagan referencia a datos de carácter personal.

#### CONCLUSIONES

Atendiendo a los fundamentos jurídicos expuestos con las consideraciones y observaciones jurídicas que se contienen en el apartado quinto del presente informe, y a la vista de los informes de la Intervención Provincial respectivamente de fecha 7 de febrero y 20 de febrero de 2025, se informa favorablemente el expediente, **debiéndose suprimir de la Propuesta de Acuerdo, la regularización a la que se refiere el punto 5.2) del presente informe por los motivos expresados en dicho punto.**

LA VICESECRETARIA GENERAL.

Presidencia

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	25/02/2025 14:34:07
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfScz9tmm50n8kk0AytgSg==</a>		



**INFORME DEL ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO**

**ASUNTO: MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL Y EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE LA CORPORACIÓN.**

**INTRODUCCIÓN**

El Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el nuevo mandato corporativo 2023-2027, contempla entre sus líneas o ejes estratégicos de actuación, la ordenación y regularización de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo y su adaptación a la situación actual y necesidades de la Diputación. En este sentido, la Corporación provincial se halla inmersa en un proceso de análisis y actualización, tanto de su estructura organizativa como de los puestos de trabajo relacionados en la misma, con el objeto de adecuarlos de la forma más eficaz y eficiente posible a los nuevos requerimientos que debe asumir como servicio público, a sus competencias y a los retos que debe afrontar a futuro.

La nueva propuesta que se eleva al Pleno de la Corporación, se enmarca en este proceso de ordenación de los recursos humanos, en aras a su reordenación y regularización, así como su tecnificación, incorporando los principios de racionalidad, eficacia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con la finalidad de promover la optimización de los recursos disponibles.

En este marco, se proponen para su aprobación por el Pleno de la Corporación, una serie de creaciones, transformaciones y amortizaciones de plazas y puestos de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo.

Las modificaciones que se proponen han sido objeto de negociación con la parte social, en Mesa General de Negociación celebrada el día 11 de noviembre del corriente, al amparo de lo dispuesto en el art. 37 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, respecto a la obligatoriedad de negociación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

La efectividad probable de este Acuerdo Plenario será la de 1 de marzo de 2025.

**I.- PROPUESTAS QUE SE ELEVAN AL PLENO CORPORATIVO.**

Una vez establecido el marco general, anteriormente referenciado, en el que se encuadran las modificaciones de plantilla y de RPT que se proponen, procede entrar en aspectos concretos de las mismas, señalándose, no obstante, que en el expediente consta ficha justificativa

Código Seguro De Verificación	VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	28/11/2024 11:12:57
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==</a>		





individual y valorativa de cada una de ellas, que se acompañan al presente informe.

## 1.- CREACIONES

### ÁREA DE CONCERTACIÓN

-Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Concertación, Servicio Jurídico Provincial, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

### ÁREA DE HACIENDA

-Creación de una plaza de Técnico de Administración General, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Hacienda, Intervención, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

### ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

-Creación de dos plazas y puestos de Técnico Superior de Animación Sociocultural de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicios Técnicos de Cultura, perteneciente al Grupo B, NCD 17, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

### ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

-Creación de una plaza y un puesto de Técnico de Administración General, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Empleado Público, Servicio de Personal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

## 2.- MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES

Como ya se ha indicado, se incluyen modificaciones y transformaciones, a fin de adaptar la plantilla del personal funcionario y la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a las actuales necesidades existentes en las Áreas, tales como la modificación de categorías de acceso a diversos puestos, atendiendo a criterios de capacitación y

Código Seguro De Verificación	VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	28/11/2024 11:12:57
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==</a>		



especialización, así como la inclusión de algunos conceptos retributivos correspondientes a las funciones que se desempeñan.

### 3.- CAMBIO DE DENOMINACIONES

Se recogen cambios de denominación de diversas plazas y puestos, en unos casos a fin de adaptarlas a las necesidades reales existentes en los servicios y en otros orientados a su ampliación para ajustar de manera más rigurosa las competencias del puesto con el ejercicio de las funciones a desempeñar.

### 4.- REGULARIZACION RPT

La regularización que se propone responde a la motivación de eliminar el requisito de un mínimo de dos años de experiencia acreditada en el Área Funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo, tal y como se llevó a cabo en los restantes puestos en los que se recogía tal requisito, a efectos de participación en concursos de provisión de puestos de trabajo, en los puestos que aún lo mantienen, así como la asignación y/o modificación de diversos complementos a puestos de Encargado/a de Obras.

### 5.- AMORTIZACIONES

Se recogen una serie de amortizaciones de plazas y puestos vacantes por diversas circunstancias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126.2.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, según el cual las plantillas podrán ser ampliadas siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

## II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La propuesta de Modificación de plantilla y RPT tiene como objetivo continuar, de manera puntual, con el objeto de adecuar la Plantilla y RPT, en el marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2023/2027, para contribuir a la mejora de la ordenación y planificación de los recursos humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y a los artículos 89 y siguientes de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPJA), referentes a la planificación de recursos humanos, y para la consecución

Código Seguro De Verificación	VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	28/11/2024 11:12:57
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==</a>		



de una adecuada estructuración y ordenación del empleo público de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes del TREBEP, y 100 y siguientes de la LFPJA.

Así, desde el punto de vista de planificación de los recursos humanos, se persigue como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y a la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos y su mejor distribución, previo análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.

El principio de buena Administración exige una adaptación continua de la organización de los cambios requeridos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente de la Corporación.

Así pues, la plantilla es un concepto de carácter presupuestario, que recoge el conjunto de plazas agrupadas en cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías (régimen funcionarial) y grupos de clasificación (régimen laboral), sujeta a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y de acuerdo con la ordenación general de la economía, estando sometido al procedimiento de aprobación por el Pleno de la Corporación (art.33 de la Ley 7/85), según lo dispuesto en la citada normativa, así como en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, constituyendo una manifestación de la potestad de autoorganización, ex artículo 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, lo que ha llevado al Tribunal Supremo a considerar a la plantilla, al igual que la RPT, como acto administrativos generales. Sin embargo, a diferencia de la RPT, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria de las plazas de los empleados públicos existentes en la Diputación de Sevilla. En todo caso, esta potestad de autoorganización debe respetar las Leyes que anualmente aprueban los Presupuestos Generales del Estado y que pueden limitar el incremento del gasto y la facultad de creación de plazas. Por tanto, han de respetarse los límites previstos sobre incremento de gasto y la tasa de reposición en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

A mayor abundamiento, reseñar que el contenido de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla es distinto como lo es también su finalidad, pese a lo cual debe haber una correlación entre un instrumento y otro. Por lo que se ha de señalar que, si bien la Plantilla no es materia de negociación, ya que no afecta a las condiciones de trabajo (STS 09/04/2014), sí lo es la RPT. Sin embargo, teniendo en cuenta que

Código Seguro De Verificación	VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	28/11/2024 11:12:57
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==</a>		



las modificaciones que se proponen afectan casi en su totalidad a la RPT, se les ha dado un tratamiento conjunto en cuanto a la negociación con la parte social.

Subrayar que El Título V del RD Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), referido a la Ordenación de la actividad profesional, omite toda referencia a las plantillas de personal, por lo que deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), que no ha sido objeto de derogación, y que las contempla como instrumento de carácter organizativo y contable de cada Corporación local, así como al art. 126 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente sobre Régimen Local (TRRL).

En cuanto a la Relación de Puestos de Trabajo, las modificaciones que se proponen responden a la ordenación y estructuración más óptima de los puestos, recogiendo los requisitos mínimos dispuestos en la normativa, esto es su denominación, grupos de clasificación profesional, cuerpos o escalas, en su caso a que estén adscritos, sistemas de provisión y retribuciones complementarias, teniendo un carácter público, correspondiendo igualmente al Pleno de la Corporación su aprobación, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el citado artículo 33 de la Ley 7/85, dándose cumplimiento, en cuanto a los requisitos mínimos de las Relaciones de puestos de trabajo a lo contemplado en la normativa de aplicación, esto es, el art. 74 del TREBEP, el artículo 104 de la LFPJA, así como a los artículos 90.2 de la Ley 7/85 y 126.4 del RD Legislativo 781/86. Igualmente, y teniendo en cuenta el escaso desarrollo de dicha regulación se ha de acudir, igualmente a la Orden de 2 de diciembre de 1988 sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado.

Hay que destacar que todas las creaciones de plazas, incluidas en la Propuesta de Acuerdo Plenario, pertenecientes a la Administración General, tienen como forma de acceso la Oposición, mientras que en la Escala de Administración Especial, se establece el Concurso-Oposición, de acuerdo con las negociaciones llevadas a cabo con la parte social y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el ingreso en esta Escala, se podrá hacer por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación respectiva, en concordancia con lo establecido en el art. 61 de TREBEP y en los artículos 111 y siguientes de la LFPJA, que establecen que los sistemas selectivos de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	28/11/2024 11:12:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==</a>		



funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición, que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación, teniendo en cuenta que las categorías propias de la Administración Especial tienen atribuido el desempeño de las funciones que constituye el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio, de acuerdo con el art. 170 del anterior texto refundido.

Dejar constancia que, igualmente se da cumplimiento en la propuesta que se acompaña a las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas en los RD Legislativos 781/86 de 18 de abril y 2/2004 de 5 de marzo, así como por las leyes 19/2013 de 9 de diciembre y 1/14 de 24 de junio, y al procedimiento de aprobación de las modificaciones dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a su traslado a los órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo que antecede, y habiéndose solicitado informe de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General, por el Servicio de Personal del Área de Empleado Público **se informan favorablemente** las modificaciones de plantilla y la RPT, que se proponen al Pleno Corporativo en la próxima sesión a celebrar.

Del mismo modo, significar que las modificaciones que se proponen son objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación con la parte social, al amparo de lo dispuesto en el art. 37 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, respecto a la obligatoriedad de negociación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Asimismo, el presente Acuerdo, se expondrá al público, previo anuncio en el BOP y en el e-Tablón, por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en cuyo caso la efectividad será la de 1 de marzo de 2025. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo en este caso efectivo el primer día del mes siguiente al del Pleno en el que se produzca la resolución de las reclamaciones.

Por último, significar que corresponde a la Secretaría General la competencia para emitir informe jurídico al respecto, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**LA SUBDIRECTORA DEL ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO**

Código Seguro De Verificación	VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	28/11/2024 11:12:57
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VsbXum4nf3oQYPfKkuaJGw==</a>		



**INFORME DEL ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO**

***Asunto: Modificaciones en la plantilla de personal funcionario y laboral, y en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Corporación.***

Con el objeto de elevar al Pleno de febrero las modificaciones de plantilla y RPT que se detallan a continuación, se emite el presente informe:

**PRIMERO.-** En relación con el asunto a que se refiere el encabezado, en primer lugar, se da **respuesta a la comunicación de la Vicesecretaría General de 13 de diciembre de 2024**, se informa en atención a los siguientes:

**Antecedentes**

**Primero.-** Con fecha 11 de noviembre de 2024 se celebra Mesa General de Negociación en la que se proponen las modificaciones de la RPT y plantilla que ahora son objeto de informe.

**Segundo.-** Con fecha 28 de noviembre de 2024, por esta Subdirección del Área de Empleado Público, (Sideral n.º157697) se solicita informe jurídico a la Secretaría General sobre el asunto de referencia, adjuntándose la siguiente documentación:

- Informe de esta Subdirección de 28 de noviembre de 2024.
- Fichas de creaciones, modificaciones, transformaciones y cambio de denominación, (Sideral n.º 158384, de 29 de noviembre).
- Acta de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Sevilla de 11 de noviembre de 2024, remitida una vez firmada por las partes.


**Tercero.-** Con fecha 13 de diciembre de 2024 y n.º 164601, la Vicesecretaría General emite comunicación en respuesta al escrito del apartado anterior, en el que se expone lo siguiente:

*«Examinada la documentación del expediente sobre el asunto de referencia, se devuelve el mismo al Área a los efectos de que amplíen la motivación en los términos del artículo 35.1 de la LPACA:*

**- DENTRO DEL APARTADO REGULARIZACIÓN DE RPT.**

*- La eliminación del requisito de dos años de experiencia acreditada mínimo dos años en Área Funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo, en los opuestos que aún lo mantienen (...)*

*- Cambios en retribuciones complementarias de los puestos de Encargado/a de Obras, 0366-1, 2, 3, 4, 7 y 9 y 1290-1 y 3 de la RPT de personal laboral, asignándole Responsabilidad:*

Código Seguro De Verificación	UL8/j0Bvi3//1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 12:04:32	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAFa==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAFa==</a>			

**87 / 122**

**Área de Empleado Público**

3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.248,80, y de Encargado/a de Obras, 1643-1, 2, 3, 4 y 5 y 1679-1 de la RPT de personal funcionario, asignándole Responsabilidad: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.248,80.

(...)

**-DENTRO DEL APARTADO DE MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES.**

**ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**

- La asignación del Complemento Específico de Rotación.

(Rotación m/t:27,86), como consecuencia de la modificación del puesto 0583-34 de Educador/a de la plantilla de personal funcionario asignándole Específico de Rotación. (Rotación m/t:27,86).

- La contemplación de dos categorías indistintas de acceso de Archivero Subgrupos A1/A2, en la modificación propuesta del puesto Jefe/a de sección de Publicaciones».


En atención a los antecedentes descritos se informa sobre la base de los siguientes:

**Fundamentos jurídicos**

**Primero.** De conformidad con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, LPAC) la motivación de los actos administrativos contendrá una referencia sucinta de los hechos y fundamentos de derecho.

**Segundo.** En relación con el apartado de **regularización de la RPT**, se recoge que la **eliminación del requisito de dos años en Área Funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo** en los puestos que aún lo mantienen, que serían los siguientes:

- 0073 de Arquitecto/a Jefe/a
- 1023 Coordinador/a Servicios Especializados, 1097 Coordinador/a Servicios Sociales
- 0757 Director/a Centro Educativo,
- 1396 Director/a Drogodependencias,
- 1326 Director/a Residencia Marchena,
- 0539 Director/a RGA,
- 0514 Director/a Residencia Mayores San Ramón
- 1076 Jefe/a de Servicio,
- 1134 Jefe/a de Servicio,
- 1140 Jefe/a de Servicio,
- 1720 Jefe/a de Servicio,
- 0636 Jefe/a de Servicio,

Código Seguro De Verificación	UL8/j0Bvi3//lvdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 12:04:32	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//lvdETQWAFa==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//lvdETQWAFa==</a>			

**Área de Empleado Público**

- 1210 Jefe/a de Servicio,
- 0213 Jefe/a Servicio Mantenimiento,
- 1437 Letrado/a Jefe/a,
- 1438 Letrado Jefe/a Adjunto/a.

Sobre esta cuestión, la Vicesecretaría señala que *«En el informe de la Subdirectora General del Área, únicamente se menciona que la pretendida eliminación del requisito de los dos años es a efectos de participación en concursos de Provisión de puestos de trabajo, y se añade tal como se llevo a cabo en los restantes puestos.»*

*La motivación es escasa, se desconoce las razones de fondo que avalan la supresión del mencionado requisito, y cuáles fueron los restantes puestos a los que se refiere el informe, y cuándo se modificó la RPT en la que se materializó la eliminación del requisito.*

*Se observa además que algunos de los puestos objeto de la presente regularización están en la actualidad ocupados de forma definitiva.»*

Al objeto de aclarar este extremo, merece traer a colación el Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2023, que viene a reproducir la ficha elaborada en su día, siendo el expediente informado de manera favorable por la Secretaría General. Respecto de esta cuestión, se resolvió lo siguiente:

*«Eliminar de los puestos de Jefaturas de Servicio y de Sección el requisito de:*

*“Experiencia acreditada mínimo 2 años en el Área Funcional y Dirección de Equipos de Trabajo”.*


*“Experiencia acreditada mínimo 2 años en Dirección de Equipos de Trabajo.” »*

Esta medida se justificó de la siguiente forma:

*«Se eliminan los requisitos arriba indicados, a fin de fomentar la carrera administrativa del personal de la Corporación, facilitando el acceso a los mismos por aquellos que no han desempeñado anteriormente puestos de responsabilidad.»*

Así pues, lo que se pretende con esta propuesta que se eleva al Pleno es precisamente dar cumplimiento al acuerdo plenario adoptado en tal sentido con fecha 30 de noviembre de 2023, de forma que adquiera plena vigencia en el conjunto de puestos de jefaturas de la RPT.

Asimismo, a juicio de quien suscribe, no es óbice para efectuar tal aprobación el hecho de que los puestos afectados se encuentren ocupados de forma definitiva, ya que corresponde a la RPT disponer los requisitos de los puestos a fin de que, llegado el día en que queden vacantes, puedan cubrirse según éstos.

Código Seguro De Verificación	UL8/j0Bvi3//1vdETQWAF==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 12:04:32	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAF==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAF==</a>			

## Área de Empleado Público

Siendo la RPT, por definición, el instrumento organizativo llamado a la estructuración de la organización administrativa, el contenido de la misma debe adecuarse a los acuerdos adoptados al efecto, de modo que los criterios homogéneos tengan una aplicación asimismo homogénea.

Por consiguiente, al haberse detectado error material, procede eliminar de la propuesta de acuerdo plenario los puestos de Jefatura de Servicio arriba indicados, al estar incluido en el Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2023.

### Tercero. Sobre las **modificaciones en retribuciones complementarias de los puestos siguientes:**

- Encargado/a de Obras, 0366-1, 2, 3, 4, 7 y 9 y 1290-1 y 3 de la RPT de personal laboral, asignándole Responsabilidad: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.248,80,
- Encargado/a de Obras, 1643-1, 2, 3, 4 y 5 y 1679-1 de la RPT de personal funcionario, asignándole Responsabilidad: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.248,80.

Por la Vicesecretaría se pone de manifiesto que *«En el informe de la Subdirectora General del Área, únicamente se menciona que se van a asignar y/o modificar diversos complementos a puestos de Encargado/a de obras, pero se desconoce las razones de fondo que avalan estos cambios de retribuciones complementarias.»*

A este respecto, se quiere recordar por esta Subdirección que la propuesta de modificación relativa a los complementos del personal que ocupa el puesto de Encargado/a de obras (laboral y funcionario), responde al acuerdo adoptado con la parte social a que se refiere el punto 3 del apartado de conclusiones que obran en el Acta de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Sevilla de 11 de noviembre de 2024, *Regularización de las retribuciones de los Encargados de Obras.*

Previamente, a la adopción del acuerdo, en acta de la Mesa General de Negociación se hace constar *«la necesidad de llevar a cabo, en esta modificación de plantilla y RPT, la regularización de los Encargados de Obra, ya expuesta v solicitada anteriormente por la parte social».*

Por consiguiente, siendo la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios una materia objeto de negociación, de conformidad con el art. 37.1. b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el ámbito funcional, y en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el ámbito laboral, esta propuesta se motiva sobre la base del acuerdo adoptado con la parte social, tras el análisis y valoración efectuados, tal y como consta en el acta de la Mesa General de Negociación, a fin de evitar agravios comparativos, teniendo en cuenta las funciones que desempeñan, recogidas en el informe emitido por D. Santiago Zuleta de Reales Carvajal, Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, del Área de Cohesión Territorial, con el visto

Código Seguro De Verificación	UL8/j0Bvi3//1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 12:04:32
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAFa==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAFa==</a>		



**Área de Empleado Público**

bueno del Director General del Área, con fecha 25 de abril de 2024, incluido en el expediente, que se pronuncia en los siguientes términos:

*“(...) Señalar que la mayor parte de los trabajos realizados por los encargados de obras del SDR se centra en la asistencia municipal y el apoyo al personal técnico de la Diputación, que ejerce las funciones de Dirección Facultativa en obras ejecutadas por Entidades Locales con falta de recursos y empleo de mano de obra no cualificada. Destacar que el empleo de mano de obra no especializada y la falta de recursos municipales, obligan a una mayor vigilancia en orden a la correcta ejecución de las obras, siendo ésta una de las principales tareas de los encargados de obra. Además, este personal se encarga, entre otros trabajos, de:*

- *Asesoramiento a Ayuntamientos sobre las circunstancias que puedan incidir en la viabilidad de las actuaciones y la adecuación de las mismas a los requisitos y características del Programa.*
- *Asistencia a las Direcciones Facultativas en la toma de datos previa a la redacción de los proyectos.*
- *Asesoramiento a Ayuntamientos sobre las características y número de contratos de mano de obra necesarios para la ejecución de los proyectos.*
- *Asesoramiento a Ayuntamientos sobre las características de las contrataciones a realizar de materiales, suministros, servicios y obras, necesarios para la ejecución de los proyectos.*
- *Suministro y control de libros de órdenes y asistencias y de incidencias.*
- *Colaborar con los Ayuntamientos constructores en la realización de replanteos, y, en todo caso, comprobación de ellos.*
- *Asistencia a Ayuntamientos para la correcta ejecución material de la obra, disposición de los elementos constructivos e instalaciones y control de los mismos.*
- *Asistencia a Ayuntamientos para aplicación en obra de los planes de ejecución y planes de calidad propuestos.*
- *Colaborar con las Direcciones facultativas en la resolución de contingencias técnicas y en la correcta interpretación del proyecto por los Ayuntamientos.*
- *Asesorar a los Ayuntamientos constructores, en materia de seguridad y salud. Verificar el cumplimiento del plan de S y S. Proponer medidas preventivas en su caso.*
- *Proponer procesos constructivos adecuados al programa.*
- *Informar y colaborar con las Jefaturas de sección en el control económico de las obras, relacionando ejecución con gasto de mano de obra.*
- *Comprobar la conformidad de la ejecución de la obra con lo proyectado. Requerir con suficiente antelación a la Dirección Facultativa la documentación necesaria complementaria al proyecto, en su caso.*
- *Advertir a la Dirección Facultativa y Jefaturas de cualquier modificación en al ejecución respecto a la proyectado.*
- *Advertir a las Jefaturas de cualquier incidencia técnica o económica que pueda incidir en la terminación adecuada de las obras.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UL8/j0Bvi3//1vdETQWAFa==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 12:04:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAFa==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAFa==</a>		



**Área de Empleado Público**

- *Cualquier otra tarea relacionada con proyectos y obras competencia del SDR que les sea encomendada por las Direcciones Facultativas o las Jefaturas de Sección o Servicio.*

**Cuarto.** En relación con el apartado de **modificaciones y transformaciones** y, concretamente, la concerniente al Área de Cultura y Ciudadanía se mencionan las siguientes:

- La asignación del Complemento Específico de Rotación.

(Rotación m/t:27,86), como consecuencia de la modificación del puesto 0583-34 de Educador/a de la plantilla de personal funcionario asignándole Específico de Rotación. (Rotación m/t:27,86).

- La contemplación de dos categorías indistintas de acceso de Archivero Subgrupos A1/A2, en la modificación propuesta del puesto Jefe/a de sección de Publicaciones.

Sobre tales cuestiones, la Vicesecretaría menciona que *«En el informe de la Subdirectora General del Área, únicamente se menciona que se incluyen modificaciones y transformaciones, a fin de adaptar la Plantilla y la RPT a las actuales necesidades existentes en las áreas, pero se desconoce las razones de fondo que avalan estas modificaciones y transformaciones.»*

A este respecto, se quiere aclarar que las modificaciones y transformaciones citadas encuentran su justificación en las fichas que acompañan al informe de esta Subdirección de Área, y cuya propuesta se eleva al Pleno, así como en los escritos de las Áreas incluidos en el expediente.

Concretamente, la asignación del Complemento Específico de Rotación. (Rotación m/t:27,86), como consecuencia de la modificación del puesto 0583-34 de Educador/a de la plantilla de personal funcionario asignándole Específico de Rotación. (Rotación m/t:27,86) se justifica en la ficha en que *«A petición de la Dirección General del Área, a fin de regularizar las jornadas de trabajo a turnos del personal que presta sus servicios en el CEP Pino Montano.»*

Por su parte, la modificación del puesto de Jefe/a de Sección de Publicaciones se justifica como sigue:

*«Como consecuencia de la próxima jubilación del funcionario que actualmente tiene este puesto reservado, y al no existir personal de dicha categoría en la Corporación, se solicita la ampliación de las categoría de acceso al mismo pasando a poder ser desempeñado por cualquier categoría perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1 o A2».*

**SEGUNDO.** Junto a las modificaciones de plantilla y RPT a que se refería el informe de este Área de 28 de noviembre de 2024 y cuya respuesta a Secretaría se ha efectuado en el apartado anterior, se solicita informe de nuevas modificaciones negociadas con la parte social, tal y como se refleja en el acta de 19 de diciembre de 2024 y de 27 de enero del corriente.

Código Seguro De Verificación	UL8/j0Bvi3//1vdETQWAF==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 12:04:32
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAF==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAF==</a>		



Área de Empleado Público

**1.- CREACIONES:**

**ÁREA DE CONCERTACIÓN**

- **Creación de un puesto de Técnico de Administración General (TAG)**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Concertación, Servicio de Asistencia Técnica Municipal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

**Justificación:** existiendo plaza vacante de TAG en dicha Área y Servicio y no teniendo puesto correspondiente, se procede a la creación de dicho puesto, en aras a regularizar la situación en la RPT, de cara a identificar la plaza con el puesto y poder materializar una posible cobertura.

- **Creación de un puesto de Secretaria/o de Dirección**, de la RPT de personal funcionario/personal laboral:

- Personal funcionario: Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, adscrito al Área de Concertación, Servicios Generales, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

- Personal Laboral: Grupo 2/Grupo 3, adscrito al Área de Concertación, Servicios Generales, con las siguientes retribuciones: Complejidad Técnica: 465,60, Responsabilidad nivel 1: 2.286,24, Complejidad Técnica (Secretaría): 3.997,92, Disponibilidad: 2.549,76. Categorías de acceso: Administrativo/a/ Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

**Justificación:** a petición de la Directora General del Área de Concertación, a fin de asumir las tareas propias del puesto, teniendo en cuenta las necesidades de dicha Área.

**ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**

- **Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural**, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración Especial. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: Técnico de Cultura.

- **Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural**, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, Escala de Administración Especial. Forma de provisión del puesto: Concurso; Categoría de acceso: Técnico de Cultura.

- **Creación de dos plazas de Técnico/a de Cultura**, de la plantilla de personal funcionario, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, adscritas al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición.

- **Creación de una plaza y un puesto de Conservador/a de Patrimonio**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, San Luis de los Franceses, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de

Código Seguro De Verificación	UL8/j0Bvi3//lvdETQWAF==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 12:04:32
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//lvdETQWAF==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//lvdETQWAF==</a>		



### Área de Empleado Público

Administración Especial, Subescala Técnica. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

**Justificación:** Estas modificaciones traen causa de la petición de la Dirección General del Área, a fin de cubrir las necesidades existentes en el Servicio Técnico de Cultura, debido al enorme y considerable incremento de actividades y programas a desarrollar en dicho Servicio, unido a la reciente inauguración de la exposición permanente de los fondos provinciales en el conjunto monumental de San Luis de los Franceses. Todo ello exige dotar al servicio de una estructura jerárquica y organizada, mediante jefaturas y con un número suficiente de efectivos que puedan abarcar la sobrecarga de trabajo existente.

### ÁREA DE PRESIDENCIA – Secretaría General

- **Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Presidencia, Secretaría General**, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración General/Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Técnica/Subescala Secretaría Intervención. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: TAG/Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de la Corporación.

**Justificación:** Se justifica la creación del citado puesto y su provisión por “concurso específico” en la singularidad e importancia de las funciones reservadas al titular de la Secretaría General, así como la asistencia permanente al Secretario General y a la Vicesecretaria General en el ejercicio de su funciones que implica una especialización y amplios conocimientos de Derecho administrativo, no solo local. Concretamente, este Servicio de nueva creación tendría su propia estructura organizativa dotado de su personal, con funciones claramente identificadas y diferenciadas respecto a las dos Jefaturas de Servicio existentes actualmente, pero coordinadas entre sí, describiéndose a continuación las funciones inherentes al puesto de Jefatura de Servicio de nueva creación:

- La preparación y asistencia permanente a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la Secretaría General en el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de las que el Secretario General pueda delegarle de forma expresa, incluida la asistencia jurídica en las Resoluciones del Presidente/Vicepresidente de los Organismos Autónomos Provinciales.

- La sustitución del Secretario General y de la Vicesecretaria General en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa legal de abstención de ambos, excepto las funciones reservadas de fe pública respecto a los órganos unipersonales y colegiados decisorios de la Diputación, de los Organismos Autónomos Provinciales, y de los Consorcios adscritos a la Diputación de Sevilla.

- La elaboración de Informes Jurídicos solicitados por las distintas Áreas de la Diputación Provincial y Entes Instrumentales de la misma, en asuntos de la competencia de los órganos decisorios de Diputación y de los citados Entes Instrumentales.

- El Informe Jurídico preceptivo de los expedientes de contratación de la Diputación Provincial y Entes Instrumentales, así como el Informe Jurídico de los expedientes de contratos de carácter artístico.

- Interlocución con las Jefaturas de Servicios de las distintas Áreas y de los Organismos Autónomos (OPAEF y Casa de la Provincia), en la tramitación de los distintos expedientes

Código Seguro De Verificación	UL8/j0Bvi3//lvdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 12:04:32
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//lvdETQWAFa==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//lvdETQWAFa==</a>		



### Área de Empleado Público

administrativos, a efectos de la emisión de los Informes jurídicos de esta Secretaría General y de los Informes en materia de contratación.

- Asistencia como Vocal suplente de Secretaría General a las Mesas de contratación de Diputación Provincial de Sevilla y Entes Instrumentales de la misma (OPAEF, Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, Casa de la Provincia).

- Secretaría del Consejo Económico y Social de la Provincia de Sevilla.

- Secretaría del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.

- Desempeño de otros órganos Colegiados de la Diputación Provincial, por delegación de la Secretaría General.

## 2.- TRANSFORMACIONES Y MODIFICACIONES

### **ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO – Servicio de Prevención y Salud Laboral**

- **Modificación del puesto 1140-1 de Jefe/a de Servicio del Área de Empleado Público, Servicio de Prevención y Salud Laboral**, pasando la categoría de acceso a Médico de Empresa y Médico Generalista.

**Justificación:** A petición de la Jefa del Servicio de Prevención y Salud Laboral, teniendo en cuenta la ampliación de las funciones de Jefatura de dicho Servicio en relación a las tareas de carácter sanitario como la asistencia y gestión de los accidentes de trabajo, gestión de IT de los empleados procedentes de MUNPAL, coordinación y supervisión de todas las tareas relacionadas con la gestión del Gabinete de Asistencia Sanitaria, coordinación de las actividades a desarrollar relacionadas con la salud laboral: evaluaciones de riesgos, organización de simulacros, investigación de accidentes, redacción y revisión de procedimientos, así como impulsar y promover la implantación del Plan de Prevención en todas las Áreas y centros de la Diputación, emisión de informes de los procedimientos de segunda actividad, redacción de pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de actividades y suministros.

## 3.- CAMBIOS DE DENOMINACIÓN

- **Modificación de los puestos 1623-1, 2 y 3 de Secretario/a Interventor/a de la RPT de personal funcionario, añadiendo el concepto “Colaboración”**

**Justificación:** A fin de adecuarlo a las características propias del ejercicio de los funcionarios con habilitación de carácter nacional y homologarlos a la denominación recogida por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en el concurso nacional.

## 4.- REGULARIZACIÓN DE RPT

Código Seguro De Verificación	UL8/j0Bvi3//1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 12:04:32
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAFa==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAFa==</a>		



**Área de Empleado Público**

- Cambio de denominación de los puestos 1603-1 y 1603-2 de Técnico/a Informático/a, de la RPT de personal funcionario, pasando a denominarse Ingeniero/a Informático, manteniendo igual el resto de características y retribuciones.

**Justificación:** A fin de adecuarlo a lo establecido en el RD 1954/1994 sobre homologación de títulos a los catálogos de títulos universitarios oficiales y equiparlos al resto de plazas y puestos de Ingenieros/as existentes en la Corporación.

**5.- AMORTIZACIONES**

Se incluyen una serie de amortizaciones de plazas y puestos vacantes que el transcurso del tiempo y las nuevas necesidades existentes hacen que resulten innecesarios en esta Diputación, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 126.2.a) del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local.

- **Amortización de la plaza 386 de Enfermero/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.

**Justificación:** A propuesta de la Dirección General del Área de Cultura y Ciudadanía.

-**Amortización de la plaza 379 de Educador/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.

**Justificación:** A propuesta de la Dirección General del Área de Cultura y Ciudadanía.

-**Amortización de la plaza 1659 de Personal de Guardia, Vigilancia y Portería** de la plantilla de personal laboral, adscrita al Área de Hacienda.

**Justificación:** Existiendo plaza vacante en los Servicios Generales del Área de Hacienda, sin el puesto correspondiente para proceder a su cobertura y no siendo necesario personal de dicha categoría en el mencionado Servicio.

-**Amortización de la plaza 349 de Enfermero/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cohesión Social e Igualdad.

**Justificación:** Existiendo plaza vacante en los Servicios Generales del Área de Cohesión Social e Igualdad, sin el puesto correspondiente para proceder a su cobertura y no siendo necesario personal de dicha categoría en el mencionado Servicio.

- **Amortización del puesto 0421-5 de Pedagogo/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad.

Código Seguro De Verificación	UL8/j0Bvi3//1vdETQWAF==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 12:04:32
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAF==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAF==</a>		



**Área de Empleado Público**

**Justificación:** Existiendo puesto vacante en los Servicios Generales del Área de Cohesión Social e Igualdad, sin el puesto correspondiente para proceder a su cobertura y no siendo necesario personal de dicha categoría en el mencionado Servicio.

- **Amortización de la plaza 512 de Profesor/a de EGB** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

**Justificación:** Como consecuencia del convenio suscrito con la Consejería de Educación, en el que se establece que a medida que se queden vacantes plazas de Profesor/a, procederá su amortización como consecuencia de que las competencias en materia de Educación corresponden a la Junta de Andalucía

- **Amortización de la plaza 1749 y el puesto 1133-1 de Profesor/a Especial**, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

**Justificación:** Como consecuencia del convenio suscrito con la Consejería de Educación, en el que se establece que a medida que se queden vacantes plazas de Profesor/a, procederá su amortización como consecuencia de que las competencias en materia de Educación corresponden a la Junta de Andalucía

- **Amortización de la plaza 1923 y el puesto 0918-17 de Profesor/a**, de la plantilla y RPT de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

**Justificación:** Como consecuencia del convenio suscrito con la Consejería de Educación, en el que se establece que a medida que se queden vacantes plazas de Profesor/a, procederá su amortización como consecuencia de que las competencias en materia de Educación corresponden a la Junta de Andalucía

- **Amortización del puesto 0868-1 de Jefe/a de Grupo Personal de Oficios**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

**Justificación:** A propuesta de la Dirección General del Área de Cultura y Ciudadanía.

**TERCERO.** Finalmente, habiendo recaído sentencia n.º 166/2024, de 28 de noviembre de 2024, derivada del Procedimiento Abreviado n.º 445/2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 13 de Sevilla, por la que se resuelve el recurso de igual clase interpuesto a instancias del sindicato CSIF, contra el acuerdo del Pleno de 10 de mayo de 2023, en lo relativo al establecimiento del concurso específico como forma de provisión de determinados puestos de la RPT y plantilla de esta Corporación, se adjunta informe de 31 de enero de 2024, con el fin de ser incorporado en la propuesta de acuerdo plenario, que igualmente se adjunta.

Lo que se informa a los efectos oportunos, y a fin de la debida continuidad de la tramitación del expediente, para su sometimiento al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre, solicitando nuevo informe a esa Secretaría General, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Real Decreto 128/2018.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	UL8/j0Bvi3//1vdETQWAF==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 12:04:32
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAF==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UL8/j0Bvi3//1vdETQWAF==</a>		



DE: SUBDIRECTORA DEL ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO  
A: SECRETARÍA GENERAL

**ASUNTO: MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL Y EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE LA CORPORACIÓN**

Recibido escrito de la Vicesecretaría General, en relación al asunto a que se refiere el encabezado, se informa lo siguiente:

**Primero.- En lo que respecta a los antecedentes,** se desconoce el motivo por el que en la relación de documentación recogida en este apartado del citado escrito, la referencia se efectúa en exclusiva al escrito de la Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial, al haberse remitido a la Secretaría General el conjunto de escritos de las distintas áreas y los servicios que sustentan la propuesta efectuada de modificación de plantilla y RPT.

**Segundo.- En relación a las consideraciones de carácter formal y procedimental,** se indica lo siguiente:

1º) Si bien el informe jurídico remitido a la Secretaría General dando respuesta a la Instrucción de la Vicesecretaría n.º 245/2024 es suscrito por la Jefa del Servicio de Personal, el oficio de remisión a la Secretaría General es firmado por la Subdirección del Área, viniendo de esta manera a validar el citado informe de la Jefatura de Servicio.

2º) Respecto al acta que nos solicita, tal y como se comunicó a esa Secretaría General, se encontraba pendiente de ultimar la firma por parte de las secciones sindicales, quedando en remitirse una vez dicha firma estuviera cumplimentada.

3º) En cuanto al borrador de propuesta de acuerdo remitida, se ha observado, por error informático, la omisión de un punto resolutivo quinto donde ya se recogía la ejecución de la sentencia, en el sentido de convalidar y conservar el acuerdo plenario, sobre la base del informe emitido por la Subdirección al respecto.

No obstante lo anterior, y al no contar con el informe favorable de esa Secretaría y de la Intervención respecto a las modificaciones de plantilla y RPT, no ha sido posible su inclusión en la Junta de Gobierno del pasado día 11, por lo que se decidió efectuar una propuesta de acuerdo, por separado, relativa a la Ejecución de la Sentencia al no poderse demorar la misma, que fue sometida a dicha Junta de Gobierno y que será elevada al Pleno de la Corporación del presente mes.

**Tercero.- En lo concerniente a los contenidos de la propuesta de modificación de la plantilla y la RPT ,** se señala lo siguiente:

1º) Respecto a la eliminación del requisito de dos años de experiencia acreditada en el Área funcional y/o en dirección de equipos de trabajo, se entendió innecesaria la remisión del acuerdo plenario que

Código Seguro De Verificación	CqNmfonKbI+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	17/02/2025 19:34:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CqNmfonKbI+07Vt/+HiiDw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CqNmfonKbI+07Vt/+HiiDw==</a>		



trae causa al haber sido informado de manera favorable por esa Secretaría General, respondiendo su eliminación a los mismos motivos esgrimidos en su día, que se recogen en el expediente, al haberse detectado error material en la no inclusión de la totalidad de los puestos en la fecha correspondiente. Asimismo, cabe reseñar el agravio comparativo que se produciría entre puestos equiparables en la Corporación, siendo ello tratado con la parte social que ha procedido a su aprobación por unanimidad.

2º) En cuanto a la ampliación al Subgrupo A2 del puesto de Jefatura de Sección de Publicaciones, tal y como se indicó en el informe anterior se produce a petición del Área funcional, existiendo ya otras Jefaturas de Sección que cuentan con la doble adscripción A1/A2, y que aún pudiendo responder a razones coyunturales, tal y como señala en su escrito, ante la inexistencia de personal que ostente la categoría para poder acceder, es obvio que el objetivo no es otro que el de la obligada prestación del servicio por esta Corporación.

3º) Sorprende, que se cuestione la forma de acceso de las plazas de Técnico de Cultura, por cuanto se viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el TR 781/1986, de 18 de abril, y al acuerdo alcanzado por unanimidad con la parte social, recogiendo esta forma de acceso en todas las modificaciones de plantilla que vienen siendo informadas de manera favorable por la Secretaría General. Igualmente, las características y funciones del puesto son las mismas de la categoría ya existente en la Corporación de Técnico de Cultura y que data su creación del año 2016.

En relación con este apartado, sí señalarle que la creación de plaza de Técnico de Cultura va a encontrarse referida únicamente a una plaza y no a dos como se recogía en la propuesta inicial.

4º) En relación con el puesto de Jefe/a de Servicio que se crea, adscrito a la Secretaría General, las funciones y denominación del mismo responden a la indicada por esa Secretaría General, no obstante se procede a su modificación de acuerdo con la nueva Instrucción.


Por otra parte, las categorías de acceso han de seguir la línea de las creaciones de puestos de identidad análoga a éste, en Plenos anteriores.

**Cuarto.- En cuanto al apartado Regularizaciones,** ya se efectuó una motivación respecto al cambio de denominación de Técnico/a Informático/a a Ingeniero/a Informático/a, insistiéndose en que el objetivo es conseguir la identidad de nomenclatura con respecto al resto de plazas/puestos de la Corporación cuya titulación requerida es la de Ingeniero/a, con independencia de la múltiple especialidad de ésta.

Código Seguro De Verificación	CqNmfonKbI+07Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	17/02/2025 19:34:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CqNmfonKbI+07Vt/+HiiDw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CqNmfonKbI+07Vt/+HiiDw==</a>		



Lo que se informa a fin de posibilitar la continuidad del expediente y su sometimiento al Pleno de la Corporación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CqNmfonKbI+07Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	17/02/2025 19:34:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CqNmfonKbI+07Vt/+HiiDw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CqNmfonKbI+07Vt/+HiiDw==</a>			

## INFORME DEL SERVICIO DE PERSONAL

**ASUNTO: Modificaciones en la plantilla de personal funcionario y laboral así como en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.-**

### **EFFECTIVIDAD PROBABLE 1 DE MARZO DE 2025**

El Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el nuevo mandato corporativo 2023-2027, contempla entre sus líneas o ejes estratégicos de actuación, la ordenación y regularización de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo y su adaptación a la situación actual y necesidades de la Diputación. En este sentido, la Corporación provincial se halla inmersa en un proceso de análisis y actualización, tanto de su estructura organizativa como de los puestos de trabajo relacionados en la misma, con el objeto de adecuarlos de la forma más eficaz y eficiente posible a los nuevos requerimientos que debe asumir como servicio público, a sus competencias y a los retos que debe afrontar a futuro.

La propuesta que se eleva al Pleno de la Corporación, se enmarca en este proceso de ordenación de los recursos humanos, en aras a su reordenación y regularización, así como su tecnificación, incorporando los principios de racionalidad, eficacia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con la finalidad de promover la optimización de los recursos disponibles.

En este marco, se proponen para su aprobación por el Pleno de la Corporación, una serie de creaciones, transformaciones y amortizaciones de plazas y puestos de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo, tal y como se justifica en cada una de las fichas explicativas que se integran en el expediente de la presente propuesta de Acuerdo.

Así, se contemplan creaciones de puestos a petición de las Áreas, como consecuencia del incremento en el volumen de trabajo o la necesidad de disponer de una estructura organizativa adecuada.

Se incluyen modificaciones resultado de la negociación culminada con la parte social, a fin de adaptar la plantilla del personal funcionario y la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a las actuales necesidades existentes en las Áreas, tales como la modificación de categorías de acceso a diversos puestos, atendiendo a criterios de capacitación y especialización, así como

Página nº 1 de 5

Código Seguro De Verificación	EhVqkql3s7mciJnzj8KgZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	26/11/2024 15:39:44
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EhVqkql3s7mciJnzj8KgZw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EhVqkql3s7mciJnzj8KgZw==</a>		



la inclusión, a solicitud de las Áreas, de conceptos como Rotación, Disponibilidad, Responsabilidad y Complejidad Técnica (Secretaría).

Así mismo, se recogen cambios de denominación de diversas plazas y puestos en cumplimiento del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo, en unos casos a fin de adaptarlas a las necesidades reales existentes en los servicios y en otros orientados a su ampliación para ajustar de manera más rigurosa las competencias del puesto con el ejercicio de las funciones a desempeñar.

Todas las modificaciones, que responden a lo anteriormente señalado, tienen su reflejo en la propuesta que se recoge de modificación de plantilla y de RPT, concretándose para cada una de las creaciones que se proponen las características de las plazas y puestos propias de los mismos.

A efectos de las amortizaciones, se ha tenido en cuenta de acuerdo con el artículo 126.2.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las plantillas podrán ser ampliadas siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Las modificaciones que se proponen han sido objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación con la parte social los días 6 de noviembre del presente año, habiéndose aprobado al amparo de lo dispuesto en el art. 37 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, respecto a la obligatoriedad de negociación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

De acuerdo con lo que antecede, se solicita informe a esa Intervención de Fondos en el sentido siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhVqul3s7mciJnzj8KgZw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	26/11/2024 15:39:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EhVqul3s7mciJnzj8KgZw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EhVqul3s7mciJnzj8KgZw==</a>		



## CREACIONES

### ÁREA DE CONCERTACIÓN

-Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Concertación, Servicio Jurídico Provincial, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.179,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.312,24 y Paga Extra Complementaria: 2.188,70. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

### ÁREA DE HACIENDA

-Creación de una plaza y un puesto de Técnico de Administración General, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Hacienda, Intervención, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

### ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA


-Creación de dos plazas y puestos de Técnico Superior de Animación Sociocultural de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicios Técnicos de Cultura, perteneciente al Grupo B, NCD 17, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 14.084,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.490,44 y Paga Extra Complementaria: 2.510,70. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

### ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

-Creación de una plaza y un puesto de Técnico de Administración General, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Empleado Público, Servicio de Personal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

## MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES

### ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

Código Seguro De Verificación	EhVqkql3s7mciJnzj8KgZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	26/11/2024 15:39:44	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EhVqkql3s7mciJnzj8KgZw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EhVqkql3s7mciJnzj8KgZw==</a>			

-Modificación del puesto 0583-34 de Educador/a de la plantilla de personal funcionario asignándole Específico de Rotación. (Rotación m/t:27,86).

-Modificación puesto Jefe/a de Sección de Publicaciones pasando la categoría de acceso de Archivero a cualquier categoría perteneciente a los Subgrupos A1/A2.

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

-Modificación del puesto 1239-6 de Auxiliar Administrativo/a de la RPT de personal laboral, asignándole Disponibilidad: 2.549,76, Responsabilidad: 2.286,24 y Complejidad Técnica (Secretaría):2.707,92, pasando la forma de provisión a libre designación.

#### ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

-Transformación de la plaza 3266 y el puesto 1640-1 de Auxiliar Topógrafo/a de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial (Servicio de Gestión de Infraestructuras/Servicio de Infraestructura Municipal), en plaza y puesto de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, adscrito al mismo Área y Servicio, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.785,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.454,44 y Paga Extra Complementaria: 2.400,50. Forma de acceso de la plaza: Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

-Modificación de la categoría de acceso del puesto Jefe/a de Servicio de Asistencia Urbanística pasando a ser la de Arquitecto/a.

#### CAMBIO DE DENOMINACIONES

##### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

-Cambio de denominación de la plaza 1401 y el puesto 0699-1 de Telefonista-Recepcionista de la plantilla y RPT de personal laboral, pasando a denominarse Telefonista, incluyendo la movilidad de dicha plaza y puesto, que pasaría del Cortijo de Cuarto al Servicio de Interior en el Área de Régimen Interior.

##### ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

-Cambio de denominación del puesto Jefe/a de Servicio de Memoria Democrática a Jefe/a de Servicio de Memoria Democrática y Ciudadanía.

#### REGULARIZACION RPT

-Eliminación del requisito de dos años de experiencia acreditada mínimo dos años en Área Funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo, en los puestos que aún lo mantienen, que serían los siguientes: 0073 de Arquitecto/a Jefe/a, 1023 Coordinador/a Servicios Especializados, 1097 Coordinador/a Servicios Sociales, 0757 Director/a Centro Educativo, 1396

Página nº 4 de 5

Código Seguro De Verificación	EhVkkql3s7mciJnzj8KgZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	26/11/2024 15:39:44
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EhVkkql3s7mciJnzj8KgZw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EhVkkql3s7mciJnzj8KgZw==</a>		



Director/a Drogodependencias, 1326 Director/a Residencia Marchena, 0539 Director/a RGA, 0514 Director/a Residencia Mayores San Ramón, 1076 Jefe/a de Servicio, 1134 Jefe/a de Servicio, 1140 Jefe/a de Servicio, 1720 Jefe/a de Servicio, 0636 Jefe/a de Servicio, 1210 Jefe/a de Servicio, 0213 Jefe/a Servicio Mantenimiento, 1437 Letrado/a Jefe/a, 1438 Letrado Jefe/a Adjunto/a.

-Modificación de los puestos de Encargado/a de Obras, 0366-1, 2, 3, 4, 7 y 9 y 1290-1 y 3 de la RPT de personal laboral, asignándole Responsabilidad: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.248,80.

-Modificación del puesto de Encargado/a de Obras, 1643-1, 2, 3, 4 y 5 y 1679-1 de la RPT de personal funcionario, asignándole Responsabilidad: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.248,80.


#### AMORTIZACIONES

-Amortización de la plaza 386 de Enfermero/a de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.

-Amortización de la plaza 379 de Educador/a de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.

-Amortización de la plaza 1659 de Personal de Guardia, Vigilancia y Portería de la plantilla de personal laboral, adscrita al Área de Hacienda.

- Amortización de la plaza 349 de Enfermero/a de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cohesión Social e Igualdad.

Código Seguro De Verificación	EhVqkql3s7mciJnzj8KgZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	26/11/2024 15:39:44	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EhVqkql3s7mciJnzj8KgZw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EhVqkql3s7mciJnzj8KgZw==</a>			

EMPLEADO/A PUBLICO (2023); GES.. HACIENDA (2023); INTERVENCION..	
<b>COMUNICACIÓN</b>	
03/02/2025 11:31	
NÚMERO:	11617

## INFORME DEL SERVICIO DE PERSONAL

**ASUNTO: Modificaciones en la plantilla de personal funcionario y laboral así como en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.-**

En relación al asunto a que se refiere el encabezado y en respuesta a la comunicación de la Intervención de Fondos de fecha 7 de enero de 2025, se puntualiza lo siguiente:

**Respecto al punto 4.2** Se envía la documentación justificativa de las peticiones de las Áreas.

En cuanto a la necesidad de motivación de la forma de acceso establecida para las plazas de nueva creación pertenecientes a la Escala de Administración Especial, en este caso Concurso-Oposición, hay que recordar que todas las creaciones de plazas, incluidas en la Propuesta de Acuerdo Plenario, pertenecientes a la Administración General tienen como forma de acceso la Oposición, mientras que en la Escala de Administración Especial, se establece el Concurso-Oposición, de acuerdo con las negociaciones llevadas a cabo con la parte social y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el ingreso en esta Escala, se podrá hacer por oposición, concurso o concurso-oposición libre. En este sentido las creaciones de plazas, en cuanto a la forma de acceso, se han venido efectuando a través de este sistema, habiendo sido informadas favorablemente de manera reiterada por la Intervención, tras el acuerdo alcanzado en su día con la parte social.

**Respecto al punto 4.3** nos remitimos a la cuantificación que destallaremos posteriormente.

**Respecto al punto 4.4** sobre remisión del acta correspondiente a la Mesa General de Negociación, se incluye en este nuevo expediente ya que a la fecha de remisión del anterior informe, tal y como se comentó a esa Intervención, aún no estaba firmada por todas las secciones sindicales.

**En relación al punto 4.5.** sobre la efectividad de este expediente tal y como se recoge en la propuesta de acuerdo, es la de 1 de abril de 2025, salvo en las modificaciones que no tengan efecto económico, cuya efectividad será la de la aprobación definitiva del mismo.

**4.6.** Se incluyen nuevas amortizaciones a fin de compensar el incremento de gasto de las creaciones propuestas, con las salvedades establecidas en el apartado final del presente informe.

Código Seguro De Verificación	MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 09:40:37
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==</a>		



**4.7. a) Se rectifica la fecha fijada** en el tercer acuerdo al haberse producido un error material en la transcripción, pasando a ser como se ha señalado anteriormente la de 1 de abril de 2025.

**b) En cuanto a este apartado** según conversación mantenida con esa Intervención y detectado error en el informe que nos remiten, el puesto señalado sería el 1135-1 de Jefe/a de Sección, que actualmente tiene como categoría de acceso la de Archivero, y a la vista del informe remitido por la Dirección General del Área de Cultura y Ciudadanía mantendría la categoría de acceso de Archivero/a, ampliándose a la de Ayudante de Archivo y Ayudante de Archivo y Bibliotecas.

**d) En cuanto a la eliminación de los requisitos de acceso de determinados puestos,** se elimina de la propuesta de acuerdo el puesto de Letrado/a Jefe/a al tener unos requisitos de acceso específicos que no son los que se modifican en este caso. Se eliminan también los puestos de Jefe/a de Servicio, al haberse detectado que éstos ya habían sido modificados por Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2023.

**f) Se procede a modificar lo indicado en este apartado.**

**4.8. En relación a las retribuciones de los puestos de Secretaría Intervención de Colaboración con Secretaría y con Intervención,** le comunicamos que está finalizándose la tramitación del expediente relativo al inicio de una Valoración de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo acordado en la Mesa General de Negociación con la parte social, en el marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, por lo que dicha modificación deberá esperar a los resultados que se deriven de la misma, tal y como se les ha indicado en anteriores ocasiones.

En cuanto al punto segundo de este apartado, se procede a la modificación de la denominación de dichos puestos.

**4.9. En relación a las retribuciones del puesto 0168 de Adjunto/a Jefe/a de Sección,** incluyendo el Específico de Disponibilidad, le reiteramos que está prevista una próxima Valoración de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo acordado en la Mesa General de Negociación con la parte social, en el marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, por lo que dicha modificación deberá esperar a los resultados que se deriven de la misma.

**4.10- En cuanto a la creación de una plaza y puesto de Técnico/a Informático/a,** así como la modificación de las categorías de acceso al puesto 1423-12 de Jefe de Sección al objeto de incluir no solo la de TAG (única categoría de acceso actualmente) sino también la categoría de Técnico/a Informático/a, se solicita motive la elección de ambas categorías para el citado puesto, teniendo en cuenta la inexistencia de afinidad entre ambas, en cuanto titulaciones académicas exigidas, así como en las tareas y funciones propias, inherentes a cada categoría.

Código Seguro De Verificación	MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 09:40:37
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==</a>		



**En cuanto al apartado 5) Recomendaciones,** se elimina de la propuesta de acuerdo plenario el tipo de rotación que se asigna al puesto 0583-34 de Educador/a, y se incluye "nivel 2" en el complemento de Responsabilidad de los Encargados de Obras, siguiendo las indicaciones de esa Intervención.

**Por otra parte, se emite nueva petición de informe** incluyendo las observaciones referidas por esa Intervención, cuantificando lo ya remitido con fecha 26 de noviembre de 2024 e incluyendo nuevas propuestas surgidas con posterioridad, siendo la efectividad del Acuerdo Plenario de 1 de abril de 2025, salvo en las modificaciones que no tengan efecto económico, cuya efectividad será la de la aprobación definitiva del mismo.

En vista de lo expuesto, se solicita informe a la Intervención de Fondos en relación a las siguientes:

#### CREACIONES

##### ÁREA DE CONCERTACIÓN

**-Creación de un puesto de Técnico de Administración General,** de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Concertación, Servicio de Asistencia Técnica Municipal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

Partida	Importe Gasto
G:22-02 -92005-12009	982,45
G:22-02 -92005-12101	18.349,24
G:22-02 -92005-12100	5.883,84
G:22-02 -92005-16000	7.564,66

**-Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Concertación, Servicio Jurídico Provincial, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.179,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.312,24 y Paga Extra Complementaria: 2.188,70. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

Partida	Importe Gasto
G:22-03 -92006-12009	548,46

Código Seguro De Verificación	MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 09:40:37
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==</a>		



G:22-03 -92006-12004	7.520,44
G:22-03 -92006-12101	13.263,37
G:22-03 -92006-12100	3.284,73
G:22-03 -92006-16000	7.385,10

**-Creación de un puesto de Secretaria/o de Dirección,** de la RPT de personal funcionario/personal laboral:

-Personal funcionario: Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, adscrito al Área de Concertación, Servicios Generales, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.785,40, Específico Dificultad Técnica: 3.554,16, Específico de Responsabilidad: 2.286,24, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.707,92, Específico de Disponibilidad: 2.549,76, Paga Extra Complementaria: 2.550,24. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

Partida	Importe Gasto
G:22-00 -92000-12009	709,86
G:22-00 -92000-12100	4.251,33
G:22-00 -92000-12101	19.828,81
G:22-00 -92000-16000	7.437,00

-Personal Laboral: Grupo 2/Grupo 3, adscrito al Área de Concertación, Servicios Generales, con las siguientes retribuciones: Complejidad Técnica: 465,60, Responsabilidad nivel 1: 2.286,24, Complejidad Técnica (Secretaría): 3.997,92, Disponibilidad: 2.549,76. Categorías de acceso: Administrativo/a/ Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

Partida	Importe Gasto
G:22-00 -92000-13002	6974,64
G:22-00 -92000-16000	2.092,39

#### ÁREA DE HACIENDA

**-Creación de una plaza de Técnico de Administración General,** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrita al Área de Hacienda, Intervención, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1. Forma de acceso de la plaza: Oposición.

Partida	Importe Gasto
G:21-01 -93100-12000	13.172,59
G:21-01 -93100-16000	3.951,78

Código Seguro De Verificación	MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 09:40:37
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==</a>		



**ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**

**-Creación de dos plazas y dos puestos de Técnico Superior de Animación Sociocultural** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicios Técnicos de Cultura, perteneciente al Grupo B, NCD 17, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 14.084,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.490,44 y Paga Extra Complementaria: 2.510,70. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

Partida	Importe Gasto
G:12-03 -34100-12009	1.338,96
G:12-03 -34100-12002	20.658,22
G:12-03 -34100-12101	30.135,24
G:12-03 -34100-12100	8.019,00
G:12-03 -34100-16000	18.045,43

**-Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración Especial, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 8.919,00, Específico de Disponibilidad: 6.045,12, Específico de Dificultad Técnica: 4.146,72 y Paga Extra Complementaria: 4.077,68. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: Técnico de Cultura.

Partida	Importe Gasto
G:12-02 -33400-12100	8.569,53
G:12-02 -33400-12101	29.780,48
G:12-02 -33400-12009	1.430,89
G:12-02 -33400-16000	11.934,27

**-Creación de un puesto de Jefe/a de Sección**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, Escala de Administración Especial, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 4.708,56, Específico de Disponibilidad: 3.002,04, Específico de Dificultad Técnica: 4.025,76 y Paga Extra Complementaria:

Código Seguro De Verificación	MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 09:40:37
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==</a>		



3.590,96. Forma de provisión del puesto: Concurso; Categoría de acceso: Técnico de Cultura.

Partida	Importe Gasto
G:12-02 -33400-12100	6.670,35
G:12-02 -33400-12101	23.883,91
G:12-02 -33400-12009	1.113,77
G:12-02 -33400-16000	9.500,41

**-Creación de dos plazas de Técnico/a de Cultura,** de la plantilla de personal funcionario, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, adscritas al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, Promoción Cultural. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición.

Partida	Importe Gasto
G:12-02 -33400-12000	26.345,18
G:12-02 -33400-16000	7.903,55

**-Creación de una plaza y un puesto de Conservador/a de Patrimonio,** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicio Técnico de Cultura, San Luis de los Franceses, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

Partida	Importe Gasto
G:12-02 -33400-12000	13.172,59
G:12-02 -33400-12100	5.883,84
G:12-02 -33400-12101	18.349,24
G:12-02 -33400-12009	982,45
G:12-02 -33400-16000	11.516,44

#### ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

**-Creación de una plaza y un puesto de Técnico de Administración General,** de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Empleado Público, Servicio de Personal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 1.106,52, Específico de Dificultad

Código Seguro De Verificación	MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 09:40:37
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==</a>		



Técnica: 3.622,20 y Paga Extra Complementaria: 3.219,72. Forma de acceso de la plaza: Oposición. Forma de provisión del puesto: Concurso.

Partida	Importe Gasto
G:41-01 -92000-12000	13.172,59
G:41-01 -92000-12100	5.883,84
G:41-01 -92000-12101	18.349,24
G:41-01 -92000-12009	982,45
G:41-01 -92000-16000	11.516,44

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

**-Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio**, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Presidencia, **Secretaría General**, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración General/Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Técnica/Subescala Secretaría Intervención, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.511,28, Específico de Responsabilidad: 8.919,00, Específico de Disponibilidad: 6.045,12, Específico de Dificultad Técnica: 4.146,72 y Paga Extra Complementaria: 4.077,68. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: TAG/Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de la Corporación.

Partida	Importe Gasto
G:00-25-92000-12100	8.569,53
G:00-25-92000-12101	29.780,48
G:00-25-92000-12009	1.430,89
G:00-25-92000-16000	11.934,27

#### MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES

##### ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANIA

**-Modificación del puesto 0583-34 de Educador/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E.Pino Montano, asignándole Específico de Rotación. (Rotación m/t:27,86).

G:12-05-32402-12101	250,74
G:12-05-32402-16000	70,21

**-Modificación del puesto 1135-1 de Jefe/a de Sección** del Área de Cultura y Ciudadanía, Archivo y Publicaciones, pasando a Grupo A, Subgrupo A1/A2

Código Seguro De Verificación	MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 09:40:37
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==</a>		



y las categorías de acceso a Archivero/a, Ayudante de Archivo y Ayudante de Archivo y Biblioteca.

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

**-Modificación del puesto 1239-6 de Auxiliar Administrativo/a** de la RPT de personal laboral, asignándole Disponibilidad: 2.549,76, Responsabilidad: 2.286,24 y Complejidad Técnica (Secretaría):2.707,92, pasando la forma de provisión a libre designación.

La efectividad de esta modificación será la de la fecha de la Resolución por la que se apruebe la movilidad de dicho puesto al Área de Presidencia.

#### ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

**-Transformación de la plaza 3266 y el puesto 1640-1 de Auxiliar Topógrafo/a** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial (Servicio de Gestión de Infraestructuras/Servicio de Infraestructura Municipal), en plaza y puesto de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, adscrito al mismo Área y Servicio, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.785,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.454,44 y Paga Extra Complementaria: 2.405,50. Forma de acceso de la plaza: Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

**-Modificación de la categoría de acceso del puesto 1134-1 de Jefe/a de Servicio** del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Asistencia Urbanística pasando a ser la de Arquitecto/a.

#### ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

**-Modificación del puesto 1140-1 de Jefe/a de Servicio** del Área de Empleado Público, Servicio de Prevención y Salud Laboral, pasando la categoría de acceso a Médico de Empresa y Médico Generalista.

#### REGULARIZACIONES RPT

**-Eliminación del requisito de dos años de experiencia acreditada mínimo dos años en Área Funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo**, en los puestos que aún lo mantienen, que serían los siguientes: 0073 de Arquitecto/a Jefe/a, 1023 Coordinador/a Servicios Especializados, 1097 Coordinador/a Servicios Sociales, 0757 Director/a Centro Educativo, 1396 Director/a Drogodependencias, 1326 Director/a Residencia Marchena, 0539 Director/a RGA, 0514 Director/a Residencia Mayores San Ramón, 1438 Letrado Jefe/a Adjunto/a.

Código Seguro De Verificación	MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 09:40:37
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==</a>		



**-Modificación de los puestos de Encargado/a de Obras, 0366-1, 2, 3, 4, 7 y 9 y 1290-1 y 3 de la RPT de personal laboral, asignándole Responsabilidad (Nivel 2): 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.242,80.**

**0366-1,2,7,9,1290-1 Y 3**

G:31-05-24106-13002 34.585,38  
G:31-05-24106-16000 9.683,91

**0366-3 Y 4**

G:31-01-45004-13002 11.528,46  
G:31-01-45004-16000 3.227,97

**-Modificación de los puestos de Encargado/a de Obras, 1643-1, 2, 3, 4 y 5 y 1679-1 de la RPT de personal funcionario, asignándole Responsabilidad: 3.126,12 y pasando la Disponibilidad a 8.242,80.**

**1643-1**

G:31-05-24106-12101 5.958,72  
G:31-05-24106-16000 1.668,44

**1643-2 Y 1679-1**

G:31-01-45004-12101 11.917,44  
G:31-01-45004-16000 3.336,88

**1643-3**

G:31-02-45300-12101 5.958,72  
G:31-02-45300-16000 1.668,44

**1643-4 Y 5**

G:32-01-16100-12101 11.917,44  
G:32-01-16100-16000 3.336,88

**-Modificación de las plazas 3485, 3484, 99 y 3486 y los puestos 0156-3, 1705-3, 1705-4 y 1705-5 de Conductor, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Régimen Interior, Parque Móvil, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pasando a plazas y puestos de Conductor/a de la plantilla y RPT de personal funcionario, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en Específico de Grupo: 12.785,40, Específico de Dificultad Técnica: 3.455,44, Disponibilidad de Conductores: 8.242,80 y Paga Extra Complementaria: 2.573,06. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.**

Partida

Importe Gasto

Página nº 9 de 12

Código Seguro De Verificación	MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 09:40:37
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==</a>		



G:42-02 -92000-12101	2.139,75
G:42-02 -92000-12003	4.054,80
G:42-02 -92000-12009	120,87
G:42-02 -92000-12100	723,87
G:42-02 -92000-16000	2.111,79

**-Cambio de denominación de la plaza 1401 y el puesto 0699-1 de Telefonista-Recepcionista** de la plantilla y RPT de personal laboral, pasando a denominarse Telefonista, incluyendo la movilidad de dicha plaza y puesto, que pasaría del Cortijo de Cuarto al Servicio de Interior en el Área de Régimen Interior.

**-Cambio de denominación de las plazas 3046 y 3775 y de los puestos 1603-1 y 1603-2 de Técnico/a Informático/a**, de la RPT de personal funcionario, pasando a denominarse Ingeniero/a Informático/a, manteniendo igual el resto de características y retribuciones.

**-Modificación de los puestos 1623-1, 2 y 3 de Secretario/a Interventor/a** de la RPT de personal funcionario, añadiendo en observaciones de la RPT el concepto "Colaboración".

#### AMORTIZACIONES

En relación con las amortizaciones necesarias en cuanto a la **creación de un puesto de Jefe/a de Servicio, un puesto de Jefe/a de Sección, dos plazas de Técnico/a de Cultura y una plaza y un puesto de Conservador/a de Patrimonio**, se ha de añadir, que dichas creaciones obedecen, de acuerdo con el art. 36 LBRL, a la necesidad de prestación de la asistencia técnica de la Diputación Provincial de Sevilla a los Entes Locales de la provincia, en aras al cumplimiento de las competencias propias, relativas a la cultura, asignadas a los municipios en el art. 25.2.m) de la LBRL. Por lo que respecta a la plaza y puesto de Conservador/a de Patrimonio dicha creación obedece a garantizar la tutela, protección, conservación, salvaguarda y difusión del Patrimonio Histórico de la Diputación así como promover su enriquecimiento y uso como bien social, siendo factor de desarrollo sostenible asegurando su transición a las generaciones futuras, tal y como establece la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En cuanto a la creación de un puesto de Jefe/a de Servicio en el Área de Presidencia, Secretaría General, dicha creación, obedece al ejercicio de funciones públicas necesarias, en relación con lo dispuesto en el art. 36 de la LBRL, de la necesidad de asistencia técnica de la Diputación Provincial de Sevilla, a los municipios para el cumplimiento de las competencias que se les atribuyen en el art. 25 de la misma, para

Código Seguro De Verificación	MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 09:40:37
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==</a>		



la gestión de sus intereses y satisfacción de las necesidades y aspiraciones de los mismos.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, no resulta necesaria, en atención al artículo 126.2.b) del RDL 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, la realización de amortizaciones, en relación con las mencionadas creaciones, ya que se considera que éstas responden al establecimiento de servicios que resultan impuestos por disposiciones legales, siendo consecuencia de la ampliación de servicios de carácter obligatorio.

Respecto al resto de modificaciones propuestas, y a fin de dar cumplimiento al artículo 126 del mencionado Texto Refundido, se proponen las siguientes amortizaciones, cuya justificación consta en el expediente que se adjunta:

-Amortización de la plaza 386 y puesto 0381-1 de Enfermero/a de la plantilla de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía.

-Amortización de la plaza 379 de Educador/a de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía.

-Amortización de la plaza 1659 de Personal de Guardia, Vigilancia y Portería de la plantilla de personal laboral, adscrita al Área de Hacienda.

- Amortización de la plaza 349 de Enfermero/a de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cohesión Social e Igualdad.

- Amortización del puesto 0421-5 de Pedagogo/a de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad.

- Amortización de la plaza 512 de Profesor/a de EGB de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

- Amortización de la plaza 1749 y el puesto 1133-1 de Profesor/a Especial, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

- Amortización de la plaza 1923 y el puesto 0918-17 de Profesor/a, de la plantilla y RPT de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 09:40:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==</a>		



- Amortización del puesto 0868-1 de Jefe/a de Grupo Personal de Oficios, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

Por último, se adjunta informe relativo al cumplimiento de la Sentencia 166/2024, de 28 de noviembre, derivado del procedimiento abreviado 445/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13 de Sevilla, que se incluirá en la Propuesta de Acuerdo para ser elevada al Pleno Corporativo.

Lo que se informa a los efectos oportunos, a fin de que por esa Intervención se emita informe preceptivo, al objeto de la debida continuidad de la tramitación del expediente para su sometimiento al Pleno de la Corporación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	03/02/2025 09:40:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MTkhNXn0621Em+MZ/GUb0Q==</a>			

**117 / 122**

**INFORME DEL SERVICIO DE PERSONAL**

**ASUNTO: Modificaciones en la plantilla de personal funcionario y laboral así como en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.-**

En relación al asunto a que se refiere el encabezado y en respuesta al Informe de la Intervención de Fondos de fecha 7 de febrero del corriente, se puntualiza lo siguiente:

**Punto 4.2:**

-Se remite solicitud del Área de Cultura y Ciudadanía sobre Modificación de RPT de los Servicios Técnicos de Cultura, debidamente firmada.

-Se remite la documentación justificativa de la creación de un puesto de TAG, en el Área de Concertación, Servicio de Asistencia Técnica Municipal, al haber solicitado cobertura de plaza y puesto de dicha categoría y no existir puesto vacante para proceder a la misma.


-Igualmente, se remite la documentación justificativa de la creación de una plaza de TAG, solicitada por el Área de Hacienda, Intervención.

-En relación con creación de puesto de Secretario/a de Dirección, en el Área de Concertación, y en cuanto a su forma de provisión, se establece la libre designación al igual que en el resto de puestos de la misma categoría existentes en esta Corporación.

-Por último se remite la documentación solicitada en relación a las amortizaciones propuestas por el Área de Cultura y Ciudadanía, así como el Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 11 de noviembre de 2024, ya remitida con anterioridad, en relación a la modificación de las retribuciones de los puestos de Encargados/as de Obra, en cuanto a la modificación del puesto 1239-6 de Auxiliar Administrativo/a se equiparan sus retribuciones a la del resto de puestos de Presidencia de la misma categoría, no siendo necesaria su solicitud por parte de dicha Área.

**Punto 4.3:**

Respecto a este punto, se encuentra en tramitación tanto la modificación presupuestaria relacionada con el puesto 1239-6 de Auxiliar Administrativo/a y con el puesto de Secretario/a de Dirección de Concertación en su vinculación funcional, como la creación de las aplicaciones presupuestarias necesarias para las plazas y puestos de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	18/02/2025 15:15:40	
	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	18/02/2025 15:07:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/irma/code/iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hjg==">https://portal.dipusevilla.es/irma/code/iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hjg==</a>			

Técnico Superior de Animación Sociocultural y la plaza y puesto de Conservador/a de Patrimonio.


**Punto 4.4:**

Se adjunta Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 27 de enero del corriente una vez firmada por la parte social, tal y como se indicó en su día a esa Intervención.

**Punto 4.6:**

Respecto a las plazas y puestos del Área de Cultura y Ciudadanía, se recoge a continuación la eliminación en las creaciones, de un puesto de Técnico/a de Cultura, así como el incremento de las amortizaciones necesarias según las indicaciones de la Intervención de Fondos; en cuanto a la Jefatura de Servicio de Secretaría General, y aún apartándose del criterio seguido por esa Intervención en anteriores ocasiones, se recoge igualmente un incremento de las amortizaciones tal y como se indica en el Informe de fecha 7 de febrero del corriente.

Por último y en cuanto a la plaza de Conservador/a de Patrimonio adscrita a San Luis de los Franceses, nos reiteramos en la justificación del informe emitido por este Servicio de Personal, haciendo hincapié en el mandato constitucional del art. 46: "los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad (...)", entendiendo que San Luis de los Franceses es un bien de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla, incluido en el patrimonio histórico, cultural y artístico de la provincia, hace necesario que tenga una especial consideración y protección debido a sus singulares características de las que resultan unos valores del patrimonio cultural de todos los españoles, hacemos referencia a la STC 122/2014 que establece que "la función social última de los bienes que son portadores de valores singulares de carácter histórico, artístico o cultural, y en especial de los que por ser los más relevante de entre ellos son declarados formalmente bienes de interés cultural, es asegurar que dichos valores puedan ser conocidos y disfrutados por todas las personas". Ello hace que la creación de una plaza y puesto de esta categoría garantice la defensa, conservación, promoción y enriquecimiento del patrimonio histórico artístico y cultural que tiene San Luis de los Franceses para la Provincia, todo ello sin perjuicio de que el Área de Cultura y Ciudadanía tenga la potestad de solicitar la creación de esta figura, asumiendo dicha Área la efectividad económica de la misma sobre otras posibles alternativas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	18/02/2025 15:15:40	
	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	18/02/2025 15:07:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/verfirma/code/iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hjg==">https://portal.dipusevilla.es/verfirma/code/iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hjg==</a>			

**Punto 4.7:**

Se procede a rectificar lo indicado en este apartado por parte de la Intervención de Fondos.

**Punto 4.8:**

En relación con la creación del puesto de Jefe/a de Servicio, adscrito a la Secretaría General, las funciones y denominación del mismo responden a las indicadas por la Secretaría General, no obstante se procede a la modificación de dichas funciones de acuerdo con la nueva Instrucción recibida.

Por otra parte, las categorías de acceso han de seguir la línea de las creaciones de puestos de identidad análoga a éste, en Plenos anteriores.

**Punto 4.9:**

En cuanto lo establecido en este apartado sobre Específico de Disponibilidad para los puestos de Adjunto/a Jefe/a de Sección adscritos al Área de Hacienda, se reitera lo establecido en el informe anterior, en relación a la próxima Valoración de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo acordado en la Mesa General de Negociación con la parte social, en el marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, por lo que dicha modificación deberá esperar a los resultados que se deriven de la misma y cuyo comienzo va a llevarse a cabo en las próximas semanas.


**Punto 4.10:**

Nos reiteramos en lo establecido en el informe anterior, en cuanto a la necesidad de justificación de las categorías de acceso para el puesto 1423-12 de Jefe/a de Sección, dada la inexistencia de afinidad entre ambas, en cuanto a titulaciones exigidas, así como en las tareas y funciones propias inherentes a cada categoría.

**RECOMENDACIONES:**

a) Se sigue el criterio establecido en otros expedientes de Modificaciones de plantilla y RPT que han sido sometidos a aprobación por el Pleno de la Corporación.

b) En el caso del Área de Concertación (Servicios Generales) y tal como se establece en el Informe de Intervención, en este nuevo mandato Corporativo no se ha asignado a dicha Área una plaza y puesto de personal eventual de Secretario/a, por lo que se hace necesaria la creación del mismo, como sucede en otras Áreas funcionales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	18/02/2025 15:15:40	
	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	18/02/2025 15:07:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/verfirma/code/iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hjg==">https://portal.dipusevilla.es/verfirma/code/iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hjg==</a>			

c) En relación a este apartado, consideramos que no es objeto de este expediente el estudio del asunto indicado.

d) En cuanto a la creación de una plaza de Conservador/a de Patrimonio y dos plazas de Técnico de Animación Sociocultural, se incluyen las titulaciones exigidas para el acceso a las mismas tal y como se indica en su informe, no incluyendo la titulación para la de Técnico de Cultura al existir actualmente plazas de esa categoría en esta Corporación. Por otro lado y al ser personal Titulado Superior, según lo establecido en el art 92.2 de la LRBR, se considera conveniente su inclusión en la plantilla y RPT de personal funcionario, siguiendo además el procedimiento habitual en la creación de este tipo de plazas y puestos.

En vista de lo expuesto, se solicita informe a la Intervención de Fondos en relación a las siguientes:

**-Modificación del informe remitido a esa Intervención de Fondos de fecha 3 de febrero del corriente, en el sentido siguiente:**

-Donde dice: "creación de dos plazas de Técnico/a de Cultura" debe decir: "una plaza de Técnico/a de Cultura".


-En relación con la creación de una plaza y un puesto de Conservador/a de Patrimonio, se incluye (Titulación de acceso: Grado en Humanidades, Arquitectura o similar con Máster en Conservación del Patrimonio Histórico o similar).

-En relación con la creación de dos plazas y puestos de Técnico Superior de Animación Sociocultural, se incluye (Titulación de acceso: Grado Superior en Animación Sociocultural o similar)

-En relación con la creación de un puesto de Jefe/a de Servicio, adscrito a Presidencia, Secretaría General, debe aparecer como: -Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Presidencia, Secretaría General (Servicio de Asesoramiento y Asistencias).

-Se elimina de la Propuesta de Acuerdo Plenario, la referencia a la Ejecución de la Sentencia 166/2024, de 28 de noviembre, derivada del procedimiento abreviado 445/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13 de Sevilla, al haber sido ya efectuada una propuesta de acuerdo, por separado, que fue informado favorablemente por la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero del corriente.

**Se añaden a la Propuesta de Acuerdo, según lo indicado anteriormente, las siguientes amortizaciones:**

Código Seguro De Verificación	iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	18/02/2025 15:15:40	
	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	18/02/2025 15:07:38	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/verfirma/code/iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hjg==">https://portal.dipusevilla.es/verfirma/code/iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hjg==</a>			

-Amortización de la plaza 1721 y puesto 1155-1 de Especialista, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía.


-Amortización de la plaza 287 y el puesto 0470-3 de Celador/a de Enseñanza, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía.

-Amortización del puesto 0743-1 de Jefe/a de Grupo, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

-Amortización del puesto 0793-1 de Jefe/a de Grupo, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía.

-Amortización de la plaza 99 y el puesto 0156-3 de Conductor/a, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Régimen Interior.

Lo que se informa a los efectos oportunos, a fin de que por esa Intervención se emita informe preceptivo, al objeto de la debida continuidad de la tramitación del expediente para su sometimiento al Pleno de la Corporación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	M Lourdes Romero Alonso	Firmado	18/02/2025 15:15:40	
	Isabel Jimenez Delgado	Firmado	18/02/2025 15:07:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/irma/code/iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hJg==">https://portal.dipusevilla.es/irma/code/iDwwUQ5Zt+zTSRdgk08hJg==</a>			